

Distrito Escolar del Condado de DeKalb
Código de Conducta Estudiantil

2024-2025



PRIMARIA
INTERMEDIA
SECUNDARIA

El Distrito Escolar del Condado de DeKalb ofrece la traducción del Código de Conducta Estudiantil del Distrito Escolar del Condado de DeKalb, cortesía del Departamento de Aprendices del Inglés. Se puede solicitar una copia impresa traducida al director de la escuela o una versión electrónica está disponible en <https://www.dekalbschoolsga.org/dese/student-relations/>.

La versión en inglés es considerada la más actualizada.

En dado caso de un desacuerdo o discrepancia entre la traducción y la versión original en inglés de este manual o cualquier información o exención de responsabilidad, la versión original en inglés prevalecerá. <https://www.dekalbschoolsga.org/dese/student-relations/>.

Esta página fue dejada intencionalmente en blanco

Página de la firma del padre de familia/tutor 2024-2025

Por favor devuelva esta página dentro de cinco (5) días a su escuela.
Para firmar electrónicamente, vaya a Infinite Campus
en <https://campus.dekalb.k12.ga.us/campus/portal/parents/dekalb.jsp>.

Padres de familia/tutor acuse de recibo

Por favor, lea y revise con su hijo el *el Código de Conducta Estudiantil del DCSD* y haga énfasis en el papel de su hijo para mantener un medio ambiente de aprendizaje seguro y disciplinado. Además, este manual incluye información importante relacionada con los expedientes de los alumnos, la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA, según sus siglas en inglés), información sobre cómo denunciar problemas como la intimidación y el acoso, los derechos de los alumnos con discapacidades y otros derechos y responsabilidades. Por favor, firme en la línea a continuación confirmando que usted y su hijo recibieron este manual. **Luego, corte en la línea de puntos y devuélvalo a la escuela de su hijo lo más pronto posible.** Un padre de familia, tutor o alumno que no acuse recibo del Código de Conducta Estudiantil del DCSD no será absuelto de ninguna responsabilidad con respecto a la información contenida en este documento. Gracias por su apoyo.

Responsabilidades de los alumnos en la escuela/programa de verano

Confirmando que entiendo que soy responsable de cumplir con las reglas, reglamentos, procedimientos, políticas y leyes estatales, locales y federales que se encuentran en el *Código de Conducta Estudiantil del DCSD del 2024-2025* y durante todos los programas de verano después del año escolar del 2024-2025. Además, entiendo que estoy inmediatamente sujeto a los niveles de consecuencias que aparecen listadas en el *Código de Conducta Estudiantil del DCSD del 2024-2025*, si se me encuentra en violación de cualquier infracción cometida durante el año escolar 2024-2-2025 y todas las escuelas/programas de verano del Distrito Escolar del Condado de DeKalb del 2025.

Consentimiento para que el alumno participe en encuestas

Todos los años, el Departamento de Educación de Georgia lleva a cabo encuestas a los alumnos de 3º hasta el 12º grado. Los temas de estas encuestas incluyen drogas, violencia, temas de salud mental, hábitos de conducir, ejercicio y dieta. Las encuestas son anónimas, y no se requiere la identificación personal. Estas encuestas le permiten al distrito escolar apoyar los programas basados en las necesidades de los alumnos y evaluar la efectividad de estos programas. La participación en las encuestas es opcional. Para más información, por favor, refiérase a la sección de Enmienda de los derechos de protección de los alumnos, en la página 64. Esta encuesta es separada y distinta a la Auditoría de seguridad del distrito, la cual se les pedirá a TODOS los alumnos que la completen.

Los padres de familia de alumnos menores de 18 años:

_____ No autorizo que mi hijo participe en la encuesta de Georgia de Salud Estudiantil del Departamento de educación de Georgia.

_____ Autorizo a mi hijo a participar en la encuesta de Georgia de salud estudiantil del Departamento de educación de Georgia.

Distrito Escolar del Condado de DeKalb

Promesa de seguridad escolar para los alumnos

Como un alumno, mis decisiones y acciones individuales, cuando son multiplicadas por aquellas de otros alumnos en el Distrito Escolar del Condado de DeKalb harán la diferencia. Mediante el cumplimiento de esta promesa, estoy haciendo mi parte para hacer que nuestras escuelas sean seguras y exitosas.

Creo que puedo ser un buen alumno. Creo que puedo demostrar un buen carácter. Creo que cuando trabajo duro, voy a tener éxito, así que trabajaré duro cada día para hacer lo mejor posible. Puedo aprender. Voy a aprender. Para ayudar a mantener mi escuela segura, me comprometo a cumplir con las normas establecidas en el *Código de Conducta Estudiantil del DCSD*. Entiendo que una infracción grave a las reglas de la escuela puede resultar en una suspensión de diez (10) días, seguida por una audiencia del proceso legal del Distrito. Este proceso puede resultar en consecuencias adicionales, que pueden incluir mi expulsión de la escuela, o ser asignado a una escuela/programa alternativo.

Educación Obligatoria

Confirmando y entiendo las consecuencias y penalidades por no cumplir con las leyes del estado de Georgia con respecto a la educación obligatoria protocolo de asistencia escolar, asistencia/disciplina. Para más información, consulte las páginas 39-40.

Por favor firme, coloque la fecha y devuélvala al maestro de su hijo dentro de cinco (5) días a la escuela.

Nombre del alumno (Letra de imprenta) _____ Firma del alumno _____ Fecha _____

Nombre del alumno (Letra de imprenta) _____ Firma del alumno _____ Fecha _____

Esta página fue dejada intencionalmente en blanco

Declaración de disponibilidad de traducción

Amhárico

የ DeKalb ካውንቲ ት/ቤት ዲስትሪክት የDeKalb ካውንቲ ትምህርት ቤት ዲስትሪክት የተማሪ ስነምግባር ፣ የእንግሊዘኛ ተማሪዎች ዲፓርትመንት ግምት ውስጥ ማስገባት ትርጉም ይሰጣል። የተተረጎመ ቅጂ ለማግኘት ጥያቄ ለት/ቤቱ ርእሰ ምምህር ሊቀርብ ይችላል ወይም ኤሌክትሮኒክ እትም አዚህ <https://www.dekalbschoolsga.org/dese/student-relations/> ይገኛል።

Árabe

و فر منطقة DeKalb County School District التعليمية ترجمة لمدونة سلوك طالب DeKalb County School District، بإذن قسم دراسي اللغة الإنجليزية (English Learners Department). يمكن تقديم طلب الحصول على نسخة ورقية مترجمة إلى مدير المدرس أو تتوفر نسخة إلكترونية على [.https://www.dekalbschoolsga.org/dese/student-relations/](https://www.dekalbschoolsga.org/dese/student-relations/)

Bengali

DeKalb County School District ইংরেজি শিক্ষার্থী বিভাগের এর সৌজন্যে DeKalb County School District-এর শিক্ষার্থীর আচরণবিধির অনুবাদ প্রদান করে। স্কুলের অধ্যক্ষের কাছে অনূদিত মুদ্রিত সংস্করণের অনুরোধ করুন অথবা এখানে ইলেক্ট্রনিক সংস্করণ পান: <https://www.dekalbschoolsga.org/dese/student-relations/>

Birmanó

DeKalb ကောင်တီ ခရိုင်ကျောင်းသည် အင်္ဂလိပ်စာလေ့လာသူများဌာန (English Learners Department) မှ ကူးယူဖော်ပြသည့် DeKalb ကောင်တီ ခရိုင်ကျောင်း ကျောင်းသားကျင့်ဝတ်ဆိုင်ရာကျင့်ထုံး (Code of Student Conduct) ကို ဘာသာပြန်ပေးပါသည်။ ဘာသာပြန်ထားသော မိတ္တူကို ကျောင်းအုပ်ကြီးထံ တောင်းဆိုနိုင်သည် သို့မဟုတ် အီလက်ထရွန်းနစ်စားရှင်းကို <https://www.dekalbschoolsga.org/dese/student-relations/> တွင် ရနိုင်ပါသည်။

Chino

DeKalb 县学区提供《DeKalb 县学区学生行为规范》的译本，经由英语学生系提供。可向校长索取译本复印件，或从此处获取电子版：<https://www.dekalbschoolsga.org/dese/student-relations/>。

Francés

Le district scolaire du comté de DeKalb propose une traduction du code de conduite des élèves du district, fournie par le département d'anglais langue étrangère. Il est possible de demander des exemplaires papier au principal de l'école ou une version électronique est disponible à <https://www.dekalbschoolsga.org/dese/student-relations/>.

Hindi

DeKalb काउंटी स्कूल डिस्ट्रिक्ट अंग्रेजी शिक्षार्थी विभाग के सौजन्य से DeKalb काउंटी स्कूल डिस्ट्रिक्ट के छात्र आचार संहिता, का अनुवाद प्रदान करता है। अनुवादित हार्ड कॉपी के लिए स्कूल प्रिंसिपल को अनुरोध किया जा सकता है या <https://www.dekalbschoolsga.org/dese/student-relations/> पर इलेक्ट्रॉनिक संस्करण उपलब्ध है।

Karen

DeKalb ကိုရိုဗီးယားနိုင်ငံကိုလီကဝီယာတိုင်းဒေသနာ DeKalb ကိုရိုဗီးယားနိုင်ငံကိုလီကဝီယာတိုင်းဒေသနာကို ဖော်ပြသည့် DeKalb ကိုရိုဗီးယားနိုင်ငံ ကျောင်းသားကျင့်ဝတ်ဆိုင်ရာကျင့်ထုံး (English Learners Department) နှင့်လည်း တာယူထီတိုင်းဒေသနာကို မှတ်တမ်းတင်ထားသော အချက်အလက်အကျဉ်းချုပ် <https://www.dekalbschoolsga.org/dese/student-relations/> တွင် ရရှိပါသည်။

Nepali

DeKalb County School District ले अङ्ग्रेजी भाषा अध्ययन विभागको सौजन्यमा DeKalb County School District को विद्यार्थी आचार संहिताको अनुवादन प्रदान गर्छ । विद्यालयका प्रधानाध्यापकसँग अनुवाद गरिएको कागजी प्रतिलिपि माग्न सकिन्छ वा <https://www.dekalbschoolsga.org/dese/student-relations/> मा विद्युतीय संस्करण उपलब्ध छ ।

Somali

Dugsiga Degmada Gobolka DeKalb ayaa bixiyo turjubaanida Xeerka Anshaxa Ardayga ee Dugsiga Degmada Gobolka DeKalb, waxaa ixtiraamka leh Waaxda Ardayda af Ingiriiska. Codso koobi la turjumay oo laga codsado maamulaha dugsiga ama qaab elecktaroonik ah ayaa laga helayaa <https://www.dekalbschoolsga.org/dese/student-relations/>.

Español

El Distrito Escolar del Condado de DeKalb ofrece la traducción del Código de Conducta Estudiantil del Distrito Escolar del Condado de DeKalb, cortesía del Departamento de Aprendices del Inglés. Usted puede solicitar una copia al director de la escuela o una versión electrónica está disponible en <https://www.dekalbschoolsga.org/dese/student-relations/>.

Swahili

Wilaya ya Shule za Kaunti ya DeKalb hutoa tafsiri ya Maadili Mema ya Wanafunzi wa Shule za Wilaya ya Kaunti ya DeKalb, kwa hisani ya Idara ya Wanafunzi wa Kiingereza. Unaweza kuomba nakala halisi iliyotafsiriwa kutoka kwa mwalimu mkuu wa shule au toleo la kielektroniki linaweza kupatikana kwenye <https://www.dekalbschoolsga.org/dese/student-relations/>.

Telugu

DeKalb కౌంటీ స్కూల్ డిస్ట్రిక్ట్ ఇంగ్లీష్ లర్నర్స్ డిపార్ట్‌మెంట్ సౌజన్యంతో, DeKalb కౌంటీ స్కూల్ డిస్ట్రిక్ట్ కోడ్ ఆఫ్ స్టూడెంట్ కండక్ట్ యొక్క అనువాదాన్ని అందిస్తుంది అనువదించబడిన హార్డ్ కాపీ కోసం స్కూల్ ప్రెసిసిపాల్ కు అభ్యర్థించవచ్చు లేదా ఎలక్ట్రానిక్ వెర్షన్ <https://www.dekalbschoolsga.org/dese/student-relations/> వద్ద లభిస్తుంది.

Tigrinya

DeKalb County School District: ትርጉም ናይ ደንቢ ኣደብ ተማሃሮ DeKalb County School District ደብብ፣ እዚ ድማ ብፍቓድ ክፍሊ ተማሃሮ እንግሊዝኛ (English Learners Department) ዚውሃብ እዩ። ዝተተርጎመ ተነባቢ ቅዳሕ ንምርካብ ንናይ ትምህርት ቤት ረእሶ ማምህሮ ምውከስ ወይ ድማ ኤሌክትሮኒካዊ ግልባጽ ኣብ <https://www.dekalbschoolsga.org/dese/student-relations/> ምርካብ ይከኣል።

Vietnamese

DeKalb County School District cung cấp bản dịch Bộ Quy Tắc Ứng Xử của Học Sinh DeKalb County School District, với sự giúp đỡ của Bộ Phận phụ trách Học Viên Anh Ngữ. Quý vị có thể yêu cầu hiệu trưởng trường cung cấp một bản dịch bằng giấy hoặc tìm bản dịch điện tử có sẵn tại <https://www.dekalbschoolsga.org/dese/student-relations/>.

TABLA DE CONTENIDO

Página de la firma del padre de familia/tutor del 2024-2025	1
<i>Declaración de disponibilidad de traducción</i>	3
<i>DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA</i>	6
<i>PROPÓSITO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL</i>	6
<i>APRENDIZAJE Y CUMPLIMIENTO</i>	7
<i>IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EDUCATIVAS</i>	7
<i>JURISDISCIÓN DISCIPLINARIA SOBRE LA CONDUCTA ESTUDIANTIL</i>	7
<i>INVESTIGACIÓN DE LA MALA CONDUCTA</i>	8
<i>ÍNDICE DE EXPECTATIVAS Y CONSECUENCIAS DEL COMPORTAMIENTO</i>	9
<i>2024-2025 RASGOS DE CARÁCTER</i>	11
<i>INTERVENCIONES Y AYUDAS PARA EL COMPORTAMIENTO POSITIVO (PBIS, SEGÚN SUS SIGLAS EN INGLÉS)</i>	14
<i>PRÁCTICAS RESTAURATIVAS</i>	15
<i>ESTRATEGIAS DE COMPORTAMIENTO, OPCIONES DISCIPLINARIAS Y CONSECUENCIAS Levels and Consequences Matrices I</i>	17
<i>INFRACCIONES Y CONSECUENCIAS</i>	27
<i>Expectativas de los alumnos transportados en autobús por el Distrito Escolar del Condado de DeKalb</i>	51
<i>REGLAS EN EL AUTOBÚS Y EN LA PARADA DEL AUTOBÚS</i>	52
<i>EXPLICACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE COMPORTAMIENTO, OPCIONES DISCIPLINARIAS Y CONSECUENCIAS</i>	54
<i>DEFINICIONES DE LOS TIPOS DE DISCIPLINA</i>	56
<i>BAÑOS Y VESTIDORES</i>	57
<i>PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS ESTUDIANTILES</i>	57
<i>PROCESO LEGAL DE LA ADMINISTRACIÓN ESCOLAR PARA LA SUSPENSIÓN (DTM/DDPH)</i>	57-56
<i>APELACIÓN A LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE DEKALB</i>	59
<i>PROTECCIONES DISCIPLINARIAS PARA ALUMNOS NO DETERMINADOS ELEGIBLES PARA EDUCACIÓN ESPECIAL Y SERVICIOS RELACIONADOS (Es decir, SECCIÓN 504)</i>	60
<i>PROTOCOLO DE UBICACIÓN ESTUDIANTIL PARA ALUMNOS QUE REGRESAN DESPUÉS DE ESTAR ENCARCELADOS, DETENIDOS U OTRAS CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES</i>	61
<i>INSPECCIONES</i>	62
<i>MANTENIENDO LAS ARMAS FUERA DE LAS ESCUELAS</i>	64
<i>DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ALUMNOS</i>	66
<i>DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN ESTUDIANTIL</i>	67
<i>CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA FEDERAL DEL TÍTULO IX</i>	69
<i>INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA DE SEGURIDAD Y DISCIPLINA</i>	70
<i>POLÍTICAS DE LA JUNTA EN RELACIÓN AL AISLAMIENTO Y RESTRICCIÓN</i>	77
<i>AVISO DE LOS DERECHOS A LOS ALUMNOS Y PADRES ESTIPULADA EN LA SECCIÓN 504</i>	79
<i>GARANTÍAS PROCESALES DE LA SECCIÓN 504</i>	81
<i>Educación Especial: Guía para los padres de familia para la comprensión de los derechos y las responsabilidades</i>	83
<i>EL INTERNET Y USO DE LA TECNOLOGÍA</i>	86
<i>APÉNDICE</i>	88
<i>DERECHO DE LOS PADRES DE FAMILIA A SABER (ESSA)</i>	89
<i>DECLARACIÓN DE NO DISCRIMINACIÓN</i>	89
<i>ORGANIGRAMA DEL DEBIDO PROCESO DISCIPLINARIO</i>	90
<i>ORGANIGRAMA PARA EL REPORTE DE INTIMIDACIÓN/ACOSO/RITOS DE INCIACIÓN</i>	91

DISTRITO ESCOLAR DEL CONDADO DE DEKALB

Código de conducta estudiantil

DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA

La Junta educativa del condado de DeKalb está comprometida a ofrecer la mejor educación posible para los niños que asisten a sus escuelas. Este compromiso requiere no solamente clases más rigurosas, maestros altamente calificados e instalaciones bien equipadas, pero también un entorno seguro, positivo para nuestros alumnos, personal, padres de familias, personas interesadas y los socios de la comunidad. La Junta de educación espera que todos los alumnos se adhieran a los estándares estrictos de comportamiento aceptable para fomentar el aprendizaje.

El *Código de Conducta Estudiantil del DCSD* identifica las reglas de comportamiento estudiantil que se aplican a todos alumnos de DeKalb, el enfoque disciplinario utilizado para promover y mejorar los comportamientos positivos, y los procedimientos para imponer consecuencias disciplinarias a los alumnos que violan estas reglas. Cuando la disciplina debe ser administrada, el *Código de Conducta Estudiantil del DCSD* asegura que sea justo y que sea para el mejor beneficio de todos los niños en el distrito escolar.

En general, la disciplina está diseñada para promover el comportamiento positivo y para corregir el mal comportamiento del alumno y para animar al alumno a ser un ciudadano responsable de la comunidad escolar. El DCSD entiende que la mala conducta de los alumnos está influenciada por muchos factores, como los traumas, la salud mental, las discapacidades, la discriminación y el estrés crónico. Las respuestas a las malas conductas y los apoyos correspondientes abordarán, en la medida posible, la causa fundamental de las mismas. El *Código de Conducta Estudiantil del DCSD* se centra en las expectativas de comportamiento, los derechos y las responsabilidades, y no es una descripción detallada de las respuestas y apoyos positivos.

Las acciones disciplinarias serán administradas bajo la discreción del administrador encargado en proporción, pero no limitada a la severidad del comportamiento inaceptable, su impacto en el medio ambiente escolar, la edad del alumno, discapacidades del desarrollo, el nivel de grado, el contexto y la intención aparente, los historiales disciplinarios anteriores del alumno, las lesiones importantes y otros factores relevantes. La Junta prefiere el reasignar a los alumnos problemáticos cuyo comportamiento no puede ser corregido en el entorno escolar de su área a centros de educación alternativa en vez de suspender o expulsar dichos alumnos de la escuela, como es autorizado por la ley de Georgia.

Al considerar, la naturaleza o gravedad del escenario del comportamiento, el proceso disciplinario puede incluir servicios de apoyo estudiantil ofrecidos por el distrito y otras entidades públicas u organizaciones comunitarias para proporcionar servicios para ayudar a maximizar el potencial académico junto con el bienestar social y emocional de los alumnos a través de las prácticas de consultas eficaces, evaluaciones integrales y el desarrollo de estrategias de prevención e intervención.

La notificación a los padres de familia y la participación de los padres de familia son esenciales para cualquier esfuerzo en modificar el comportamiento inapropiado del alumno. El *Código de Conducta Estudiantil del DCSD* solamente será efectivo si padres de familia y tutores, maestros y administradores de la escuela trabajan juntos para mejorar el comportamiento del alumno y enriquecer el rendimiento académico. Se les recomienda a los padres de familia, educadores y miembros de la comunidad a comunicar sus preocupaciones acerca del comportamiento del alumno o el proceso disciplinario estudiantil al director de la escuela o al Departamento de relaciones estudiantiles.

El *CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL DEL DCSD* está autorizado de acuerdo con la Política JCD de la Junta.

PROPÓSITO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL

La finalidad del *Código de Conducta Estudiantil del DCSD* es informar a los alumnos de los grados K-12 de los tipos de comportamiento que son inaceptables. Es imposible escribir un código que hable de cada variación imaginable de comportamiento permitido y prohibido. Por consiguiente, los alumnos deben entender que ellos pueden ser disciplinados por cualquier mal comportamiento que interfiera con la misión ordenada de la escuela, que ponga en peligro la seguridad o que la administración de la escuela determine como inadecuada para mantener un entorno de aprendizaje seguro, positivo y de apoyo, ya sea que esté o no listada específicamente en el *Código de Conducta Estudiantil del DCSD*.

Las escuelas individuales y maestros de clase pueden imponer reglas en la escuela o salón de clase, además de las que se encuentran en el *Código de Conducta Estudiantil del DCSD* que están orientadas a mejorar la seguridad, el bienestar y el progreso académico. Estas reglas pueden ser explicadas por el maestro, publicadas en el salón de clase o distribuidas a los alumnos, y pueden o no constituir infracciones del *Código de Conducta Estudiantil del DCSD*. La determinación si un alumno ha violado, el *Código de Conducta Estudiantil del DCSD* será hecha basada solamente con suficiente evidencia. En otras palabras, ¿es más probable que, basándose en las pruebas, el alumno haya violado la regla?

APRENDIZAJE Y CUMPLIMIENTO

Se requiere que todos los alumnos, sin importar la edad o nivel de grado, conozcan el contenido y cumplan con el *Código de Conducta Estudiantil del DCSD* y cualquier regla de conducta impuesta por las escuelas a las que asisten, en la medida de lo posible en función de su nivel de desarrollo general. Se requiere que los maestros de los alumnos más jóvenes en K a 3er grado, educación excepcional e inglés para hablantes de otros idiomas (ESOL, según sus siglas en inglés) lleven a cabo una revisión más a fondo del *Código de Conducta Estudiantil del DCSD* para asegurar su entendimiento. El *Código de Conducta Estudiantil del DCSD* se distribuye en todas las escuelas y centros. El *Código de Conducta Estudiantil del DCSD* estará disponible en cada escuela y salón de clases. Antes de la distribución del *Código de Conducta Estudiantil del DCSD*, es inspeccionado por la facultad y el personal antes del comienzo de las clases y del regreso de los alumnos para asegurar su entendimiento.

El *Código de Conducta Estudiantil del DCSD* se distribuye y se enseña a los alumnos durante la primera semana de clases. **Se requiere un acuse de recibo firmado por cada alumno y padre de familia/tutor, el cual se encuentra en la página 1.** Un padre de familia que no acuse recibo del código de conducta estudiantil no será absuelto de ninguna responsabilidad con respecto a la información contenida en el código de conducta estudiantil. Un examen **obligatorio** del *Código de Conducta Estudiantil del DCSD* es administrado a través de todo el distrito durante las primeras dos semanas de clases. Este examen puede ser administrado durante el día escolar tradicional o electrónicamente durante la instrucción virtual. Se registran los resultados del examen de los alumnos. Se llevarán a cabo reuniones en la clase durante las tres primeras semanas de escuela para hablar de la disciplina y la aplicación de los procesos de disciplina.

Los alumnos que entran al distrito escolar durante el año escolar recibirán el *Código de Conducta Estudiantil del DCSD* y serán examinados en su contenido.

Los alumnos que se envían por primera vez a suspensión en la escuela, se les enseña de nuevo y se evalúan nuevamente en el *Código de Conducta Estudiantil del DCSD*. Al igual que con la enseñanza inicial, se requiere que los maestros de los alumnos menores en K a 3er grado, educación excepcional e inglés para hablantes de otros idiomas (ESOL, según sus siglas en inglés) lleven a cabo una revisión más a fondo del *Código de Conducta Estudiantil del DCSD* para asegurar su entendimiento.

Se les insta a los alumnos a pedir clarificación a los miembros de la facultad o del personal de cualquier parte del *Código de Conducta Estudiantil del DCSD* que ellos no entiendan.

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EDUCATIVAS

El Distrito Escolar del Condado de DeKalb ofrece igualdad de oportunidades educativas para todos los alumnos, sin importar la raza, color, religión, nacionalidad, sexo, incapacidad, edad, orientación sexual e identidad sexual. Ningún alumno debe ser objeto de discriminación o acoso debido a su raza, color, religión, nacionalidad, sexo, incapacidad, edad, orientación sexual e identidad sexual, o en cualquiera de los programas educativos del distrito, actividades o prácticas, incluyendo la implementación de este *Código de Conducta Estudiantil del DCSD*.

El distrito escolar mantiene un procedimiento de denuncias que les ofrece a los alumnos un medio rápido, justo y ordenado para la resolución de denuncias de discriminación.

JURISDICCIÓN DISCIPLINARIA SOBRE LA CONDUCTA ESTUDIANTIL

El Distrito Escolar del Condado de DeKalb tiene autoridad disciplinaria sobre sus alumnos siempre que los intereses del distrito escolar estén involucrados. Por lo tanto, el *Código de Conducta Estudiantil del DCSD* se aplica en los siguientes momentos y lugares:

- En cualquier momento en el campo escolar;
- Fuera del campo escolar en la parada del autobús escolar o en una actividad, función o evento escolar;
- Mientras el alumno está en el autobús escolar u otro transporte patrocinado por el distrito escolar;
- Mientras el alumno participa en la instrucción virtual;
- Cuando ya sea que el presunto autor del delito o la presunta víctima esté en camino hacia, o de regreso a la escuela, una actividad, una función o evento escolar;
- Cuando se utilizan los recursos de tecnología del distrito, incluyendo, pero no limitándose a equipos, redes, plataformas virtuales y software;
- Cuando utilicen equipos escolares;
- Fuera del campo escolar mientras el alumno está participando en, o asistiendo a actividades patrocinadas por la escuela, o relacionadas con la escuela, como paseos escolares, conferencias, o eventos atléticos, o que sea sometido a la jurisdicción de las autoridades escolares;
- Fuera del campo escolar mientras asiste a actividades patrocinadas por la escuela, o relacionadas con la escuela en otro sistema escolar en Georgia;

- Fuera del campo escolar cuando el comportamiento del alumno puede resultar en que el alumno sea penalmente responsable de un delito grave y que hace que la presencia continua del alumno en la escuela un peligro potencial para las personas o bienes de la escuela o que interrumpa el proceso educativo (O.C.G.A. § 20-2-751.5(c)); o está en violación de la definición de intimidación cibernética del estado (O.C.G.A. § 20-2-751,4).
- Fuera del campo escolar cuando un alumno abandona la escuela sin el permiso de un oficial de la escuela (Ausente sin permiso).

INVESTIGACIÓN DE LA MALA CONDUCTA

Las faltas leves a menudo pueden corregirse con una explicación inmediata del maestro o de otro personal. Cuando se reporta o se sospecha de una infracción más severa de las reglas escolares, el director o su designado determinarán si se justifica una investigación y si es así, le dará instrucciones al personal correspondiente para que lleve a cabo una investigación. La investigación se debe llevar a cabo con prontitud y debe incluir las entrevistas del(os) presunto(s) autor(es) del delito, la(s) víctima(s), testigo(s), maestro(s), personal, y otros que puedan tener información relevante. Las declaraciones escritas deben ser obtenidas de todas las personas que sean entrevistadas. Si están disponibles, vídeos de cámaras de vigilancia, deben ser revisados y asegurados.

Si los administradores creen que se debe requerir una audiencia legal, el administrador debe hacer el intento de preservar el vídeo de vigilancia que muestra cualquier mala conducta. Cualquier otra evidencia física y documentación debe ser recolectada y preservada. Se debe utilizar la experiencia de los consejeros escolares, trabajadores sociales escolares, policía escolar, y otro personal de apoyo como sea determinado por la situación del problema. El padre de familia o tutor será informado en el momento apropiado ya sea durante o después de la investigación. Sin embargo, si el incidente involucra lesiones o una situación similar, se debe ofrecer la atención médica apropiada y el padre de familia o tutor debe ser informado inmediatamente. Además, si el incidente implica una amenaza a la seguridad o si se determina que la intervención de las autoridades policiales es apropiada, se contactará con las autoridades competentes y la investigación de la escuela procederá en la medida de lo posible, evitando al mismo tiempo la interferencia con cualquier investigación o detención de las autoridades policiales.

La determinación si un alumno ha violado el *Código de Conducta Estudiantil del DCSD* será hecha basada solamente con suficiente evidencia. En otras palabras, ¿es más probable que sea verdad a que no sea verdad, basado en la evidencia, que un alumno violó la regla? En el caso de las suspensiones de corta duración (10 días de suspensión o menos) no hay un proceso de apelación formal. Si los padres de familia/tutores o el alumno no están de acuerdo con la decisión, pueden presentar una petición al director de la escuela. Si ellos no están de acuerdo con la decisión del director, ellos pueden apelar por escrito al superintendente regional. Por favor, refiérase al organigrama de disciplina del debido proceso en el *Código de Conducta Estudiantil del DCSD* para un resumen del proceso disciplinario del distrito. Si se hace una referencia a una audiencia del debido proceso del distrito, se le dará al alumno la oportunidad de participar en una audiencia disciplinaria y en un proceso de apelación, como se describe en este documento.

ESCUELAS SEGURAS

Nuestra prioridad principal en el Distrito Escolar del Condado de DeKalb es mantener seguros a nuestros alumnos y al personal. Se ha dado un nuevo y audaz paso en esa dirección mediante la instalación de CENTEGIX® CrisisAlert™ en todas nuestras escuelas para crear espacios más seguros mediante la transmisión de alertas de localización precisa, notificaciones inmediatas de audio y video de incidentes. CrisisAlert™ cubre todo el recinto escolar a la vez que le permite al personal y a los profesionales de seguridad solicitar asistencia y aplicar protocolos de emergencia desde cualquier lugar del recinto. La solución CrisisAlert™ capacita a los maestros y administradores para actuar y responder con confianza durante situaciones de emergencia y no emergencia. Cuando los educadores y los alumnos se sienten seguros y protegidos, pueden volver a enfocarse en sus objetivos: el aprendizaje y el rendimiento académico.

ÍNDICE DE EXPECTATIVAS Y CONSECUENCIAS DEL COMPORTAMIENTO

Temas

- ACCIONES INTIMIDANTES**, 36, 37, 70, 71
- ACCIONES PELIGROSAS**, 49
- ACOSO** (Racial, étnico, discapacidad, orientación sexual, identidad sexual), 36, 37, 69, 70, 71, 91
- ACOSO CIBERNÉTICO/ACECHO CIBERNÉTICO**, 33,34, 35,36, 37, 71
- ACOSO SEXUAL/COMENTARIOS/FAVORES**, 48, 69
- ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS PANDILLAS** (Violencia, venganza, reclutamiento, vestimenta, parafernalia), 42
- AGRESIÓN** (Causando lesiones), 35
- AGRESIÓN CON AGRAVANTES** (Causando lesiones serios o muerte), 35, 36
- AGRESIÓN CON LESIÓN SIMPLE**, 35
- AGRESIÓN POR PARTE DE UN ESPECTADOR**, 36
- ALCOHOL** (Posesión y/o uso), 31
- ALLANAMIENTO DE MORADA**, 24, 26, 47
- AMENAZAS O INTIMIDACIÓN** (Personal de la escuela o alumno), 33, 34, 35, 36, 42, 71
- AMENAZAS TERRORISTAS** (Amenazas a la escuela), 42, 73
- ARMAS**, 28, 29, 30, 31, 35, 52, 75
- ARMAS DE FUEGO** (Pistolas, rifles, pistolas de aire comprimido, perdigones, replicas o similares), 29, 30
- ASALTO** (Alumno, maestros, personal o visitante), 34, 35
- ASALTO CON AGRAVANTES** (Atento/Amenaza de daños con un arma), 35, 36
- ASISTENCIA** (Ausencias con excusa/sin excusa, protocolo de asistencia, tardanza crónica), 40, 41, 44
- AVENTANDO/EMPUJONES**, 35, 37, 71
- BLASFEMIA/OBSCENIDAD**, 43
- BROMAS**, 42
- CÓDIGO DE VESTIMENTA**, 49, 76, 77
- COMPORTAMIENTO INTERRUPTIVO**(Hablar continuamente, juegos violentos, etc.), 39
- COMPORTAMIENTO SEXUAL INAPROPIADO**, 48
- COMPUTADORAS**(Uso sin autorización, piratería informativa, infracciones de contraseñas, etc.), 27, 28, 34, 42, 48
- CONDUCTA DESCORTES/FALTA DE RESPETO**, 39
- CONDUCTA FUERA DEL HORARIO DE LA ESCUELA O DE LA ZONA ESCOLAR**, 45
- CONTACTO FÍSICO INTENCIONAL CAUSANDO DAÑO AL PERSONAL DE LA ESCUELA**, 30, 31
- CONTACTO FÍSICO INTENCIONAL CON EL PERSONAL DE LA ESCUELA**, 30, 31
- CUCHILLOS/NAVAJAS/CORTADORES DE CAJAS**, 29
- DAÑOS/DESTRUCCIÓN DE PROPIEDAD** (Actual o intento), 33
- DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN** (Teléfonos celulares, buscapersonas, etc.), 33, 34
- DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN** (Teléfonos celulares, dispositivos inteligentes, etc.), 33, 34
- DISTURBIOS** (Salón de clase y/o escuela), 41, 42
- DISTURBIOS O CAOS**, 42
- DROGAS** (Ilegales/Sustancias sintéticas, parecidas a drogas o medicinas con prescripción), 31, 32
- ENFRENTAMIENTO VERBAL/PROVOCACIÓN/ALTERCADO**, 34, 35, 37, 38
- ENTRAR SIN AUTORIZACIÓN**, 42, 47
- ENVIANDO MENSAJES/FOTOS/VIDEOS INAPROPIADOS (SEXTING)**, 28, 57, 86, 87
- EPINEFRINA AUTO-INYECTABLES** (Epi-Pens), 32, 33
- ESCUPIR A OTROS**, 35, 43
- ESTACIONAMIENTO EN LA ESCUELA** (Estacionamiento y/o infracciones de tráfico), 47
- EXPOSICIÓN INDECENTE**, 48, 49
- EXTORCIÓN**, 33, 34, 37, 71
- EXTORSIÓN**, 33, 34, 37, 71
- FALSEDAD** (Trampas, mentir o proveer declaraciones/información falsa), 48
- FALSIFICACIÓN**, 48
- FALSIFICACIÓN/POSESIÓN DE DINERO, CHEQUES, TARJETAS DE BANCO FALSOS**, 33, 34
- FALTAR A CLASE/SALIR DE LA ESCUELA SIN PERMISO**, 41
- GOLPEAR/CONTACTO FÍSICO CON ALUMNOS/PERSONAL DE LA ESCUELA/VISITANTES**, 34, 35
- INCENDIO** (Incendio premeditado, comenzar incendios), 33
- INFRACCIONES REPETIDAS**, 46
- INHALANTES**, 31, 32
- INSUBORDINACIÓN** (Responder, alejarse, negarse a obedecer), 39
- INTENCIÓN DE VENDER/DISTRIBUIR DROGAS**, 31, 32
- INTIMIDACIÓN**, 37, 38, 39, 40, 56, 75, 76, 77, 78, 79
- JUEGOS DE AZAR**, 45
- MAL COMPORTAMIENTO EN EL AUTOBÚS/EXPECTATIVAS/MATRICES**, 44, 45, 51, 52, 53
- MALA UTILIZACIÓN DE QUÍMICOS**, 32, 33
- MARIGUANA**, 31, 32,33
- MATERIALES/GESTOS OBSEÑOS**, 43
- MEDICAMENTOS**, 32, 33
- MORDIDAS**, 34, 35
- NEGARSE A SEGUIR LAS INSTRUCCIONES DE LOS ADMINISTRADORES/MAESTROS/PERSONAL**, 39
- NO ACEPTAR LA ACCIÓN DISCIPLINARIA**, 43
- PARAFERNALIA REALACIONADA CON LAS DROGAS** (Papeles, pipas, clips, bolsas y otros), 32, 33
- PATEAR**, 34, 35

PELEAR/ALTERCADO FÍSICO, 34, 35
PERIODO DE PRUEBA, 46, 47, 56, 57
PORNOGRAFÍA, 43
POSESIÓN DE DROGAS, 31, 32
POSESIÓN DE PROPIEDAD ROBADA, 33, 34
PROFANIDAD, MALDICIONES, OBSEÑIDAD y/o LENGUAJE DESPECTIVO, 43
REPORTE FALSO DE EMERGENCIA (Activar la alarma de incendio, amenazas de bombas, llamando al 911), 42, 50
RITOS DE INICIACIÓN, 34, 35, 36, 37, 38, 69, 70, 71, 72
ROBO, 33, 34
ROBO/HURTO (Real o intento), 33, 34, 37, 71
TABACO (Cigarrillos, cigarro, tabaco de mascar, cigarrillos electrónicos, tabaco en polvo, productos de vapeo), 27, 76, 77

TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN, 49
TELÉFONOS CELULARES, 17, 18, 19, 26, 34, 35, 41,42, 51, 56, 71
TIRAR OBJETOS, 18, 19, 20, 21, 22, 29, 30, 52
TOMAR FOTOS/VIDEOS EN LA ESCUELA, 28, 43, 57, 86
USO DEL INTERNET/INTRANET, 27, 28, 86
USO IMPRUDENTE DE UN VEHÍCULO, 47
USO/ESTAR BAJO LA INFLUENCIA DE DROGAS, 31, 32
VAGANCIA EN CUALQUIER ESCUELA/ENTRADA SIN AUTORIZACIÓN DESPUÉS DE HORAS DE CLASES, 47
VANDALISMO, 33, 52, 53, 66

DISTRITO ESCOLAR DEL CONDADO DE DEKALB

2024-2025 RASGOS DE CARÁCTER

"La función de la educación es de enseñar a pensar intensa y críticamente. La inteligencia más el carácter – esa es la meta de la verdadera educación." –Martin Luther King, Jr.

La educación del carácter es el esfuerzo deliberado para ayudar a la gente a entender, a que le importe y actúe de acuerdo a los valores éticos fundamentales. Una iniciativa intencional y comprensiva de educación del carácter ofrece una visión a través del cual cada aspecto de la escuela se convierte en una oportunidad para desarrollar el carácter.

Beneficios de la educación del carácter:

- Promueve el desarrollo del carácter a través de la exploración de problemas éticos a través del currículo
- Desarrolla un clima positivo y moral a través de la participación de alumnos, maestros, personal, padres de familia y la comunidad.
- Enseña a resolver conflictos imparcialmente, creando escuelas seguras y libres de intimidación, miedos y violencia, y son más propicios para el aprendizaje*

¡Los rasgos del carácter son esenciales para que los alumnos se preparen para la excelencia! Estos rasgos deben ser modelados y mantenidos por los adultos y alumnos.

Respeto, Responsabilidad & Compasión

Modelar los fundamentos de un buen carácter

Respeto

Mostrando alta estima por sí mismo, otros y propiedad

Responsabilidad

Ser responsable por su propio comportamiento

Honestidad

Ser sincero con sus palabras y acciones

Compasión

Mostrar preocupación por el bienestar de otros

Justicia e imparcialidad

Demostrando imparcialidad, objetivo e igualdad en el trato con todos

Ciudadanía

Siendo un participante informado, responsable y compasivo en la comunidad

Valentía

Hacer lo que es correcto en frente de la dificultad y siguiendo su conciencia en vez de la multitud

Perseverancia

Continuar trabajando y no darse por vencido. Demostrando compromiso, orgullo y una actitud positiva completando los trabajos

Esperanza

Creer que serás exitoso

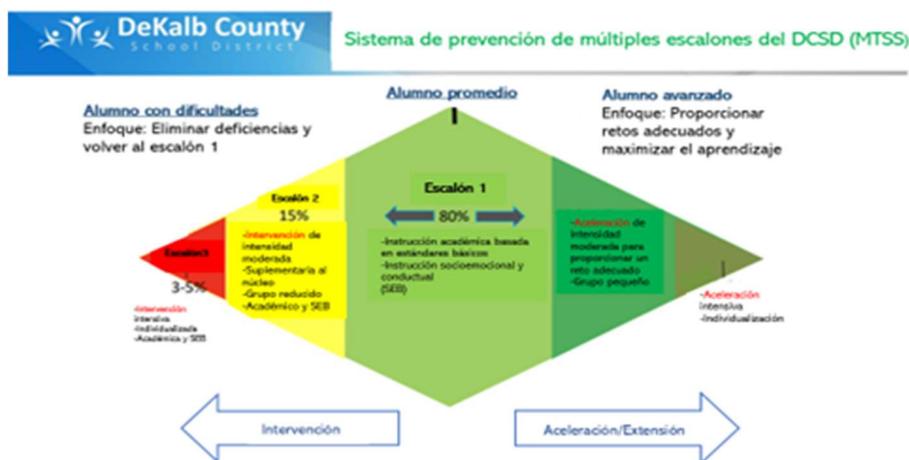
**Manual y guía informativa de la educación del carácter, DPI
<https://files.nc.gov/dpi/documents/charactereducation/handbook/content2.pdf>*

Rasgos de carácter que se encuentran en el *Código de Conducta Estudiantil del DCSD*

Este manual apoya la creencia que el comportamiento apropiado y un carácter positivo deben ser modelados y mantenidos por todo el personal y alumnos para tener escuelas seguras y disciplinadas. Las reglas del comportamiento que se esperan del alumno se deben enseñar y ser alineadas con los siguientes rasgos de carácter.

INFRACCIONES		RASGOS DE CARÁCTER
Infracción #1:	Tabaco	Respeto/responsabilidad/compasión
Infracción #2:	Dispositivos electrónicos de comunicación	Respeto/responsabilidad/compasión
Infracciones #3a, 3b:	Armas	Responsabilidad/compasión/ciudadanía
Infracciones #4a, 4b:	Violencia física intencional	Respeto/responsabilidad/compasión
Infracciones #5a, 5b, 5c:	Drogas/alcohol	Responsabilidad
Infracciones #6a, 6b, 6c:	Propiedad	Honestidad/respeto
Infracciones #7a, 7b, 7c, 7d, 7e, 7f, 7g:	Intimidación/acoso/ritos de iniciación/peleas/asalto/agresión	Respeto/responsabilidad/compasión
Infracciones #8a, 8b:	Negarse a seguir las instrucciones	Respeto/responsabilidad/compasión
Infracción #9:	Ausencias ilegales/absentismo escolar	Responsabilidad/valentía/perseverancia
Infracción #10:	Faltando a clase	Responsabilidad/valentía/perseverancia
Infracción #11:	Disturbio en la clase	Respeto/responsabilidad/compasión
Infracción #12:	Disturbio escolar	Respeto/responsabilidad/ciudadanía
Infracción #13:	Profanidad/vulgaridad/obscenidad	Responsabilidad/respeto/ciudadanía
Infracción #14:	No aceptar acciones disciplinarias	Responsabilidad/respeto/valentía
Infracción #15:	Tardanzas crónicas	Responsabilidad/respeto/valentía
Infracción #16:	Mala conducta en el autobús	Responsabilidad/respeto/compasión
Infracción #17:	Conducta fuera de horas de la escuela	Responsabilidad/respeto/ciudadanía
Infracción #18:	Juegos de azar	Responsabilidad
Infracción #19a:	Infracciones repetidas	Responsabilidad/respeto/esperanza
Infracción # 19b:	Infracción del periodo de prueba	Responsabilidad/respeto/valentía
Infracción #20:	Infracciones de estacionamiento y tráfico	Responsabilidad/ciudadanía
Infracción #21:	Vagancia/entrada no autorizada	Respeto/responsabilidad/valentía
Infracción #22:	Suministrar información falsa	Honestidad/respeto
Infracción #23:	Comportamiento sexual inapropiado	Responsabilidad/respeto/compasión
Infracción #24:	Infracción de la tarjeta de identificación	Responsabilidad
Infracción #25:	Infracción del código de vestimenta	Responsabilidad/respeto/ciudadanía
Infracción #26:	Acciones peligrosas	Responsabilidad/respeto/ciudadanía

Sistema de apoyo de múltiples escalones y respuesta a la intervención (RTI, según sus siglas en inglés): ¿Qué sucede si un alumno necesita ayuda académica y apoyo al comportamiento socioemocional?



Sistemas de apoyo de múltiples escalones de educación general (MTSS, según sus siglas en inglés), Escalones 1-3

Sistema de apoyo de múltiples escalones (MTSS) es un marco normativo de educación general que apoya a TODOS los alumnos. Este marco normativo incorpora la evaluación y la intervención dentro de un sistema de prevención de múltiples escalones que abarca toda la escuela para maximizar el rendimiento de los alumnos. TODOS los alumnos reciben apoyo de MTSS en el escalón 1. El currículo basado en los estándares se enseña a todos los alumnos. Para los alumnos que necesitan más apoyo del que se da en el escalón 1 para tener éxito, se agregan los apoyos del escalón 2 y/o escalón 3. En los escalones 2 y 3, se implementan intervenciones que se enfocan en las necesidades o deficiencias de habilidades específicas. La mayoría de los alumnos dominan las habilidades enseñadas a través de la intervención y así se cierran las brechas en su aprendizaje. Se proporcionan apoyos en las áreas académica, del habla, de la escritura y/o del comportamiento socio-emocional. El proceso de MTSS tiene la intención de ser fluido y flexible, lo que significa que una vez que se cierran las brechas, el alumno puede salir de la intervención y pasar a otras necesidades y/o apoyos de aprendizaje. El proceso de MTSS **no** significa que un niño califique automáticamente para los servicios de educación especial. De hecho, la mayoría de los alumnos que reciben apoyo de MTSS **no** necesitan educación especial. Es posible que necesiten ayuda con habilidades específicas con las que han tenido dificultades o que han perdido a lo largo de su trayectoria de aprendizaje.

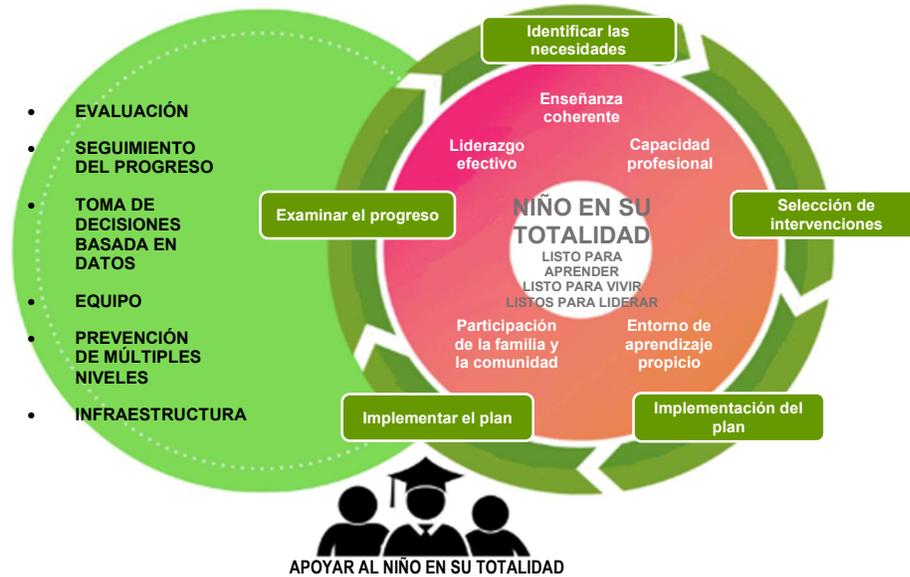
Las estrategias de enseñanza e intervenciones que se utilizan en los escalones 1 a 3 son apoyo de educación general; **no** se requiere el consentimiento. El MTSS no es educación especial, 504, dotados o ESOL. Algunos alumnos aprenden a otro ritmo o de otra manera. Si un alumno no progresa y ya se han intentado intervenciones en el escalón 3, los padres de familia o el equipo pueden solicitar una evaluación comprensiva para determinar la elegibilidad para los servicios de educación especial.

MTSS en el Distrito Escolar del Condado de DeKalb (DCSD, según sus siglas en inglés)

El MTSS es un elemento requerido del proceso de mejoras continuas escolares. El MTSS involucra la alineación de la evaluación apropiada con instrucción intencional para todos los alumnos. El marco normativo del MTSS del DCSD apoya tanto el desarrollo académico como el comportamiento, enseñando a dominar, maximizando el crecimiento de cada alumno y las mejoras continuas de la escuela. El MTSS incluye los aspectos académicos, el comportamiento y el bienestar. Los procesos dentro del MTSS no son deberes extras o adicionales, sino más bien, representan como enseñamos los diversos alumnos a maximizar el crecimiento y desarrollo de cada alumno. Un elemento clave dentro del MTSS es el seguimiento continuo de datos para la respuesta de los alumnos a la intervención (RTI) para informar la toma de decisión intencional para la planificación de la instrucción y apoyos.

Intervenciones son tipos de instrucción dirigida a satisfacer las necesidades académicas y/o comportamiento de un alumno. Las intervenciones son adicionales a la instrucción en el salón de clase general. Estas herramientas de aprendizaje adicionales son bien investigadas y basadas en pruebas técnicas y estrategias de enseñanza específicas. La intensidad de los apoyos de intervención aumenta en cada escalón del marco normativo del MTSS. El propósito del marco normativo es ser flexible. A medida que los alumnos progresan, puede que se muevan a apoyos de menos intensidad en escalones más bajos o regresar al escalón 1 de la instrucción básica. Existen varios tipos de actividades instructivas y estrategias disponibles para una etapa de las técnicas de aprendizaje y herramientas utilizadas para mejorar el aprendizaje del alumno.

Componentes esenciales del marco normativo del MTSS



Los componentes fundamentales en el proceso de MTSS- RTI de Georgia incluyen:

1. El modelo de ejecución de tres escalones de apoyo al aprendizaje que se ajustan a las necesidades del alumno.
2. Instrucción basada en la evidencia es la base del plan de lección de clase de un maestro.
3. Las intervenciones basadas en evidencia aumentarán en intensidad si los resultados del seguimiento del progreso indican que es necesario un cambio.
4. El uso de una variedad de datos de evaluación continua (exámenes) determina cuales alumnos necesitan ayuda para cumplir con las expectativas académicas y/o de comportamiento.
5. La ejecución de los recursos de las intervenciones para el aprendizaje se basa en datos de las evaluaciones del alumno y la observación en el salón de clase.

Padres de familia, Ustedes puede ayudar con el proceso de MTSS-RTI participando activamente en la educación de su hijo y siendo un socio en el éxito de la enseñanza y aprendizaje escolar. Los padres de familia también pueden leer los estándares de excelencia de Georgia para el grado de su hijo o clase visitando la página de los padres de www.GeorgiaStandards.org, pregunte de qué manera usted puede ayudar en la casa para mejorar el rendimiento escolar de su hijo, revise y haga preguntas acerca del progreso de su hijo en las evaluaciones durante las conferencias de padres de familia, esté informado acerca del proceso de intervención en el salón de clase en su escuela o distrito y si su hijo está recibiendo ayuda con una intervención, solicite actualizaciones del progreso para que usted sepa si la intervención está funcionando.

INTERVENCIONES Y AYUDAS PARA EL COMPORTAMIENTO POSITIVO (PBIS, SEGÚN SUS SIGLAS EN INGLÉS)

Las intervenciones y ayudas para un comportamiento positivo (PBIS) son un marco normativo basado en la evidencia y la información que ha comprobado reducir los incidentes disciplinarios, incrementar el sentido de seguridad escolar y apoyar las mejoras en los resultados académicos. El Distrito Escolar del Condado de DeKalb utiliza el marco normativo PBIS y para guiar el enfoque general de la disciplina. Sin embargo, la aplicación del marco normativo basada en pruebas requiere un entrenamiento de los maestros y del personal para desarrollar estrategias específicas de implementación. Actualmente, más de 44 escuelas del condado de DeKalb, 1,400 escuelas de Georgia y 27,000 escuelas de todo el país están creando un mejor entorno de aprendizaje para sus alumnos (Departamento de Educación de Georgia, GaPBIS). Al implantar el PBIS, las escuelas pueden ahorrar valiosas horas lectivas que de otro modo se habrían perdido debido a problemas disciplinarios. La implementación de PBIS en DCSD está en progreso con planes para implementar completamente el marco normativo en todas las escuelas. La premisa del marco normativo PBIS incluye una combinación de enseñanza constante y refuerzo de los comportamientos positivos para crear un entorno de aprendizaje seguro, productivo y propicio que favorezca el éxito de los alumnos. Las escuelas con PBIS aplican un enfoque de múltiples escalones para la prevención, usando datos disciplinarios y los principios de análisis del comportamiento para desarrollar las intervenciones escolares, específicas e individualizadas y ayudas para mejorar el clima escolar para todos los alumnos. Centrado en PBIS, (2024)

El sistema de apoyo al comportamiento se proporciona a **TODOS** los alumnos. Las investigaciones afirman que los padres indican que la seguridad de sus hijos es su mayor preocupación en la escuela (Neilsen Gatti, Stansberry-Brunshahan, & Nelson, 2007). Comportamientos desafiantes en la escuela que van desde conductas disruptivas en el salón de clase a violencia física son preocupaciones

de seguridad y representan barreras a la enseñanza y el aprendizaje. Tanto los educadores como los padres de familia comparten esta preocupación. En lugar de confiar en una mezcla de soluciones a corto plazo para alumnos y situaciones individuales, las escuelas se están centrando en formas proactivas de definir, enseñar y mantener comportamientos apropiados de los alumnos en todos los entornos escolares, incluyendo el salón de clase, el comedor, los baños, los pasillos, el patio de recreo, etc. Este sistema de apoyo ofrece a todos los alumnos instrucción en habilidades sociales, disciplina positiva y proactiva, expectativas de comportamiento social, supervisión y control activos, reconocimiento positivo, disciplina justa y correctiva, y formación y colaboración de los padres de familia. El objetivo principal de las PBIS es ayudar a las escuelas a diseñar entornos eficaces que aumentarán la enseñanza y aprendizaje para todos los alumnos. (Departamento de Educación de Georgia, GaPBIS)

Los diez elementos críticos de toda la escuela, el escalón 1 de PBIS incluye el equipo de PBIS y al director, las expectativas y reglas claras, enseñar el comportamiento, registro de datos y análisis, reconocimiento (comentarios), proceso de disciplina efectiva, compromiso de los maestros, implementación, salón de clase y evaluación.



(Departamento de Educación de Georgia, GaPBIS)

(Departamento de Educación de Georgia, GaPBIS, recreado por el Equipo de instructores PBIS del distrito)

PRÁCTICAS RESTAURATIVAS

Junto con un marco normativo de PBIS, el Distrito Escolar del Condado de DeKalb está utilizando una herramienta innovadora dirigida a mejorar el clima y la cultura cuando la comunidad escolar es afectada por un alumno que viola las reglas del *Código de Conducta Estudiantil de DCSD*, llamadas prácticas restaurativas. El objetivo de las prácticas restaurativas es el desarrollar una comunidad y manejar los conflictos y las tensiones reparando el daño y construyendo relaciones en lugar de simplemente castigar al malhechor.

El uso de las prácticas restaurativas ayuda a:

- reducir la delincuencia, la violencia y la intimidación,
- mejorar el comportamiento humano,
- fortalecer la sociedad civil,
- proporcionar liderazgo eficaz,
- restaurar las relaciones y
- reparar daños.



Fuente de información obtenida a través de: *The American Federation of Teachers*.
<http://www.aft.org/ae/winter2015-2016/resources>

La práctica restaurativa promueve el diálogo entre quienes han sido heridos y aquellos que han causado el daño. Esto le permite a la víctima y al malhechor tener la oportunidad de hablar cómo han sido afectados por la infracción y decidir lo que debe hacerse para reparar el daño y la relación. Esta es una herramienta sensible que alienta a las víctimas a tomar un papel activo para hacer frente a la infracción. Se anima a los malhechores a asumir la responsabilidad de sus acciones, para reparar el daño que han hecho pidiendo perdón,

devolviendo la propiedad robada, servicio comunitario o restitución. Esto puede permitir mayor satisfacción a la víctima y al malhechor responsable. La práctica restaurativa no es adecuada para casos de intimidación, acoso, ritos de iniciación o discriminación.

Una conferencia restaurativa se planifica cuidadosamente para garantizar que los que han sido víctimas y los que han hecho el mal estén debidamente preparados y que se evite cualquier otro daño derivado de la confrontación. Durante la conferencia restaurativa, las víctimas, los malhechores, las familias y amigos de las dos partes, el personal y otros miembros de la comunidad se hacen voluntarios para participar en una reunión estructurada, organizada para tratar la violación, consecuencias y la restitución. El moderador de la conferencia organiza la reunión, lee el texto y mantiene la conferencia enfocada, pero intencionalmente no participa activamente en estructurar el resultado de la conferencia. El objetivo de la conferencia es para que los participantes lleguen conjuntamente a un acuerdo aceptable para tratar el daño causado por el malhechor y las reparaciones necesarias.

Wachtel, Ted. <http://www.iirp.edu/what-is-restorative-practices.php>. International Institute for Restorative Practices. Retrieved 11 July 2012.

ESTRATEGIAS DE COMPORTAMIENTO, OPCIONES DISCIPLINARIAS Y CONSECUENCIAS

La disciplina progresiva está diseñada para enseñar y reforzar la buena conducta, corregir la mala conducta de un alumno y animar al alumno a ser un ciudadano responsable de la comunidad escolar. La disciplina progresiva debe promover el comportamiento positivo del alumno mientras establece consecuencias claras y justas por comportamientos inaceptables y declara lo que es inaceptable. Las acciones disciplinarias son administradas en proporción a la severidad del comportamiento inaceptable, su impacto en el entorno escolar, la edad del alumno y el nivel de grado, el historial disciplinario previo del alumno y otros factores relevantes. Todos los procedimientos del debido proceso requeridos por la ley federal y estatal se seguirán a través del proceso de disciplina progresiva. (*O.C.G.A. § 20-2-735*).

El proceso de disciplina de la escuela debe incluir la consideración apropiada de procesos de apoyo para ayudar a los alumnos a resolver dichos problemas. Estos recursos deben incluir, pero no se limitan a, Equipo de apoyo estudiantil, ayudas para el comportamiento positivo, consejería con el consejero escolar, participación de la trabajadora social escolar, reportes del oficial de recursos escolar, comportamiento, asistencia y planes o contratos académicos, mediación y programas de prevención. Las infracciones tienen un rango de (7) siete niveles de comportamientos inaceptables. Cada infracción proporciona intervenciones, así como una serie de consecuencias, incluyendo la suspensión y expulsión si el nivel lo permite.

Cada violación en el *Código de Conducta Estudiantil del DCSD* va seguida de un cuadro similar como el que se muestra a continuación. Las consecuencias mínimas y máximas de cada infracción son indicadas. *Antes de expulsar o suspender un alumno en preescolar a tercer grado por 5 o más días consecutivos o acumulativos, se debe llevar a cabo el sistema de apoyo de múltiples escalones (MTSS); a menos que el alumno posea un arma, drogas u otro instrumento peligroso o el comportamiento del alumno pone en peligro la seguridad de otros alumnos o el personal escolar. Los procedimientos para el alumno de educación excepcional deben aplicarse. (O.C.G.A. § 20-2-742)* Además de disciplina, los comportamientos pueden también ser reportados a las autoridades policiales a la discreción del distrito y como es requerido por la ley, incluyendo O.C.G.A. § 20-2-1184. Mayores infracciones incluyendo, pero no limitada a, infracciones de drogas y armas, pueden llevar a una escuela a ser nombrada una escuela insegura de acuerdo con las provisiones de la regla de la junta estatal 160-4-8-.16.

Matrices de niveles y consecuencias

NIVEL 1	<p>Las estrategias seleccionadas por el maestro deben utilizarse para actos menores de comportamiento de los alumnos que no sean adecuados para el contexto. Los comportamientos de nivel 1 incluyen comportamientos que pueden ser permisibles en algunos contextos (por ejemplo, jugar con juguetes) pero que no son apropiados para el contexto actual. Los maestros se asegurarán de que los alumnos comprendan cuándo tales comportamientos no son apropiados y les proporcionarán comentarios positivos y un refuerzo antes de abordar los comportamientos recurrentes como una posible mala conducta. Los maestros deben mantener un registro por escrito de la infracción y de las estrategias utilizadas para tratar el comportamiento. Si una infracción de nivel 1 interfiere repetidamente o substancialmente con el ambiente de aprendizaje, puede ser elevado a un nivel más alto después de haber utilizado las estrategias seleccionadas por el maestro. Las estrategias necesarias e intervenciones de comportamiento positivo y apoyos se prestarán a través del proceso de MTSS- RTI en el escalón 1 (páginas 13- 14).</p> <p><i>Ejemplos de los comportamientos que pueden afectar solamente al alumno</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Masticar chicle ▪ Golpes ligeros con lápices ▪ Escribir en uno mismo ▪ Escribir en el escritorio ▪ No quedarse en el asiento ▪ No estar preparado para la clase ▪ Comportamientos que distraen ▪ Dibujar en lugar de trabajar ▪ Llegar tarde a clase ▪ Criticar al maestro uno a uno ▪ Lloriqueo ▪ Usar un sombrero en la escuela, una pequeña desviación del código de vestimenta ▪ Comer cuando no es permitido <p>Estrategias para el manejo de conductas: Conferencia con los alumnos y otras personas según sea necesario; construir relaciones que apoyan el desempeño académico; hablar sobre las expectativas; revisar procedimientos y expectativas del salón de clase; contacto visual; proximidad; altos niveles de supervisión; advertencia verbal; y la pre-enseñanza de las expectativas.</p> <p>Las opciones disciplinarias pueden incluir, pero no se limitan a: Aislamiento (time-out) en el salón de clase; pasar tiempo en otro salón de clase; pérdida de privilegio; hoja de reflexión; cambio de asiento; contacto con los padres de familia; refuerzo de comportamientos apropiados; estrategias de apaciguamiento; y redirección del comportamiento. Se deben aplicar los procedimientos estudiantiles de educación excepcional. Para los alumnos con un Plan de Educación Individual (IEP, según sus siglas en inglés) o plan 504, consulte las páginas 83-89.</p>
----------------	---

NIVEL 2

Las violaciones de nivel 2 incluyen infracciones que son más severas en naturaleza que las del nivel 1 e interfieren con la instrucción en el salón de clases y/o la operación ordenada del ambiente de aprendizaje, el transporte escolar o una actividad patrocinada por la escuela. Estas violaciones incluyen mala conducta y malos comportamientos leves dirigidos contra personas o propiedades, pero no ponen seriamente en peligro la salud, la seguridad y el bienestar de los demás. Las estrategias necesarias y las intervenciones de comportamiento positivo y ayudas serán proporcionadas y documentadas a través del proceso de la respuesta a la intervención en el **escalón 1. Ciertas infracciones del nivel 2 pueden resultar en intervenciones de ayuda en el escalón 2 o escalón 3 si se presentan preocupaciones de seguridad para el alumno u otros (páginas 13-14).** Ciertas infracciones de nivel 2 pueden ser elevadas a infracciones de nivel 3 o superior basadas en la gravedad o el contexto de la mala conducta si este comportamiento pone en peligro la salud, seguridad o bienestar de otros.

Ejemplos de comportamientos que interfieren con el aprendizaje de los demás:

- Contacto
- Empujando
- El estar parado en los muebles
- Hablando constantemente
- Fuera del asiento e interfiriendo con el aprendizaje de los demás
- Modales inapropiados en la silla
- No siguiendo las instrucciones constantemente
- Uso no autorizado de los dispositivos electrónicos incluyendo, pero no limitado a teléfonos celulares e iPads/tabletas
- Corriendo y dejando el salón de clase
- Lanzar objetos en el salón de clase
- Lenguaje irrespetuoso hacia un adulto
- Gritando al maestro
- Moviéndose o pateando muebles con rabia/pataleta
- Mal comportamiento en el autobús
- Juegos de azar
- Infracciones del código de vestimenta que afecten notablemente a la seguridad o al respeto por sí mismo y por los demás

Estrategias para el manejo de conductas: Construir relaciones que apoyan el desempeño académico; hablar de expectativas; revisar procedimientos y expectativas del salón de clase; contacto visual; proximidad; altos niveles de supervisión; advertencia verbal; pre-enseñanza de las expectativas; tutoría; consulta con los equipos de nivel de grado/consejero escolar/psicólogo escolar por ideas de manejo del comportamiento del salón de clase/individuo; prácticas restaurativas; enseñar comportamientos pro-sociales; y el uso de un lugar seguro para los alumnos retirarse y que les ayude a autorregularse.

Las opciones disciplinarias pueden incluir, pero no se limitan a: Aislamiento "Time out" en el salón; pasar tiempo en otro salón de clase; pérdida de privilegios; hoja de reflexión; cambio de lugar; conferencia con los padres de familia; refuerzo de comportamientos apropiados; estrategias de reducción de la hostilidad; redirigir la conducta; contrato de conducta; suspensión en la escuela; justicia restaurativa; y resolución de problemas con su equipo de nivel de grado. Estrategias correctivas deben utilizarse para administrar comportamientos adicionales con la participación del alumno, padre de familia, maestro u otras ayudas internas. Se deben aplicar los procedimientos estudiantiles de educación excepcional. Para los alumnos con un Plan de Educación Individual (IEP, según sus siglas en inglés) o plan 504, consulte las páginas 83-89.

NIVEL 3

Las violaciones de nivel 3 incluyen infracciones de naturaleza más severa que las del nivel 2 e interfieren con el funcionamiento ordenado del entorno de aprendizaje, el transporte escolar o una actividad patrocinada por la escuela. Estas infracciones incluyen actos o faltas repetidas y no relacionadas, así como conductas indebidas dirigidas contra personas o bienes, y pueden impedir el aprendizaje o poner en peligro la salud, la seguridad o el bienestar de los demás. Las estrategias necesarias y las intervenciones de comportamiento positivo y ayudas serán proporcionadas y documentadas a través del proceso de MTSS- RTI en el escalón 1. **Ciertas infracciones de nivel 3 pueden ser elevadas al escalón 2 del marco normativo de MTSS- RTI siempre que los apoyos del escalón 1 hayan sido completados y documentados con fidelidad. Además, ciertas infracciones de nivel 3 pueden ser elevadas al escalón 2 o escalón 3 si hay presentes preocupaciones de seguridad para el alumno u otros (páginas 13-14).** Si los alumnos han acumulado de 2-4 suspensiones fuera de la escuela o una acumulación de 5 días o más de suspensión fuera de la escuela, en un plan de apoyo al comportamiento de escalón 2 debe ser creado, implementado y documentado con fidelidad. Si el alumno acumula 5 o más suspensiones, un plan de escalón 3 debe ser creado, implementado y documentado con fidelidad. Ciertas infracciones de nivel 3 pueden ser elevadas a infracciones de nivel 4 o superior basadas en la gravedad o el contexto de la mala conducta si altera seriamente el entorno escolar, o si presenta amenazas para la salud, seguridad o propiedad.

Ejemplos de comportamientos que afectan un entorno ordenado:

- Cualquier nivel 1 o 2 que toma tiempo excesivo del maestro y aprendizaje de los alumnos.
- Contestarle a un adulto
- Lanzar artículos a otros en el salón de clase
- Mentir
- Hacer trampa
- Falsificación
- Pelear (Agresión con lesión simple)
- Lenguaje inapropiado
- Empujones
- Disturbio escolar
- Intimidación, acoso, ritos de iniciación
- Falta de respeto a los compañeros/adultos
- Salir del salón sin permiso
- Golpeando la ventana
- Destruir la propiedad escolar
- Uso no autorizado de los dispositivos electrónicos incluyendo, pero no limitado a teléfonos celulares e iPods
- Conducta fuera del horario escolar o fuera de la zona escolar
- Acciones peligrosas
- Infracciones del código de vestimenta que afecten notablemente a la seguridad o al respeto por sí mismo y por los demás

Estrategias para el manejo de conductas: Contrato de conducta; detención; intervención en la escuela; mediación; asesoría; carta de advertencia disciplinaria a los padres de familia; proceso de referencia; práctica restaurativa; observación; educación del abuso de sustancias; y educación de la violencia.

Las opciones disciplinarias pueden incluir, pero no se limitan a: Suspensión en la escuela 1-3 días con el módulo instructivo. Se deben aplicar los procedimientos estudiantiles de educación excepcional. Para los alumnos con un Plan de Educación Individual (IEP, según sus siglas en inglés) o plan 504, consulte las páginas 83-89.

<p>NIVEL 4</p>	<p>Las violaciones de nivel 4 son infracciones que son actos de mala conducta graves, incluyendo, pero no limitado a, mal comportamiento repetido que es similar en naturaleza, tipo de comportamiento que resultan en alteraciones graves del entorno escolar, amenazas actuales para la salud, seguridad o propiedad. Las intervenciones necesarias y las intervenciones y apoyos conductuales positivos se proporcionarán y documentarán a través del proceso MTSS-RTI. Ciertas infracciones de nivel 4 pueden ser elevadas al escalón 2 o escalón 3 del marco normativo de MTSS- RTI siempre que los apoyos de escalón 1 hayan sido completados y documentados con fidelidad. Además, ciertas infracciones de nivel 4 pueden ser elevadas al escalón 2 o escalón 3 si existen preocupaciones de seguridad para el alumno o para otros (páginas 13-14). Si los alumnos han acumulado de 2-4 suspensiones fuera de la escuela o una acumulación de 5 días o más de suspensión fuera de la escuela, en un plan de apoyo al comportamiento de escalón 2 debe ser creado, implementado y documentado con fidelidad. Si el alumno acumula 5 o más suspensiones, un plan de escalón 3 debe ser creado, implementado y documentado con fidelidad (páginas 13-14). Ciertas infracciones de nivel 4 pueden ser elevadas a infracciones de nivel 5 o superior basadas en la gravedad o el contexto de la mala conducta.</p> <p><i>Ejemplos de comportamientos que afectan un entorno ordenado:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Cualquier comportamiento de nivel 1, 2 o 3 que toma tiempo excesivo del maestro y del aprendizaje del alumno. ▪ Contestarle a un adulto ▪ Lanzar artículos a otros en el salón de clase ▪ Mentir ▪ Hacer trampa ▪ Falsificación ▪ Pelear (Agresión con lesión simple) ▪ Lenguaje inapropiado ▪ Disturbio escolar ▪ Intimidación, acoso, ritos de iniciación ▪ Falta de respeto a los compañeros/adultos ▪ Salir del salón sin permiso ▪ Golpeando la ventana ▪ Destruir la propiedad escolar ▪ Uso no autorizado de los dispositivos electrónicos incluyendo, pero no limitado a teléfonos celulares e iPods ▪ Conducta fuera del horario escolar o fuera de la zona escolar ▪ Acciones peligrosas ▪ Infracciones del código de vestimenta que afecten notablemente a la seguridad o al respeto por sí mismo y por los demás <p>Las opciones disciplinarias pueden incluir, pero no se limitan a: Contrato de comportamiento específico. Consecuencia: Suspensión fuera de la escuela por 1-5 días. Se deben aplicar los procedimientos estudiantiles de educación excepcional. Para los alumnos con un Plan de Educación Individual (IEP, según sus siglas en inglés) o plan 504, consulte las páginas 83-89.</p>
-----------------------	---

<p>NIVEL 5</p>	<p>Las infracciones de nivel 5 son infracciones que son actos de mala conducta graves, incluyendo, pero no limitado a, mal comportamiento repetido que es similar en naturaleza, comportamiento resultan en alteraciones graves del medio ambiente escolar, amenazas actuales para la salud, seguridad o propiedad. El alumno será colocado en un contrato de prueba obligatorio que, puede resultar en la expulsión, si el alumno se encuentra en violación del contrato, puede resultar en expulsión. Las intervenciones necesarias y las intervenciones y apoyos conductuales positivos se proporcionarán y documentarán a través del proceso MTSS-RTI. Ciertas infracciones de nivel 5 pueden ser elevadas al escalón 2 o escalón 3 del marco normativo de MTSS- RTI siempre que los apoyos de escalón 1 hayan sido completados y documentados con fidelidad. Además, ciertas infracciones de nivel 5 pueden ser elevadas al escalón 2 o escalón 3 si existen preocupaciones de seguridad para el alumno o para otros (páginas 13-14). Si los alumnos han acumulado de 2-4 suspensiones fuera de la escuela o una acumulación de 5 días o más de suspensión fuera de la escuela, en un plan de apoyo al comportamiento de escalón 2 debe ser creado, implementado y documentado con fidelidad. Si el alumno acumula 5 o más suspensiones, un plan de escalón 3 debe ser creado, implementado y documentado con fidelidad. Ciertas infracciones de nivel 5 pueden ser elevadas a infracciones de nivel 6 o superior basadas en la gravedad o el contexto de la mala conducta.</p> <p><i>Ejemplos de comportamientos perjudiciales e ilegales:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Violencia intencional/involuntaria contra empleados de la escuela ▪ Robo ▪ Pelear (Agresión con lesión simple) ▪ Serie ▪ Drogas ▪ Armas ▪ Disturbio escolar ▪ Mordidas ▪ Intimidación, acoso, ritos de iniciación ▪ Tirar muebles u otros objetos ▪ Robo ▪ Amenazar con hacer daño a una persona o propiedad ▪ Acoso sexual ▪ Comportamientos sexuales ▪ Alcohol <p>Las opciones disciplinarias deben incluir: Revisión en la escuela de las estrategias e intervenciones previas implementadas; Participación en el programa GRIP(Crecer responsablemente, aumentar las posibilidades).</p> <p>Consecuencia: Suspensión de 6-10 días con un contrato de prueba. Se deben aplicar los procedimientos estudiantiles de educación excepcional. Para los alumnos con un Plan de Educación Individual (IEP, según sus siglas en inglés) o plan 504, consulte las páginas 83-89.</p>
<p>NIVEL 6</p>	<p>Las infracciones de nivel 6 incluyen las infracciones que son de naturaleza seria y agravada tales que el alumno debe ser removido de la clase y estará sujeto a una suspensión requerida de 10 días servida por el alumno y una audiencia distrital del debido proceso que puede resultar en consecuencias adicionales, que incluyen, pero no se limitan a, suspensión adicional, suspensión en la escuela, restricción social, servicio comunitario y la asignación a un programa identificado o a una escuela alternativa. El Departamento de Seguridad Pública, trabajador social y otras autoridades policiales externas u otras agencias pueden investigar violaciones de nivel 6, que pueden resultar en procedimientos criminales estatales o juveniles siendo iniciados por tales agencias externas en contra del alumno acusado de una violación de nivel 6. Ciertas infracciones de nivel 6 pueden ser elevadas a infracciones de nivel 7 o superior basadas en la gravedad o el contexto de la mala conducta. Las infracciones de nivel 6 deben ser acompañadas de intervenciones de apoyo de escalón 3 a través del marco normativo de MTSS- RTI tan pronto el alumno regrese de la suspensión. En la conferencia de re-entrada, un plan de intervención de escalón 3 debe ser creado. Después el plan debe ser implementado y documentado con fidelidad (páginas 13-14).</p> <p><i>Ejemplos de comportamientos perjudiciales e ilegales:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Violencia intencional/involuntaria contra empleados de la escuela ▪ Robo ▪ Pelear (Agresión con lesión simple) ▪ Serie ▪ Asalto con agravantes ▪ Agresión con lesiones ▪ Agresión de espectador ▪ Drogas ▪ Armas ▪ Disturbio escolar ▪ Mordidas ▪ Intimidación, acoso, ritos de iniciación ▪ Tirar muebles u otros objetos ▪ Amenazar con hacer daño a una persona o propiedad ▪ Acoso sexual ▪ Comportamientos sexuales ▪ Alcohol <p>Consecuencia: Suspensión a largo plazo. Se deben aplicar los procedimientos estudiantiles de educación excepcional. Para los alumnos con un Plan de Educación Individual (IEP, según sus siglas en inglés) o plan 504, consulte las páginas 83-89.</p>

NIVEL 7	<p>Las infracciones de nivel 7 son infracciones que son de una naturaleza seria y agravada tal que el alumno es removido de la clase y estará sujeto a una suspensión requerida de 10 días servida por el alumno y una audiencia distrital del debido proceso que puede resultar en consecuencias adicionales, que incluyen, pero no se limitan a, suspensión adicional, suspensión en la escuela, restricción social, servicio a la comunidad y la asignación a un programa identificado o a una escuela alternativa, pero que siga más allá del semestre actual. El alumno puede ser excluido de TODAS las unidades del distrito por un período de tiempo específico a través de la expulsión permanente si fuera aplicable. El Departamento de Seguridad Pública, trabajador social y otras autoridades policiales externas u otras agencias pueden investigar violaciones de nivel 7, una investigación independiente de las autoridades policiales puede resultar en procedimientos criminales estatales o juveniles siendo iniciados por tales agencias externas en contra del alumno acusado de una violación de nivel 7. Las infracciones de nivel 7 deben ser acompañadas de intervenciones de apoyo de escalón 3 a través del marco normativo de MTSS- RTI tan pronto el alumno regrese de la suspensión. En la conferencia de re-entrada, un plan de intervención de escalón 3 debe ser creado. Después el plan debe ser implementado y documentado con fidelidad (páginas 13-14).</p> <p><i>Ejemplos de comportamientos perjudiciales e ilegales:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Violencia intencional/involuntaria contra empleados de la escuela ▪ Robo ▪ Pelear (Agresión con lesión simple) ▪ Serie ▪ Asalto con agravantes ▪ Agresión con lesiones ▪ Lesión de espectador ▪ Drogas ▪ Armas ▪ Disturbio escolar ▪ Mordidas ▪ Intimidación, acoso, ritos de iniciación ▪ Tirar muebles u otros objetos ▪ Amenazar con hacer daño a una persona o propiedad ▪ Acoso sexual ▪ Comportamientos sexuales ▪ Alcohol <p>Consecuencia: Expulsión. Se deben aplicar los procedimientos estudiantiles de educación excepcional. Para los alumnos con un Plan de Educación Individual (IEP, según sus siglas en inglés) o plan 504, consulte las páginas 83-89.</p>
----------------	--

MATRIZ DE LA ESCUELA PRIMARIA	Nivel de consecuencias							Reporte	Oficial de la escuela a contactar
	1	2	3	4	5	6	7		
Infracción/violación									
1-Tabaco y otros productos derivados del tabaco	●	●	●	●	●				
2-Dispositivos electrónicos de comunicación	●	●	●	●	●				
3a-Armas			●	●	●	●	●	Reporte policial	Oficial de seguridad escolar (SRO, según sus siglas en inglés)
3b-Armas	●	●	●	●	●				Oficial de seguridad escolar (SRO, según sus siglas en inglés)
4a- Violencia física intencional no causando daños			●	●	●	●	●	Reporte del incidente	Relaciones estudiantiles/SRO
4b- Violencia física intencional causando daños Comuníquese con relaciones estudiantiles antes de presentar los cargos							●	Reporte del incidente	Relaciones estudiantiles/SRO
5a-Intento/tentativa/vender/distribuir			●	●	●			Reporte policial	Oficial de seguridad escolar (SRO, según sus siglas en inglés)
5b-Posesión/uso/bajo la influencia-1ª infracción			●	●	●			Reporte policial GRIP	Oficial de seguridad escolar (SRO, según sus siglas en inglés)
5b - Posesión/uso/bajo la influencia-2ª infracción e infracciones posteriores							●	Reporte policial	Oficial de seguridad escolar (SRO, según sus siglas en inglés)
5c-Posesión y/o distribución de parafernalia relacionada con las drogas-1ª infracción			●	●	●			Reporte policial GRIP	Oficial de seguridad escolar (SRO, según sus siglas en inglés)
5c-Posesión y/o distribución de parafernalia relacionados con drogas- 2ª infracción e infracciones posteriores					●			Reporte policial	Oficial de seguridad escolar (SRO, según sus siglas en inglés)
6a-Actual, intento o amenaza de destruir/Dañar/Vandalismo/Quemar la escuela, propiedad pública o privada		●	●	●	●			Reporte del incidente	Oficial de seguridad escolar (SRO, según sus siglas en inglés)
6b-Actual, intento o amenaza de robar/atracar/robar/asaltar/extorsión/posesión de propiedad robada		●	●	●	●			Reporte del incidente	Oficial de seguridad escolar (SRO, según sus siglas en inglés)
6c-Uso de los libros de texto, materiales de la biblioteca, equipos de computadoras/uso		●	●	●	●			Reporte del incidente	SRO según corresponda
7a-Asalto		●	●	●	●			GRIP	
7b-Agresión simple/pelear/golpear		●	●	●	●			GRIP	
7c-Agresión			●	●	●			Reporte de incidencia GRIP	
7d-Asalto con agravantes				●	●	●	●	Reporte de incidencia GRIP	Oficial de seguridad escolar (SRO, según sus siglas en inglés)
7e-Agresión con agravantes							●	Reporte de incidencia GRIP	SRO/Relaciones estudiantiles
7f-Agresión por parte de un espectador		●	●	●	●			GRIP	
7g-Intimidación/ritos de iniciación/acoso	●	●	●	●	●			Reporte de intimidación / GRIP	
8a-Comportamiento grosero o irrespetuoso	●	●	●	●	●				
8b-Negarse a seguir las instrucciones	●	●	●	●	●				

MATRIZ DE LA ESCUELA PRIMARIA	Nivel de consecuencias							Reporte	Oficial de la escuela a contactar	
	1	2	3	4	5	6	7			
9-Ausencias sin excusa/absentismo escolar								Seguir el protocolo de asistencia en las páginas 37-38. Los alumnos NO SERÁN suspendidos por infracciones relacionadas con las asistencias.	Contrato de asistencia, referencia al trabajador social, referencia a la corte juvenil, oficina del Procurador general, DFACS	Para obtener orientación, comuníquese con el trabajador social
10-Faltando a clase/actividades requeridas	●	●	●	●	●					Para obtener orientación, comuníquese con el trabajador social
11-Disturbio en el salón de clase		●	●	●	●					
12- Disturbio general de la escuela/Amenazas/Intimidación/Actividades relacionadas con pandillas			●	●	●			Reporte del incidente		SRO según corresponda
13-Blasfemia/obscenidad	●	●	●	●	●					
14-Falla a aceptar acciones disciplinarias		●	●	●	●					
15-Tardanza crónica								Seguir protocolo de asistencia en la página 41. Los alumnos NO SERÁN suspendidos por infracciones relacionadas con las asistencias.	Contrato de asistencia, referencia al trabajador social, referencia a la corte juvenil, oficina del Procurador general, DFACS	Para obtener orientación, comuníquese con el trabajador social
16-Mal comportamiento en el autobús	●	●	●	●	●					
17 - Conducta fuera de las horas de escuela/fuera de la zona escolar Comuníquese con relaciones estudiantiles antes de presentar los cargos				●	●	●	●			Relaciones estudiantiles
18-Juegos de azar		●	●	●	●					
19-Infracciones repetidas										
19a-Infracciones repetidas/mal comportamiento crónico			●	●	●			Referencia a recursos		
19b-Violación del periodo de prueba local/distrital			●	●	●	●	●	Contrato de prueba		
20-Estacionamiento/infracciones de tráfico	●	●	●	●	●	●	●			
21-Vagancia/violación de entrada/allanamiento de morada	●	●	●	●	●					
22-Suministrar información falsa	●	●	●	●	●					
23-Mala conducta sexual general/acoso sexual/agresión sexual			●	●	●					SRO / Para ayuda, comuníquese con la trabajadora social/Relaciones estudiantil
24-Violación de las tarjetas de identificación estudiantil	●	●	●							
25-Violación del código de vestir	●	●	●	●	●					Ver los detalles del código de vestimenta en las páginas 46, 82-79.
26-Acción insegura					●	●	●			Relaciones estudiantiles

MATRIZ DE LA ESCUELA INTERMEDIA/SECUNDARIA	Nivel de consecuencias							Reporte	Oficial de la escuela a contactar
	1	2	3	4	5	6	7		
Infracción/violación									
1-Tabaco y otros productos derivados del tabaco	●	●	●	●	●				
2-Dispositivos electrónicos de comunicación	●	●	●	●	●				
3a-Armas						●	●	Reporte policial	Oficial de seguridad escolar (SRO, según sus siglas en inglés)
3b-Armas	●	●	●	●	●	●			Oficial de seguridad escolar (SRO, según sus siglas en inglés)
4a- Violencia física intencional no causando daños						●	●	Reporte del incidente	Relaciones estudiantiles/SRO
4b- Violencia física intencional causando daños Comuníquese con relaciones estudiantiles antes de presentar la infracción						●	●	Reporte del incidente	Relaciones estudiantiles/SRO
5a-Intento/tentativa/vender/distribuir						●	●	Reporte policial	Oficial de seguridad escolar (SRO, según sus siglas en inglés)
5b-Posesión/uso/bajo la influencia-1ª infracción				●	●			Reporte policial GRIP	Oficial de seguridad escolar (SRO, según sus siglas en inglés)
5b - Posesión/uso/bajo la influencia-2ª infracción e infracciones posteriores						●	●		
5c-Posesión y/o distribución de parafernalia relacionada con las drogas-1ª infracción				●	●			Reporte policial	Oficial de seguridad escolar (SRO, según sus siglas en inglés)
5c-Posesión y/o distribución de parafernalia relacionados con drogas-2ª infracción e infracciones posteriores					●			Reporte policial GRIP	Oficial de seguridad escolar (SRO, según sus siglas en inglés)
6a-Actual, intento o amenaza de destruir/Dañar/Vandalismo/Quemar la escuela, propiedad pública o privada		●	●	●	●	●	●	Reporte del incidente	Oficial de seguridad escolar (SRO, según sus siglas en inglés)
6b-Actual, intento o amenaza de robar/atracar/robar/asaltar/extorsión/posesión de propiedad robada		●	●	●	●	●	●	Reporte del incidente	Oficial de seguridad escolar (SRO, según sus siglas en inglés)
6c-Uso de los libros de texto, materiales de la biblioteca, equipos de computadoras/uso		●	●	●	●	●	●	Reporte del incidente	SRO según corresponda
7a-Asalto		●	●	●	●	●	●	GRIP	
7b-Agresión simple/pelear/golpear		●	●	●	●	●	●	GRIP	
7c-Agresión					●	●	●	Reporte incidencia / GRIP	
7d-Asalto con agravantes						●	●	Reporte incidencia / GRIP	Oficial de seguridad escolar (SRO, según sus siglas en inglés)
7e-Agresión con agravantes						●	●	Reporte incidencia / GRIP	SRO/Relaciones estudiantiles
7f-Agresión por parte de un espectador						●	●	GRIP	
7g-Intimidación/Acoso/Ritos de iniciación		●	●	●	●	●	●	Reporte de intimidación / GRIP	
8a-Comportamiento grosero o irrespetuoso	●	●	●	●	●				
8b-Negarse a seguir las instrucciones	●	●	●	●	●				

MATRIZ DE LA ESCUELA INTERMEDIA/SECUNDARIA	Nivel de consecuencias							Reporte	Oficial de la escuela a contactar	
	1	2	3	4	5	6	7			
9-Ausencias sin excusa/absentismo escolar								Seguir el protocolo de asistencia en las páginas 37-38. Los alumnos NO SERÁN suspendidos por infracciones relacionadas con las asistencias.	Contrato de asistencia, referencia al trabajador social, referencia a la corte juvenil, oficina del Procurador general, DFACS	Para obtener orientación, comuníquese con el trabajador social
10-Faltando a clase/actividades requeridas	●	●	●	●	●					Para obtener orientación, comuníquese con el trabajador social
11-Disturbio en el salón de clase		●	●	●	●	●	●			
12- Disturbio general de la escuela/Amenazas/Intimidación/Actividades relacionadas con pandillas			●	●	●	●	●	Reporte del incidente		SRO según corresponda
13-Blasfemia/obscenidad		●	●	●	●	●	●			
14-Falla a aceptar acciones disciplinarias		●	●	●	●	●	●			
15-Tardanza crónica								Seguir protocolo de asistencia en la página 41. Los alumnos NO SERÁN suspendidos por infracciones relacionadas con las asistencias.	Contrato de asistencia, referencia al trabajador social, referencia a la corte juvenil, oficina del Procurador general, DFACS	Para obtener orientación, comuníquese con el trabajador social
16-Mal comportamiento en el autobús	●	●	●	●	●	●	●			
17 - Conducta fuera de las horas de escuela/fuera de la zona escolar Comuníquese con relaciones estudiantiles antes de presentar la infracción						●	●			Relaciones Estudiantiles
18-Juegos de azar		●	●	●	●	●	●			
19a-Infracciones repetidas/mal comportamiento crónico			●	●	●	●	●	Referencia a recursos		
19b-Violación del periodo de prueba local/distrital			●	●	●	●	●	Contrato de prueba		
20-Estacionamiento/infracciones de tráfico		●	●	●	●	●	●			
21-Vagancia/violación de entrada/allanamiento de morada		●	●	●	●	●	●			
22-Suministrar información falsa		●	●	●	●	●	●			
23 - Mala conducta sexual general/acoso sexual/agresión sexual		●	●	●	●	●	●			SRO / Para ayuda, comuníquese con la trabajadora social/Relaciones estudiantil
24-Violación de las tarjetas de identificación estudiantil	●	●	●	●	●					
25-Violación del código de vestir	●	●	●	●	●					Vea los detalles del código de vestimenta en las páginas 47 y 80
26-Acción insegura					●	●	●			Relaciones estudiantiles

INFRACCIONES Y CONSECUENCIAS

Los sistemas de apoyo de múltiples escalones (MTSS) deben llevarse a cabo antes de expulsar o suspender a un alumno en preescolar hasta el tercer grado por cinco (5) o más días consecutivos o acumulativos; a menos que el alumno posea un arma, drogas u otro instrumento peligroso o que su comportamiento ponga en peligro la seguridad de los demás alumnos o del personal escolar. Los procedimientos para el alumno de educación excepcional deben aplicarse. (O.C.G.A. § 20-2-740) Las escuelas primarias que incluyen sexto grado, deben utilizar las consecuencias de la escuela intermedia.

1. TABACO Y OTROS PRODUCTOS DERIVADOS DEL TABACO

Los alumnos no pueden poseer o utilizar ningún producto derivado del tabaco (cigarrillos, cigarros, tabaco de masticar, tabaco en polvo, etc.) incluyendo cigarrillos electrónicos, vapores o productos similares dentro de la propiedad escolar o autobús escolar o durante ningún evento escolar fuera de la escuela. **A ningún alumno, miembro del personal o visitante de la escuela se les permite el uso de productos del tabaco o cigarrillos electrónicos, plumas/tanques de vapor o productos similares en ningún momento o en cualquier momento en cualquier propiedad, arrendada, alquilada o chárter por el Distrito Escolar; en cualquier vehículo propiedad/arrendado, rentado o chárter del distrito escolar; o en ningún evento escolar, incluyendo las horas que no son de escuela el día escolar/escuela virtual, 24 horas al día, siete días a la semana (Política de la junta JCDA).** Además, el uso de plumas de vapor/tanques y juuls para "vapor" o "juuling" pueden ser dañinos debido a la falta de peligros conocidos que pueden representar para la salud de los niños. (Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades de EE.UU.).

CONSECUENCIAS EN LA ESCUELA PRIMARIA// INTERMEDIA/SECUNDARIA:

Mínimo:	Nivel 1 - Conferencia
	Nivel 2 - Estrategias (vea las páginas 51- 52)
	Nivel 3 - Suspensión en la escuela de 1- 3 días
	Nivel 4 - Suspensión de 1- 5 días
Máximo:	Nivel 5 – Suspensión de 6 - 10 días con un contrato

Los alumnos en violación de esta infracción serán referidos al programa de internet ASPIRE (Una experiencia interactiva de prevención del consumo de tabaco) www.mdanderson.org/aspire. Un certificado de finalización debe ser impreso y presentado al administrador que hizo la referencia.

2. DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN, INCLUYENDO TELÉFONOS CELULARES, TELÉFONOS INTELIGENTES, TABLETAS, TRANSMISORES-RECEPTORES PORTATILES (WALKIE TALKIES) Y DISPOSITIVOS SIMILARES

Los alumnos no usarán ningún dispositivo electrónico de comunicación, incluyendo, pero no limitado a, teléfonos celulares, teléfonos inteligentes, tabletas, transmisor-receptor portátil y dispositivos similares, durante el tiempo de instrucción tradicional y/o virtual o en los autobuses escolares y no deben interferir con la misión educativa de la escuela o representar un peligro. El día de instrucción incluye, pero no limitado a, periodos de almuerzo, cambios de clase, salas de estudio y cualquier otra actividad instructiva estructurada o no que ocurre durante el día normal de la escuela. Se espera, en todo momento, que los alumnos respeten a las siguientes reglas relacionadas con los dispositivos electrónicos de comunicación: (1) Los teléfonos deben apagarse por completo (no en modo de silencio o vibración) y guardarse fuera de vista (según indicado por la escuela) durante horas de enseñanza (desde la hora oficial del comienzo del día escolar hasta el final del día escolar), (2) No se permiten los mensajes de texto, (3) Los alumnos con condiciones médicas graves u otras circunstancias especiales pueden obtener un permiso especial por parte del director de la escuela para utilizar este dispositivo si se determina que es esencial para la salud del alumno. Incluso para fines educativos aprobados, el uso de un dispositivo personal de comunicación electrónica, como un teléfono inteligente, es opcional; no se exigirá a los alumnos que proporcionen dispositivos personales de comunicación electrónica y se les proporcionará un dispositivo o un medio alternativo para realizar la actividad.

Se les pide a los padres de familia/tutores que se abstengan de llamar, enviar correos electrónicos, o mensajes de texto a su alumno durante horas de clase. En caso de emergencia, el padre de familia/tutor puede comunicarse con el alumno por medio del sistema telefónico de la escuela. **POSESIÓN DE DISPOSITIVO PERSONAL DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICO EN LA PROPIEDAD ESCOLAR ES UN PRIVILEGIO NO UN DERECHO.** Todas las infracciones de esta expectativa pueden resultar en la confiscación del dispositivo. Por otra parte, el dispositivo confiscado solamente será devuelto a los padres de familia/tutor. La escuela no es responsable por los dispositivos electrónicos personales en la propiedad de la escuela o en eventos patrocinados por la escuela. Los dispositivos electrónicos pueden ser confiscados por el administrador de la escuela o la persona designada para su uso no aprobado en la propiedad de la escuela o en eventos patrocinados por la escuela, incluyendo los siguientes:

- A propósito, busca problemas de seguridad, atento a interrumpir los recursos tecnológicos escolares o participar en cualquier actividad que monopolice o comprometa los recursos tecnológicos escolares;

- (b) Copiar programas de computadoras, software u otra tecnología proporcionadas por el distrito para el uso del personal; descargar archivos no autorizados; o usar los recursos tecnológicos para el beneficio personal o empresas de negocios privadas;
- (c) Atentar, amenazar o actualmente dañar, destruir, vandalizar o robar propiedad privada o propiedad escolar mientras está usando los recursos tecnológicos escolares dentro o fuera de la propiedad escolar (La policía escolar local debe ser notificada de dichos incidentes.);
- (d) Usando o participando en el uso personal o de los recursos tecnológicos escolares para distribuir o mostrar material inapropiado. El material inapropiado no sirve con fines instructivos o educativos e incluye, pero no está limitado a los siguientes (Vea la regla 7G para la intimidación usando tecnología):
 - Información/material profano, vulgar, lascivo, obsceno, ofensivo, indecente, sexualmente explícito, pornográfico o amenazante;
 - Defiende actos ilegales o peligrosos;
 - Causa disturbio en el Distrito Escolar del Condado de DeKalb, a sus empleados o alumnos;
 - Defiende la violencia;
 - Contiene información deliberadamente falsa, imprudentemente falsa o difamatoria; o
 - De lo contrario, es perjudicial para los menores según lo definido por la ley de protección a los niños en el internet. (El oficial escolar local debe ser notificado de dichos incidentes.)
- (e) Negarse a cumplir con las instrucciones u órdenes razonables del personal de la escuela con respecto al uso responsable de la tecnología y/o utilizar dispositivos de grabación de audio o visuales sin el permiso del administrador escolar.
- (f) Obtener o intentar obtener acceso no autorizado a los datos, la red, el sistema, las conexiones de Internet, las cuentas de correo electrónico o la intranet del distrito, o el sistema, los datos o la red de cualquiera tercera parte, como:
 - Actividades maliciosas de manipulación, suplantación de identidad o piratería informática;
 - Intencionalmente buscando información de contraseñas pertenecientes a otros usuarios;
 - Revelar a otra persona la contraseña de un usuario de redes, sistema, conexiones de internet, cuentas de correo electrónico o intranet del distrito. Los alumnos, sin embargo, pueden compartir sus contraseñas con sus padres de familia.
 - Modificar las contraseñas que perteneces a otros;
 - Atentar a obtener acceso a través de la cuenta de otra persona;
 - Atentar a obtener acceso a material que es bloqueado o filtrado por el distrito;
 - Acceder, copiar o modificar los archivos de otro usuario sin autorización;
 - Ocultar la identidad del usuario;
 - Usar la contraseña o identificador de una cuenta que no pertenece al usuario; o
 - Participar en usos que ponen en peligro el acceso a las cuentas de otros u otras redes o sistemas informáticos.

NOTA: Nadie está permitido a tomar fotografías o vídeos de otras personas en la escuela sin el permiso expreso del director. En ningún momento un alumno debe tomar ninguna fotografía, vídeo o grabación de audio de los alumnos o personal escolar mientras está en la propiedad escolar o en cualquier evento patrocinado por la escuela o publicar ninguna fotografía, vídeos o grabación de audio de los alumnos o personal escolar en los medios sociales sin su consentimiento. La violación de esta disposición dará por resultado que el alumno pierda el privilegio de usar un dispositivo de comunicación electrónico mientras se encuentra en la propiedad escolar. Los visitantes o voluntarios tampoco pueden tomar fotografías o vídeos de alumnos que no sean sus propios niños sin el consentimiento de los padres de familia o tutores del alumno. Los visitantes y voluntarios deben consultar con los maestros acerca de los permisos de fotografía o vídeo que puedan haber obtenido de los padres de familia o tutores del alumno.

Los alumnos nunca deben enviar mensajes amenazantes/inapropiados y/o imágenes usando dispositivos electrónicos de comunicación o internet/intranet en ningún momento , incluyendo durante el tiempo de instrucción virtual. Esto podría resultar en consecuencias escolares, personales y/o criminales muy serias. Visite <http://www.dekalbschoolsga.org/bullying-harassment-hazing-awareness> para más información sobre la intimidación cibernética.

El alumno no debe utilizar audífonos con o sin aparatos electrónicos durante las horas de enseñanza, a menos que sea aprobado solamente con propósitos médicos o de enseñanza.

CONSECUENCIAS EN LA ESCUELA PRIMARIA// INTERMEDIA/SECUNDARIA:

Mínimo:	Nivel 1 - Conferencia
	Nivel 2 - Estrategias (vea las páginas 51- 52)
	Nivel 3 - Suspensión en la escuela de 1- 3 días
	Nivel 4 - Suspensión de 1- 5 días
Máximo:	Nivel 5 – Suspensión de 6 - 10 días con un contrato

3. ARMAS, EXPLOSIVOS, OBJETOS PELIGROSOS Y OTROS DISPOSITIVOS

NOTA: Las armas presentan un peligro inmediato y real a los alumnos, maestros y personal y también pueden dañar el ambiente de aprendizaje y la reputación de la escuela. La ley federal (Ley federal para las zonas escolares libres de armas) declara que los distritos escolares deben tener políticas que requieren la expulsión de un alumno de la escuela, por lo menos por un año calendario por la posesión de armas de fuego o por traer un arma de fuego arma peligrosa a la escuela, eventos patrocinados por la escuela, en la propiedad escolar o los autobuses escolares. (O.C.G.A. § 16-11-127.1; O.C.G.A. §20-2-751.1) La posesión de cualquier arma peligrosa, objeto peligroso o arma de fuego en violación de O.C.G.A. § 16-5-21; 16-5-24; 16-11-127; 16-11-127.1; o 16-11- 132 dará lugar a los requisitos de información de O.C.G.A. § 20-2- 1184.

- A. Los alumnos no deben poseer, manipular, traer, transmitir, o causar a ser transmitido, usar o amenazar con utilizar, vender, intentar vender, o conspirar a vender un arma de fuego, un arma peligrosa o un instrumento o un objeto peligroso/artículo no autorizado, ya sea oculto o a la vista, en la escuela, en la propiedad escolar, en las funciones patrocinadas por la escuela o en los autobuses escolares. No hay excepción para los alumnos que tienen una licencia legal válida para portar un arma. **NOTA:** La definición de "armas" para el propósito de este código de conducta es una que incluye, pero no está limitada a, los siguientes artículos:

Categoría I de armas: Armas de fuego/armas peligrosas

Cualquier arma de fuego cargada o descargada o un arma peligrosa.

Según la ley O.C.G.A. §20-2-751.1, un alumno que se determine que ha poseído un arma de Categoría I en la escuela, estará sujeto a expulsión de la escuela por un período no menor de un año calendario; siempre y cuando un funcionario de audiencia, administrador, superintendente o junta local de educación tenga la autoridad para modificar dicho requisito de expulsión según cada caso, y esté autorizado para colocar a un alumno que se determine que ha traído un arma de Categoría I en un entorno educativo alternativo.

Un arma de fuego incluye una pistola, rifle, escopeta u otra arma que podría y puede ser convertida para expulsar un proyectil por la acción de un explosivo o una carga eléctrica.

Un arma peligrosa incluye cualquier arma comúnmente conocida como "lanza cohetes", "bazuca" o "rifle sin retroceso" los que disparan cohetes explosivos o no explosivos designados a herir o matar al personal o destruir armadura pesada o armas similar usada para tales propósitos. El termino debe también significar un arma comúnmente conocido como un "mortero" el cual dispara altos explosivos, y el cual es comúnmente usado por las fuerzas armadas como un arma anti personal o arma similar usada para tal propósito. El termino debe también significar un arma comúnmente conocido como una "granada de mano" u otra arma similar la cual está diseñada para explotar y herir al personal o arma similar usada para tal propósito.

Categoría II de armas: Objetos peligrosos

Cualquier pistola de perdigones, pistola de pintura, o pistola de balines, armas de fuego antigua, pistola de aire no letal, pistola paralizante, pistola de descarga eléctrica o cualquier arma similar que no cumple con la definición de una arma de la categoría I; cualquier cuchillo de monte, puñal, machete, navaja automática, cuchillo de balística, cualquier otro cuchillo que tenga una navaja de dos pulgadas o más; cualquier cuchilla de afeitador (es decir, derecha, regular, retractable, etc.); cortador de cajas; cualquier cachiporra (tal como billy club, RP-24, palo de noche, palo de primavera, blackjack, club); cualquier silenciador de arma de fuego o silenciador de arma de fuego; "parecida" a una bomba, cualquier dispositivo de "artes marciales" o instrumento de sacudida que consista en dos o más partes rígidas conectadas de tal manera que permitan que se muevan libremente (por ejemplo, nunchakus, nun chuck, nun chahka, shuriken, o cadena de combate, etc.); cualquier disco de cualquier configuración con al menos dos puntas o hojas puntiagudas que esté diseñado para ser lanzado o propulsado (por ejemplo, estrella china, dardo oriental, estrella arrojadiza, etc.); dispositivos diversos como espadas, bastones de espadas / cuchillos, picos para hielo, cadenas, arco y flechas, nudillos de metal, termoplásticos, madera u otro material similar, objetos colocados en los dedos, en las manos o en puños o nudillos para proporcionar un "el puño cargado, "etc., o cualquier herramienta o instrumento que la administración de la escuela pueda concluir razonablemente como si se usara como arma o que el alumno pretendiera usar como arma y, por lo tanto, una violación de la intención de este código de conducta.

Además de lo anterior, la Categoría II de armas incluye cualquier artículo definido como un arma u objetos peligrosos tal como es definido por O.C.G.A. § 16- 11127.1 y § 20- 2- 751, con excepción de armas de fuego y armas peligrosas (Ver Categoría I).

Categoría III de armas: Cuchillos/otras armas

Cualquier cuchillo o instrumento que tenga una navaja de menos de dos pulgadas, o afeitadora desechable plástica u honda.

Instrumentos peligrosos/Artículos no autorizados

Los alumnos no deben poseer municiones, perdigones, perdigones de pintura, cartuchos de CO₂ fuegos artificiales (aparte de "snap its", "poppers", o "pop-its" los cuales se pueden tratar como un comportamiento perturbador), bombas de olor, spray de pimienta, gases lacrimógenos o instrumentos similares/artículos, o cualquier otro instrumento/objeto que pueda perturbar el funcionamiento de la escuela y suponer un riesgo para la seguridad.

NOTA: En ningún momento un alumno debe de tocar o manipular armas. Los alumnos nunca deben tomar de otro alumno o aceptar sostener armas, drogas, artículos ilegales o desconocidos. Informe a un administrador si encuentra alguno de estos artículos.

CONSECUENCIAS EN LA ESCUELA PRIMARIA:	
Mínimo:	Nivel 3 - Suspensión en la escuela de 1- 3 días Nivel 4 - Suspensión de 1- 5 días Nivel 5- Suspensión de 6 - 10 días con un contrato Nivel 6 – Suspensión a largo plazo
Máximo:	Nivel 7 – Expulsión
Para que el nivel 6-7 se pueda aplicar, se requiere que el alumno cumpla una suspensión de 10 días y que se lleve a cabo una audiencia del proceso legal.	
CONSECUENCIAS EN LA ESCUELA INTERMEDIA Y SECUNDARIA:	
Mínimo:	Nivel 6 – Suspensión a largo plazo
Máximo:	Nivel 7 – Expulsión
Para que el nivel 6-7 se pueda aplicar, se requiere que el alumno cumpla una suspensión de 10 días y que se lleve a cabo una audiencia del proceso legal del distrito.	
CONSECUENCIAS EN LA ESCUELA PRIMARIA// INTERMEDIA/SECUNDARIA:	
CATEGORÍA I DE ARMAS	
Mínimo:	Nivel 7 – Expulsión; un año de calendario
Máximo:	Expulsión permanente
Para que el nivel 7 se pueda aplicar, se requiere que el alumno cumpla una suspensión de 10 días y que se lleve a cabo una audiencia del debido proceso.	

- B. Los alumnos no pueden hacer uso, poseer, o manipular pistolas de agua, otros instrumentos que proyecten agua u otros líquidos, armas de juguete o un parecido, instrumentos de proyectiles, fósforos, encendedores o apuntadores de rayo láser, dispositivos que emitan un choque eléctrico u otros dispositivos que, cuando se utilizan de manera inadecuada, pueden causar incomodidad/daño a otra persona y/o interrumpir la clase, escuela o evento escolar.

CONSECUENCIAS EN LA ESCUELA PRIMARIA:	
Mínimo:	Nivel 1 - Conferencia Nivel 2 - Estrategias (vea las páginas 51- 52) Nivel 3 - Suspensión en la escuela de 1- 3 días Nivel 4 - Suspensión de 1- 5 días
Máximo:	Nivel 5- Suspensión de 6-10 días con un contrato
CONSECUENCIAS EN LA ESCUELA INTERMEDIA Y SECUNDARIA:	
Mínimo:	Nivel 1 - Conferencia Nivel 2 - Estrategias (vea las páginas 51- 52) Nivel 3 - Suspensión en la escuela de 1- 3 días Nivel 4 - Suspensión de 1- 5 días Nivel 5- Suspensión de 6 - 10 días con un contrato Nivel 6 – Suspensión a largo plazo
Máximo:	Nivel 7 – Expulsión
Para que el nivel 6-7 se pueda aplicar, se requiere que el alumno cumpla una suspensión de 10 días y que se lleve a cabo una audiencia del proceso legal.	

4. VIOLENCIA FÍSICA INTENCIONAL DIRIGIDA A MAESTROS, CHOFERES DE AUTOBUSES ESCOLARES, ADMINISTRADORES ESCOLARES O CUALQUIER OTRO EMPLEADO DE LA ESCUELA

Los alumnos no golpearán o atacarán intencionalmente ningún empleado de la escuela para causar daños físicos, herir o lastimar.

A. Violencia física intencional no causando herida/daños físicos

Los alumnos no golpearán o atacarán intencionalmente un maestro, chófer de autobús escolar, administrador escolar o cualquier otro empleado escolar. Los alumnos no golpearán, atacarán, ni establecerán contacto físico intencionado de naturaleza insultante o provocadora con un maestro, conductor de autobús escolar, funcionario escolar u otro empleado de la escuela. Se llevará una audiencia de debido proceso por dicha violación incluso para la recomendación de una suspensión a corto - plazo, a menos que el empleado renuncie a ella.

CONSECUENCIAS EN LA ESCUELA PRIMARIA:

Mínimo: Nivel 3 - Suspensión en la escuela de 1- 3 días
Nivel 4 - Suspensión de 1- 5 días
Nivel 5- Suspensión de 6 - 10 días con un contrato
Nivel 6 – Suspensión a largo plazo

Máximo: Nivel 7 – Expulsión

Para que el nivel 6-7 se pueda aplicar, se requiere que el alumno cumpla una suspensión de 10 días y que se lleve a cabo una audiencia del proceso legal.

CONSECUENCIAS EN LA ESCUELA INTERMEDIA Y SECUNDARIA:

Mínimo: Nivel 6 – Suspensión a largo plazo

Máximo: Nivel 7 – Expulsión

Para que el nivel 6-7 se pueda aplicar, se requiere que el alumno cumpla una suspensión de 10 días y que se lleve a cabo una audiencia del proceso legal del distrito.

B. Violencia física intencional causando daños físicos

Los alumnos no golpearán, atacarán o ni ni tendrán ningún otro tipo de contacto físico intencional un maestro, chófer de autobús escolar, administrador escolar o cualquier otro empleado y causar daño, perjuicio o lesión física, a menos que sea en defensa propia, según lo dispuesto en la O.C.G.A. §16-3-21.

CONSECUENCIAS EN LA ESCUELA PRIMARIA// INTERMEDIA/SECUNDARIA:

Mínimo: Nivel 6 – Suspensión a largo plazo

Máximo: Nivel 7 – Expulsión

Para que el nivel 6-7 se pueda aplicar, se requiere que el alumno cumpla una suspensión de 10 días y que se lleve a cabo una audiencia del proceso legal del distrito.

La ley estatal indica que un alumno que con suficientes evidencias, ha sido encontrado de estar en violación de cometer un acto de violencia física en contra de un maestro, chófer de autobús escolar, administrador escolar o empleado de la escuela causando dolor, daño o lesiones físicas, será expulsado de la escuela por el resto del tiempo que un alumno es elegible a asistir a la escuela pública de conformidad con (O.C.G.A. § 20-2-751.6). La ley se aplica a todos los alumnos en los grados K a 12. El oficial de la audiencia puede asignar el alumno a un programa de educación alternativa durante el período de expulsión. Si el alumno está en kindergarten a octavo grado, el oficial de la audiencia puede permitir que el alumno se re-inscriba en algún momento cuando el alumno haya alcanzado los grados de secundaria. Además, si el alumno está en kindergarten a sexto grado y no hay programa educativo alterno disponible, el oficial de la audiencia puede permitir que el alumno, en un momento recomendado, se re-inscriba en la escuela.

5. ALCOHOL, DROGAS Y OTRAS SUSTANCIAS ILEGALES/CONTROLADAS*

*Tal como es usado en este *Código de Conducta Estudiantil del DCSD* se entenderá como “drogas” todas las sustancias, incluyendo, pero no limitadas a, alcohol y bebidas alcohólicas, marihuana, marihuana medicinal, medicamentos con prescripción, medicamentos sin prescripción, sustancias con la apariencia de drogas, inhaladores, pastillas, tabletas, cápsulas, sustancias sintéticas y todas otras drogas o sustancias reguladas según la ley estatal o federal. El uso de alcohol, marihuana y otras drogas por menores de edad es ilegal y peligroso.

NOTA: En ningún momento un alumno debe tocar o manipular drogas. Los alumnos nunca deben tomar de otro alumno o aceptar sostener armas, drogas, artículos ilegales o desconocidos. Informe a un administrador si encuentra alguno de estos artículos.

A. Venta o distribución de drogas

Los alumnos no deben vender, intentar o atentar vender, distribuir, o atentar o intentar distribuir, drogas o sustancias representados o considerados por el vendedor, el comprador, el distribuidor o el recipiente como drogas.

CONSECUENCIAS EN LA ESCUELA PRIMARIA:

Mínimo: Nivel 3 - Suspensión en la escuela de 1- 3 días
Nivel 4 - Suspensión de 1- 5 días

Máximo: Nivel 5 – Suspensión de 6 - 10 días con un contrato

CONSECUENCIAS EN LA ESCUELA INTERMEDIA Y SECUNDARIA:

Mínimo: Nivel 6 – Suspensión a largo plazo

Máximo: Nivel 7 – Expulsión

Para que el nivel 6-7 se pueda aplicar, se requiere que el alumno cumpla una suspensión de 10 días y que se lleve a cabo una audiencia del proceso legal del distrito.

B. Posesión/uso/bajo la influencia de las drogas

Los alumnos no deben poseer, usar, atentar usar o estar bajo la influencia de las drogas o sustancias que el alumno crea que sean drogas. Los alumnos no causarán, invitarán, o provocarán a cualquier persona a poseer, utilizar, intentar utilizar o estar bajo la influencia de las drogas o sustancias que representen o el alumno crea sean drogas. Los alumnos no deben oler, inhalar o ingerir de forma deliberada cualquier sustancia legal o no causarán, invitarán o provocarán a otra persona a oler o inhalar cualquier sustancia legal de una manera que no sea para los fines previstos incluye, pero no se limita a, esmalte de uñas, pegante de aeroplanos, desinfectante de manos, etc.

CONSECUENCIAS EN LA ESCUELA PRIMARIA:	
Mínimo:	Nivel 3 - Suspensión en la escuela de 1- 3 días Nivel 4 - Suspensión de 1- 5 días Nivel 5- Suspensión de 6 - 10 días con un contrato Nivel 6 – Suspensión a largo plazo
Máximo:	Nivel 7 – Expulsión
Para que el nivel 6-7 se pueda aplicar, se requiere que el alumno cumpla una suspensión de 10 días y que se lleve a cabo una audiencia del proceso legal.	
CONSECUENCIAS EN LA ESCUELA INTERMEDIA Y SECUNDARIA:	
Mínimo:	Nivel 5- Suspensión de 6 - 10 días con un contrato Nivel 6 – Suspensión a largo plazo
Máximo:	Nivel 7 – Expulsión
Para que el nivel 6-7 se pueda aplicar, se requiere que el alumno cumpla una suspensión de 10 días y que se lleve a cabo una audiencia del proceso legal.	

NOTA: El director puede solicitar al superintendente/designado una referencia a una audiencia del proceso legal del distrito para una posible suspensión a largo plazo/expulsión de cualquier alumno cuya presencia pueda constituir una amenaza clara a la seguridad de los demás. Un alumno que se crea razonablemente que ha infringido la ley O.C.G.A. § 16-13-30, será denunciado conforme a la ley O.C.G.A. § 20-2-1184.

1ª Infracción: El alumno es suspendido por 10 días de la escuela con un contrato. Si los padres de familia/tutores y el alumno aceptan la oferta para participar en el programa de educación de drogas, Creciendo responsablemente, aumentando las posibilidades (GRIP), se le debe exonerar 5 días de la suspensión de los 10 días al finalizar el programa de GRIP y el contrato permanecerá en efecto. Si el programa de GRIP no es completado satisfactoriamente, los 10 días completos de suspensión con un contrato deben ser impuestos. Esta opción está disponible para los alumnos en la escuela primaria, intermedia y secundaria

2ª Infracción y subsecuentes y/o si la conducta del alumno es un delito grave o designado como un delito grave de posesión: El alumno es suspendido por diez (10) días de la escuela y es referido a la audiencia del debido proceso, la cual puede imponer una suspensión a largo plazo o expulsión, o asignar a una escuela alternativa.

Medicamentos con prescripción

Los padres de familia de un alumno, el cual tiene que tomar medicamentos con prescripción en la escuela, deben consultar con un administrador escolar y seguir los procedimientos del distrito escolar apropiados, incluyendo la documentación requerida para la administración del medicamento. El protocolo, las reglas y la documentación requerida para los alumnos se proporcionan en la Política del Distrito JGCD, la Regulación JGCD-R(1) y el Formulario JGCD-E(1). La aprobación de la escuela debe ser dada antes de que el alumno tenga consigo o tome cualquier medicamento. El alumno no debe poseer marihuana medicinal en la escuela, incluyendo CBD o aceite con bajo contenido en THC, en la propiedad escolar, en los autobuses escolares o en eventos patrocinados por la escuela.

NOTA: Bajo la ley estatal, los alumnos que sufren de asma o alergias mortales pueden tener consigo y utilizar sus inhaladores o jeringas auto-inyectables y los suministros y el equipo necesarios para llevar a cabo la supervisión y el tratamiento de la diabetes, según sea necesario, basado en la prescripción médica recibida por la escuela y la autorización por escrito del padre. Un alumno puede recibir acciones disciplinarias si ellos utilizan una jeringa auto-inyectable u otro medicamento de una manera que no sea prescrita.

C. Posesión y/o distribución de parafernalia relacionada con las drogas

El alumno no poseerá ni distribuirá parafernalia relacionada con las drogas, incluidos los artículos relacionados con el uso, la venta o la distribución de drogas. Como es utilizado en este *Código de Conducta Estudiantil del DCSD*, “parafernalia relacionada con las drogas” incluye, pero no se limita a pipas, pipas de agua, clips, papeles para enrollar, balanzas, bolsas pequeñas, trituradores y otros artículos usados o relacionados con el uso de las drogas (es decir plumas de vapor, tanques de vapor, juuls, etc.)

***Esta infracción se relaciona solamente a parafernalia relacionada a las drogas. Infracciones relacionadas con la posesión, uso, distribución y venta de drogas, alcohol u otras sustancias son tratadas en la infracción 5A o 5B.**

CONSECUENCIAS EN LA ESCUELA PRIMARIA:	
Mínimo:	Nivel 3 - Suspensión en la escuela de 1- 3 días Nivel 4 - Suspensión de 1- 5 días
Máximo:	Nivel 5 – Suspensión de 6 - 10 días con un contrato
CONSECUENCIAS EN LA ESCUELA INTERMEDIA Y SECUNDARIA:	
Mínimo:	Nivel 4 - Suspensión de 1- 5 días
Máximo:	Nivel 5 – Suspensión de 6 - 10 días con un contrato

1ª Infracción: El alumno es suspendido por 10 días de la escuela con la opción de asistir al programa de educación sobre las drogas, Obteniendo Creciendo responsablemente, aumentando las posibilidades (GRIP, según sus siglas en inglés), para reducir la suspensión a cinco días como es mencionado anteriormente. Esta opción está disponible para los alumnos en la escuela primaria, intermedia y secundaria

2ª Infracción y siguientes: El alumno será suspendido por diez (10) días de la escuela.

6. PROPIEDAD

A. Actual, intento o amenaza de destruir/Dañar/Vandalismo/Quemar la escuela, propiedad pública o privada

Los alumnos respetarán todas las propiedades y no intentarán, amenazarán con destruir, dañar, ocasionar vandalismo o desfigurar, o prender fuego a la escuela, propiedad pública o privada localizada en la escuela.

CONSECUENCIAS EN LA ESCUELA PRIMARIA:	
Mínimo:	Nivel 2 - Estrategias (vea las páginas 51- 52) Nivel 3 - Suspensión en la escuela de 1- 3 días Nivel 4 - Suspensión de 1- 5 días
Máximo	Nivel 5 – Suspensión de 6-10 días con un contrato
CONSECUENCIAS EN LA ESCUELA INTERMEDIA Y SECUNDARIA:	
Mínimo:	Nivel 2 - Estrategias (vea las páginas 51- 52) Nivel 3 - Suspensión en la escuela de 1- 3 días Nivel 4 - Suspensión de 1- 5 días Nivel 5– Suspensión de 6 - 10 días con un contrato Nivel 6 – Suspensión a largo plazo
Máximo:	Nivel 7 – Expulsión
Para que el nivel 6-7 se pueda aplicar, se requiere que el alumno cumpla una suspensión de 10 días y que se lleve a cabo una audiencia del proceso legal.	

NOTA: El alumno debe hacer la restitución por cualquier daño a la propiedad de la escuela que él/ella haya causado con su comportamiento.

B. Actual, intento o amenaza de estafar/robar/asaltar/extorción/posesión de propiedad robada

Los alumnos respetarán todos los derechos de propiedad y no participarán, intentarán o amenazarán con robar; robar mediante engaño; extorsionar; asaltar; allanamiento de morada; posesión de objetos robados o perdidos. Esto se aplica a la propiedad pública, escolar, de distrito y privada. Los alumnos no participarán en el uso, posesión y/o distribución de dinero/cheques/giros postales/tarjetas bancarias o de crédito robados o falsificados.

CONSECUENCIAS EN LA ESCUELA PRIMARIA:	
Mínimo:	Nivel 2 - Estrategias (vea las páginas 51- 52) Nivel 3 - Suspensión en la escuela de 1- 3 días Nivel 4 - Suspensión de 1- 5 días
Máximo	Nivel 5 – Suspensión de 6-10 días con un contrato
CONSECUENCIAS EN LA ESCUELA INTERMEDIA Y SECUNDARIA:	
Mínimo:	Nivel 2 - Estrategias (vea las páginas 51- 52)

	Nivel 3 - Suspensión en la escuela de 1- 3 días
	Nivel 4 - Suspensión de 1- 5 días
	Nivel 5- Suspensión de 6 - 10 días con un contrato
	Nivel 6 – Suspensión a largo plazo
Máximo:	Nivel 7 – Expulsión
Para que el nivel 6-7 se pueda aplicar, se requiere que el alumno cumpla una suspensión de 10 días y que se lleve a cabo una audiencia del proceso legal.	

NOTA: El alumno deberá reponer cualquier pérdida o daño a la propiedad escolar, del distrito o personal causado por su comportamiento. El alumno debe restituir cualquier pérdida financiera causada por su distribución o uso de dinero, cheques, giros postales, tarjetas bancarias o tarjetas de crédito robados o falsificados.

C. Uso de los libros de texto, materiales de la biblioteca/equipos de computadoras

Los alumnos respetarán el material escolar y no perderán, destruirán, desfigurarán, dañarán y/o utilizarán de manera inapropiada los libros de texto, los materiales de la biblioteca o la tecnología propiedad del distrito, incluidos las computadoras y los equipos y materiales informáticos y relacionados con las computadoras. El uso indebido de la tecnología incluye, entre otras cosas, el uso inapropiado o el pirateo de la Intranet o la Internet.

CONSECUENCIAS EN LA ESCUELA PRIMARIA:	
Mínimo:	Nivel 2 - Estrategias (vea las páginas 51- 52)
	Nivel 3 - Suspensión en la escuela de 1- 3 días
	Nivel 4 - Suspensión de 1- 5 días
Máximo	Nivel 5 – Suspensión de 6-10 días con un contrato
CONSECUENCIAS EN LA ESCUELA INTERMEDIA Y SECUNDARIA:	
Mínimo:	Nivel 2 - Estrategias (vea las páginas 51- 52)
	Nivel 3 - Suspensión en la escuela de 1- 3 días
	Nivel 4 - Suspensión de 1- 5 días
	Nivel 5- Suspensión de 6 - 10 días con un contrato
	Nivel 6 – Suspensión a largo plazo
Máximo:	Nivel 7 – Expulsión
Para que el nivel 6-7 se pueda aplicar, se requiere que el alumno cumpla una suspensión de 10 días y que se lleve a cabo una audiencia del proceso legal.	

NOTA: Los alumnos deben restituir cualquier daño causado a la propiedad escolar por el comportamiento del alumno.

Está estrictamente prohibida cualquier forma de intimidación electrónica (intimidación cibernética/acoso cibernético), amenazas y/o acoso usando equipo de la escuela, redes de la escuela, sistemas de correo electrónico o llevado a cabo en la escuela.)

7. INTIMIDACIÓN/RITOS DE INICIACIÓN, ASALTO, AGRESIÓN EN CONTRA DE ALUMNOS, PERSONAL ESCOLAR, VISITANTES DE LA ESCUELA.

Los alumnos respetarán la salud y el bienestar físico y mental de todas las personas y participarán en la creación de un clima escolar libre de todo tipo de violencia.

A. Asalto

Los alumnos no amenazarán verbalmente y/o intimidarán a maestros, administradores, chóferes de autobuses, otro personal de la escuela, otros alumnos, o personas asistiendo a funciones relacionadas con la escuela, con o sin el uso de contacto físico; no deben intentar lastimar a dichas personas sin contacto físico; y no deben involucrarse en altercados verbales y/o acciones que causen que dichas personas tengan un temor razonable de recibir un daño corporal inmediato.

NOTA: El amenazar a testigos puede resultar en expulsión.

CONSECUENCIAS EN LA ESCUELA PRIMARIA:	
Mínimo:	Nivel 2 - Estrategias (vea las páginas 51- 52)
	Nivel 3 - Suspensión en la escuela de 1- 3 días
	Nivel 4 - Suspensión de 1- 5 días
Máximo	Nivel 5 – Suspensión de 6-10 días con un contrato

CONSECUENCIAS EN LA ESCUELA INTERMEDIA Y SECUNDARIA:	
Mínimo:	Nivel 2 - Estrategias (vea las páginas 51- 52) Nivel 3 - Suspensión en la escuela de 1- 3 días Nivel 4 - Suspensión de 1- 5 días Nivel 5– Suspensión de 6 - 10 días con un contrato Nivel 6 – Suspensión a largo plazo
Máximo:	Nivel 7 – Expulsión
Para que el nivel 6-7 se pueda aplicar, se requiere que el alumno cumpla una suspensión de 10 días y que se lleve a cabo una audiencia del proceso legal.	

B. Agresión con lesión simple/pelear/golpear

Los alumnos no deben involucrarse en peleas, dar golpes, patadas, empujones, morder, escupir o tener contacto físico con maestros, administradores, chóferes de autobuses, otro personal escolar, y/u otros alumnos o personas.

NOTA: Si el incidente involucra el contacto físico intencional con un empleado de la escuela, sin causar daño físico/herida, ver infracción #4a.

CONSECUENCIAS EN LA ESCUELA PRIMARIA:	
Mínimo:	Nivel 2 - Estrategias (vea las páginas 51- 52) Nivel 3 - Suspensión en la escuela de 1- 3 días Nivel 4 - Suspensión de 1- 5 días
Máximo:	Nivel 5 – Suspensión de 6-10 días con un contrato
CONSECUENCIAS EN LA ESCUELA INTERMEDIA Y SECUNDARIA:	
Mínimo:	Nivel 2 - Estrategias (vea las páginas 51- 52) Nivel 3 - Suspensión en la escuela de 1- 3 días Nivel 4 - Suspensión de 1- 5 días Nivel 5– Suspensión de 6 - 10 días con un contrato Nivel 6 – Suspensión a largo plazo
Máximo:	Nivel 7 – Expulsión
Para que el nivel 6-7 se pueda aplicar, se requiere que el alumno cumpla una suspensión de 10 días y que se lleve a cabo una audiencia del proceso legal.	

C. Agresión

Los alumnos no tendrán contacto físico que cause daño corporal considerable o visible, incluyendo pero no limitado, a ojos considerablemente amoratados, labios considerablemente inflamados u otras partes de la cara o del cuerpo, moretones considerables en cualquier parte del cuerpo u otro daño considerable causado a maestros, administradores, chóferes de autobús, otros miembros del personal escolar, otros alumnos u otras personas que se encuentren en la escuela o asistiendo a alguna función escolar. Por lesión corporal visible se entiende cualquier lesión corporal que pueda ser percibida por otra persona.

NOTA: Si el incidente implica herida física intencional a un empleado del distrito escolar causando daño/herida física, ver la infracción #4b.

CONSECUENCIAS EN LA ESCUELA PRIMARIA:	
Mínimo:	Nivel 3 - Suspensión en la escuela de 1- 3 días Nivel 4 - Suspensión de 1- 5 días
Máximo:	Nivel 5 – Suspensión de 6 - 10 días con un contrato
CONSECUENCIAS EN LA ESCUELA INTERMEDIA Y SECUNDARIA:	
Mínimo:	Nivel 5– Suspensión de 6 - 10 días con un contrato Nivel 6 – Suspensión a largo plazo
Máximo:	Nivel 7 – Expulsión
Para que el nivel 6-7 se pueda aplicar, se requiere que el alumno cumpla una suspensión de 10 días y que se lleve a cabo una audiencia del proceso legal.	

D. Asalto con agravantes

Los alumnos no usarán o harán amenazas con armas mortales u objetos peligrosos, los cuales pueden ocasionar daños físicos a maestros, administradores, chóferes de autobús, otros miembros del personal escolar, otros alumnos u otras personas en la escuela o asistiendo a alguna función escolar.

CONSECUENCIAS EN LA ESCUELA PRIMARIA:**Mínimo:** Nivel 6 – Suspensión a largo plazo**Máximo:** Nivel 7 – Expulsión**Para que el nivel 6-7 se pueda aplicar, se requiere que el alumno cumpla una suspensión de 10 días y que se lleve a cabo una audiencia del proceso legal del distrito.****CONSECUENCIAS EN LA ESCUELA INTERMEDIA Y SECUNDARIA:****Mínimo:** Nivel 6 – Suspensión a largo plazo**Máximo:** Nivel 7 – Expulsión**Para que el nivel 6-7 se pueda aplicar, se requiere que el alumno cumpla una suspensión de 10 días y que se lleve a cabo una audiencia del proceso legal del distrito.****E. Agresión con agravantes**

Los alumnos no causarán daño físico a un maestro, administrador, chófer de autobús, otro personal de la escuela, otros alumnos o personas que asistan a funciones patrocinadas por la escuela, privando a dicha persona de un miembro de su cuerpo, haciendo que un miembro de su cuerpo inútil, o desfigurando seriamente su cuerpo o un miembro del mismo.

CONSECUENCIAS EN LA ESCUELA PRIMARIA/INTERMEDIA/SECUNDARIA:**Mínimo:** Nivel 6 – Suspensión a largo plazo**Máximo:** Nivel 7 – Expulsión**Para que el nivel 6-7 se pueda aplicar, se requiere que el alumno cumpla una suspensión de 10 días y que se lleve a cabo una audiencia del proceso legal del distrito.**

NOTA: Si el incidente implica herida física intencional a un empleado del distrito escolar causando daño/herida física, ver la infracción #4b.

F. Agresión por parte de un espectador

Si un alumno no comienza una pelea, pero termina siendo parte de la misma, será acusado de lesión de espectador. Los alumnos que presencien cualquier tipo de pelea lo notificarán inmediatamente a un maestro u otro adulto y no se involucrarán en una pelea que el alumno no haya iniciado. Esta infracción incluye, pero no se limita a, pegar o patear a otro alumno mientras ese alumno está peleando con otro alumno. **Nota: Para obtener información sobre las situaciones que constituyen defensa propia, consulte la página 54.**

CONSECUENCIAS EN LA ESCUELA PRIMARIA:**Mínimo:** Nivel 2 - Estrategias (vea las páginas 51- 52)

Nivel 3 - Suspensión en la escuela de 1- 3 días

Nivel 4 - Suspensión de 1- 5 días

Máximo: Nivel 5 – Suspensión de 6-10 días con un contrato**CONSECUENCIAS EN LA ESCUELA INTERMEDIA Y SECUNDARIA:****Mínimo:** Nivel 6 – Suspensión a largo plazo**Máximo:** Nivel 7 – Expulsión**Para que el nivel 6-7 se pueda aplicar, se requiere que el alumno cumpla una suspensión de 10 días y que se lleve a cabo una audiencia del proceso legal del distrito.****G. Intimidación/acoso/ritos de iniciación**

Los alumnos no amenazarán, intimidarán, hostigarán, tendrán contacto físico con o someterán a otro alumno a ninguna forma de daños físicos o emocionales, incluyendo ritos de iniciación asociadas con la membresía en organizaciones extra curriculares (equipos de deporte, banda, etc.). Los oficiales de la escuela tratarán cada acto de intimidación/acoso/ritos de iniciación que sea reportado o de los cuales ellos obtengan conocimiento.

Intimidación/Acoso/Ritos de iniciación

La intimidación es un comportamiento no deseado, agresivo entre niños de edad escolar que involucra un desequilibrio del poder real o percibido. El comportamiento se repite, o tiene el potencial de repetirse, con el tiempo. Tanto los niños que son intimidados como los que intimidan a otros pueden tener problemas serios y duraderos.

La intimidación significa un acto que es:

- (1) Cualquier intento o amenaza deliberada de infligir una lesión a otra persona, cuando va acompañada de una aparente capacidad actual para hacerlo, a la vez que se produce un desequilibrio de poder real o percibido;
- (2) Cualquier despliegue intencional de fuerza que dé a la víctima motivos para temer o esperar daños corporales inmediatos; o

- (3) Cualquier acto intencionado, escrito, verbal o físico, realizado por una persona con poder real o percibido sobre otra, que una persona razonable percibiría como destinado a amenazar, acosar o intimidar, que:
- (A) Causa a otra persona un daño corporal visible;
 - (B) Tiene el efecto de interferir sustancialmente en la educación de un alumno o de infringir sustancialmente de otro modo los derechos de un alumno;
 - (C) Es tan severo, persistente o extendido que crea un ambiente educativo intimidante o amenazante; o
 - (D) Tiene el efecto de perturbar sustancialmente el funcionamiento ordenado de la escuela.

A excepción de lo dispuesto en la legislación estatal, la intimidación se aplica a los actos que ocurren en la propiedad escolar, en los vehículos escolares, en las paradas designadas de los autobuses escolares, o en las funciones o actividades relacionadas con la escuela, incluyen pero no se limitan a, actividades extracurriculares o mediante el uso de datos o programas informáticos a los que se accede a través de una computadora, un sistema informático, una red informática u otra tecnología electrónica de un sistema escolar local. Esto incluye actos de acoso cibernético que se originan en la propiedad escolar o implican el uso de equipos escolares, tecnología del distrito, dispositivos relacionados con la tecnología, servidores, plataformas virtuales o cualquier otro dispositivo o servicio propiedad, operado o arrendado por el Distrito Escolar. El acoso cibernético también incluye, pero no se limita a, los actos que ocurren dentro de una actividad en línea patrocinada por la escuela.

Ejemplos de intimidación incluyen, pero no se limitan a:

- Agresiones verbales como burlas o insultos no deseados;
- Amenazas, burlas e intimidación a través de palabras y/o gestos;
- Contacto físico directo como golpes o empujones;
- Violencia física y/o ataques;
- Acoso cibernético o participar en una conducta para comunicar, o hacer que se comuniquen, palabras, imágenes o lenguaje por o usando correo electrónico o comunicación electrónica, dirigida a o acerca de una persona específica, causando angustia emocional considerable a la víctima;
- Intimidación cibernética o intencional, hostil y acoso repetido a una persona usando tecnologías digitales, incluyendo, pero no limitado a, correo electrónico, blogs, sitios de internet de redes sociales (*por ejemplo*: Instagram, Twitter, Facebook, etc.), salas de chat, textos y mensajería instantánea;
- Rumores o divulgación de mentiras;
- Acecho;
- Humillación pública;
- Aislamiento social;
- Extorsión o manipulación, lo que incluye instigación y/o coerción;
- El uso de cámaras o teléfonos celulares con cámaras para tomar fotografías embarazosas de alumnos o empleados de la escuela y su distribución a otros o publicación en línea;
- El envío de mensajes de texto o mensajes instantáneos abusivos o amenazantes; y
- El utilizar las páginas de internet para hacer circular chismes y rumores de otros alumnos.

Intimidación cibernética

El acoso cibernético significa el acoso que implica el uso de la comunicación electrónica, incluyendo, pero no limitado a, dispositivos y servicios de comunicación, incluyendo, pero no limitado a, teléfonos celulares, cámaras, computadoras, plataformas de redes sociales, mensajes de texto, plataformas de chat y sitios de internet. La comunicación electrónica significa, pero no se limita a, cualquier transferencia de signos, señales, escritos, imágenes, sonidos, información o inteligencia de cualquier naturaleza transmitida en total o en parte por cable, radio, sistema electromagnético, fotografía electrónica o fotografía óptica. Dicho término incluirá fotografías y grabaciones de vídeo y audio.

Ejemplos de intimidación cibernética incluyen, pero no se limitan a:

- Acoso cibernético o participar en una conducta para comunicar, o hacer que se comuniquen, palabras, imágenes o lenguaje por o usando correo electrónico o comunicación electrónica, dirigida a o acerca de una persona específica, causando angustia emocional considerable a la víctima;
- Intimidación cibernética o intencional, hostil e acoso repetido a una persona usando tecnologías digitales, incluyendo, pero no limitado a, correo electrónico, blogs, sitios de internet de redes sociales (*por ejemplo*: Instagram, Twitter, Facebook, etc.), salas de chat, juegos, textos y mensajería instantánea;

Acoso

Los alumnos no acosarán o someterán a otro alumno a cualquier otra forma de acoso físico verbal o no verbal.

El acoso puede ser definido como un comportamiento ofensivo (físico, verbal, social, emocional y/o afectivo) que es dirigido intencionalmente a una persona o personas específicas. El acoso incluye, pero no se limita, al comportamiento dirigido a otra persona basado en su raza, religión, género, discapacidad u origen nacional. (Se eliminó la palabra "intencionadamente" de ambas frases.

Ejemplos de acoso incluyen, pero no se limitan a:

- Acoso o intimidación motivada por cualquier característica actual o percibida que incluya la raza, color, origen étnico, religión, sexo, discapacidad, edad, identidad sexual, orientación sexual, ancestros, nacionalidad, atributos físicos, estatus socio económico, habilidad física o mental, o por cualquier rasgo distintivo;
- Humillación pública;
- Aislamiento social.

Ritos de iniciación

Los alumnos no harán ritos de iniciación o someterán a otro alumno a cualquier otra forma de ritos de iniciación (O.C.G.A. § 16-5-61).

Los ritos de iniciación pueden ser definidos como la práctica de ritos u otras actividades que involucren acoso, abuso o humillación usada como una manera de iniciación de una persona en un grupo. *Los ritos de iniciación se producen independientemente de la voluntad de una persona de participar.*

Ejemplos de ritos de iniciación incluyen, pero no se limitan a:

- Daño físico o verbal/degradación/abuso;
- Robo/destrucción de efectos personales con el propósito de intimidar, acosar o molestar;
- Humillación pública;
- Intimidación/dominación.

Los oficiales de la escuela tratarán cada acto de intimidación/acoso/discriminación/ritos de iniciación que sea reportado o de los cuales ellos obtengan conocimiento.

La acción disciplinaria después del primer incidente de intimidación puede incluir, pero no se limita a, lo siguiente:

- Consejería;
- Pérdida de un privilegio;
- Reasignación de asiento en el salón de clase, la cafetería o el autobús escolar;
- Reasignación de clases;
- Detención;
- Suspensión en la escuela
- Suspensión fuera de la escuela (a través de una audiencia del proceso legal apropiado);
- Expulsión (a través de una audiencia del proceso legal apropiado); y
- Asignación a una escuela alternativa (a través de una audiencia del proceso legal apropiado).

A un alumno que participe en actos de intimidación se le debe dar consecuencias apropiadas a su edad la cual incluirá, como mínimo y sin limitación, acción disciplinaria o consejería como sea apropiado de acuerdo a las circunstancias.

Los alumnos en los grados del sexto al doceavo que hayan cometido la infracción de intimidación por tercera vez en un año escolar deberán ser asignados a través de una audiencia del proceso legal apropiado por el funcionario de audiencia, comités o tribunales (O.C.G.A. § 20-2-751.4).

Las escuelas deben comunicar claramente a todas las personas interesadas que tomar cualquier represalia luego que se haya reportado o relacionados con un acto de intimidación es estrictamente prohibido y puede resultar en acciones disciplinarias más severas.

Se debe tener en cuenta que la intimidación no involucra acciones que son solamente el resultado de un conflicto mutuo. Por favor, refiérase a otros códigos de infracciones para infracciones que no constituyan intimidación. Para más información acerca de violaciones de intimidación, acoso y ritos de iniciación, por favor vaya a las páginas 72- 75 y las páginas 93-94.

CONSECUENCIAS EN LA ESCUELA PRIMARIA:	
Mínimo:	Nivel 1 - Conferencia Nivel 2 - Estrategias (vea las páginas 51- 52) Nivel 3 - Suspensión en la escuela de 1- 3 días Nivel 4 - Suspensión de 1- 5 días
Máximo:	Nivel 5- Suspensión de 6-10 días con un contrato
CONSECUENCIAS EN LA ESCUELA INTERMEDIA Y SECUNDARIA:	
Mínimo:	Nivel 2 - Estrategias (vea las páginas 51- 52) Nivel 3 - Suspensión en la escuela de 1- 3 días Nivel 4 - Suspensión de 1- 5 días Nivel 5- Suspensión de 6 - 10 días con un contrato Nivel 6 – Suspensión a largo plazo
Máximo:	Nivel 7 – Expulsión
Para que el nivel 6-7 se pueda aplicar, se requiere que el alumno cumpla una suspensión de 10 días y que se lleve a cabo una audiencia del proceso legal.	

8. COMPORTAMIENTO GROCERO/ IRRESPECTUOSO Y/O NEGARSE A SEGUIR LAS INSTRUCCIONES

A. Comportamiento grosero o irrespetuoso

Los alumnos serán corteses y no usarán lenguaje, conducta o gestos inapropiados, incluyendo lenguaje vulgar/blasfemo hacia los maestros, administradores, chóferes de autobús, otro personal escolar, otros alumnos o personas que asisten a funciones escolares.

CONSECUENCIAS EN LA ESCUELA PRIMARIA// INTERMEDIA/SECUNDARIA:	
Mínimo:	Nivel 1 - Conferencia Nivel 2 - Estrategias (vea las páginas 51- 52) Nivel 3 - Suspensión en la escuela de 1- 3 días Nivel 4 - Suspensión de 1- 5 días
Máximo:	Nivel 5 – Suspensión de 6 - 10 días con un contrato

B. Negarse a seguir las instrucciones de los maestros o un miembro del personal/insubordinación

Los alumnos seguirán las instrucciones de los maestros, administradores escolares, otros miembros del personal (por ejemplo, no se negarán a abandonar un área, no se negarán a parar un comportamiento agresivo, no se negarán a parar un comportamiento perturbador), o las reglas establecidas en el Código de Conducta Estudiantil del DCSD (por ejemplo, código de vestimenta, reglas del autobús, reglas del salón de clase, reglas de la escuela local, etc.)

CONSECUENCIAS EN LA ESCUELA PRIMARIA// INTERMEDIA/SECUNDARIA:	
Mínimo:	Nivel 1 - Conferencia Nivel 2 - Estrategias (vea las páginas 51- 52) Nivel 3 - Suspensión en la escuela de 1- 3 días Nivel 4 - Suspensión de 1- 5 días
Máximo:	Nivel 5 – Suspensión de 6 - 10 días con un contrato

9. AUSENCIAS INJUSTIFICADAS Y/O ABSENTISMO ESCOLAR ILEGAL

Los alumnos asistirán a la escuela a menos que su ausencia esté explícitamente justificada y no participarán en el absentismo escolar. Las ausencias justificadas están definidas por la Política de Distrito JB que también requiere la presentación de la documentación apropiada. La ley de Georgia permite justificar las ausencias de las siguientes maneras: enfermedad personal; enfermedades graves o la muerte de un familiar, día festivo religioso; situaciones en que la asistencia del alumno puede ser peligrosa como sea determinado por el distrito escolar del condado de DeKalb, registrándose para votar/votando en una elección pública, tomando evaluaciones y exámenes físicos para el servicio militar o la guardia nacional; y otras ausencias conforme a lo dispuesto por la ley o la junta escolar local. La ley de Georgia también provee por tratamiento especial de las ausencias en las siguientes circunstancias:

- La ley de Georgia provee hasta 5 días de ausencias excusadas para los alumnos cuyos padres están en las fuerzas armadas y son llamados al servicio o regresan del extranjero de una zona de combate.
- Los alumnos que se encuentran prestando servicio de paje en la asamblea general de Georgia deben ser marcados como presentes durante los días ausentes por este servicio.
- Los alumnos que se prestan de voluntarios para trabajar como oficiales de votación en el programa de elecciones alumnos adolescentes (STEP, según sus siglas en inglés), deben ser marcados como presente por hasta dos (2) días de servicio en este programa.
- Alumnos en cuidado temporal “Foster Care” que asistan a los procesos judiciales relacionados con el cuidado temporal del alumno deben ser marcados como presentes por cualquier día(s) o porciones del día perdido de la escuela por ese propósito.

Número de ausencias	ACCIÓN	
1-2	El maestro notificará al padre de familia/tutor por teléfono, texto, correo electrónico de las ausencias del alumno y documentará el resultado en el Campus Teacher Contact Log. Cuando los alumnos regresen a la escuela, deberán presentar una nota de excusa (escrita a mano o por correo electrónico) a la oficina/secretaría de inscripciones de la escuela para los alumnos de primaria o a la oficina/secretaría de asistencia de la escuela para los alumnos de intermedia y secundaria.	
3	<p>Un miembro del Equipo de Asistencia de la Escuela (SAT, según sus siglas en inglés) o la persona designada por el director enviará una carta de advertencia de asistencia, correo electrónico, boletín, o llamará al padre de familia/tutor informándoles de la ausencia de su hijo o implementará una iniciativa de asistencia en toda la escuela y documentará en Campus Teacher Contact Log.</p> <p>Los miembros del SAT podrían incluir: el administrador del protocolo de asistencia (APM, según sus siglas en inglés), el especialista en asistencia, el subdirector, el maestro, el enlace escolar de los padres, el secretario, el registrador, el consejero escolar y/o el trabajador social de la escuela.</p>	
4 - 5	<p>Un miembro del SAT o la persona designada por el director completará una entrevista con el alumno, conferencia con los padres de familia (por teléfono, en persona, o en línea) y completará un reporte de intervención de asistencia y documentará el resultado en Infinite Campus Teacher Contact Log.</p> <p>Después de cinco ausencias injustificadas, el APM o la persona designada por el director notificará al padre de familia/tutor de las consecuencias de las ausencias continuas y que cada ausencia subsiguiente constituirá una infracción separada. Después de dos intentos razonables de notificar al padre de familia/tutor, el APM o la persona designada por el director enviará un aviso al padre de familia/tutor por correo certificado con acuse de recibo o correo de primera clase.</p>	
6	El APM o la persona designada por el director enviará una carta de seis días de asistencia injustificada a los padres de familia/tutores, informándoles de las consecuencias de las ausencias continuadas, y documentará en Infinite Campus Teacher Contact Log.	
8	Se enviará una referencia de Infinite Campus al trabajador social de la escuela. Cuando se presenta una referencia, el trabajador social puede completar las siguientes intervenciones y documentará las intervenciones en Infinite Campus: llamada telefónica, correo electrónico, carta, conferencia con el alumno/padre de familia/tutor, DFACS, Procurador General y/o referencia al Tribunal de Menores.	

NOTA: La ley estatal establece que cualquier padre de familia/tutor que no cumpla con las ordenanzas de asistencia obligatoria (O.C.G.A. § 20-2-690.1) será culpable de un delito menor y una vez juzgado, tendrá que pagar una multa de no menos de \$25.00 y no más de 100.00, encarcelamiento que no pase los 30 días, servicio comunitario o cualquier combinación de las sanciones mencionadas a discreción de la corte que tenga jurisdicción. Cada día de ausencia escolar en violación de esta sección, después de que el sistema escolar del alumno notifique las cinco ausencias sin excusa al padre de familia/tutor debe constituir una infracción aparte. La ley del estado también requiere que los alumnos entre 16-17 años de edad tengan un permiso por escrito de sus padres de familia o tutores para darles de baja de la escuela/abandonar la escuela (O.C.G.A. § 20-2-690,1).

NOTA: Los alumnos **NO SERÁN** suspendidos **solamente** por infracciones relacionadas a las asistencias.

La escasez de asistencia puede evitar que los niños lean competentemente al finalizar el tercer grado, el cual ha mostrado afectar negativamente sus oportunidades de graduarse a tiempo. ~Graduado americano

10. FALTAR A CLASE O A ACTIVIDADES REQUERIDAS

Los alumnos asistirán a la escuela y a las actividades según se les indique y no faltarán a las clases ni a las actividades escolares obligatorias. Si los alumnos no se reportan a clase/actividades escolares requeridas, o si abandonan la escuela o propiedad escolar sin el permiso de un administrador, están en violación de esta infracción.

La siguiente información está relacionada con todas las faltas a clases:

Medidas tomadas por la escuela por cada incidente*	
*El protocolo/consecuencias de asistencia están sujetas a cambios en cualquier momento.	
Número de faltas	Acción
1 - 2	El alumno recibe una advertencia. El maestro es responsable de contactar a los padres.
3 - 6	El alumno recibe 1 día de detención o una consecuencia similar. El caso es referido al consejero quien es responsable de contactar a los padres de familia.
7 - 10	El alumno recibe una referencia disciplinaria y 1 día de suspensión dentro de la escuela (ISS, según sus siglas en inglés) o una consecuencia similar. La escuela debe hacer una cita para una conferencia con los padres/el alumno con el fin de firmar un contrato de asistencia.
11+	El alumno recibe una referencia disciplinaria e ISS o una consecuencia similar. Los padres son contactados y referidos al consejero y trabajador social. Al alumno se le da la opción de diez (10) días ISS, ubicación en una escuela/programa alternativo o consecuencia similar.

NOTA: Los alumnos **NO SERÁN** suspendidos fuera de la escuela, **solamente** por infracciones relacionadas a las asistencias.

11. DISTURBIO EN EL SALÓN DE CLASE

Los alumnos evitarán cualquier tipo de comportamiento que interrumpa el proceso de enseñanza, distraiga a los alumnos y/o maestros, o crea una situación peligrosa o temerosa para los alumnos y/o el personal incluyendo, pero no limitado a, hablar, interrumpir en voz alta, desafiar repetidamente, etc.

CONSECUENCIAS EN LA ESCUELA PRIMARIA:	
Mínimo:	Nivel 2 - Estrategias (vea las páginas 51- 52) Nivel 3 - Suspensión en la escuela de 1- 3 días Nivel 4 - Suspensión de 1- 5 días
Máximo:	Nivel 5- Suspensión de 6-10 días con un contrato
CONSECUENCIAS EN LA ESCUELA INTERMEDIA Y SECUNDARIA:	
Mínimo:	Nivel 2 - Estrategias (vea las páginas 51- 52) Nivel 3 - Suspensión en la escuela de 1- 3 días Nivel 4 - Suspensión de 1- 5 días Nivel 5- Suspensión de 6 - 10 días con un contrato Nivel 6 - Suspensión a largo plazo
Máximo:	Nivel 7 - Expulsión
Para que el nivel 6-7 se pueda aplicar, se requiere que el alumno cumpla una suspensión de 10 días y que se lleve a cabo una audiencia del proceso legal.	

12. DISTURBIO ESCOLAR

Los alumnos respetarán la escuela como lugar de aprendizaje y no se involucrarán en acciones que alteren o puedan alterar el entorno escolar y/o constituyan una amenaza para la seguridad o el bienestar de los demás alumnos. Actos prohibitivos incluyen, pero no están limitados a, protestas, huelgas, **disturbios/caos**, piquetes, traspaso, incitación a disturbios, bromas, **amenazas terroristas**, **actividades relacionadas con pandillas**, amenazas a la escuela, **amenazas de bombas**, **activar la alarma de fuego**, **llamar al 911** y violencia actual durante el período de interrupción, etc.

A. Disturbio general escolar

Los alumnos no se involucrarán en acciones que alteren o puedan alterar el ambiente escolar y/o constituyan una amenaza para la seguridad o el bienestar de los demás alumnos. Actos prohibidos incluye, pero no están limitados a protestas, huelgas, piquetes, traspaso, incitación a disturbios y/o peleas de comida, etc.

B. Amenazas/Intimidación

Los alumnos no participarán en actos de amenazas a la escuela y/o intimidación. Actos prohibidos incluye, pero no están limitados a bromas amenazantes, amenazas terroristas, amenazas de bombas, disturbios/caos, activar la alarma de incendio, llamar al 911 y violencia actual durante el período de interrupción, etc.

C. Actividades relacionadas con pandillas

Los alumnos no participarán en actos relacionadas con actividades de pandilla y afiliaciones. Actos prohibidos incluyen, pero no se limitan a, usar, exhibir o poseer ropa, accesorios, tatuajes u otras marcas relacionadas a las pandillas, transmitir membresía o afiliación con una pandilla; solicitud relacionada con pandillas; violencia; amenazas; actividades que interfieran con el funcionamiento ordenado de las escuelas, desfigurar la propiedad escolar o personal pintando, etiquetando, marcando, escribiendo o creando cualquier forma de graffiti, etc.

CONSECUENCIAS EN LA ESCUELA PRIMARIA:	
Mínimo:	Nivel 3 - Suspensión en la escuela de 1- 3 días Nivel 4 - Suspensión de 1- 5 días
Máximo:	Nivel 5– Suspensión de 6-10 días con un contrato
CONSECUENCIAS EN LA ESCUELA INTERMEDIA Y SECUNDARIA:	
Mínimo:	Nivel 3 - Suspensión en la escuela de 1- 3 días Nivel 4 - Suspensión de 1- 5 días Nivel 5– Suspensión de 6 - 10 días con un contrato Nivel 6 – Suspensión a largo plazo
Máximo:	Nivel 7 – Expulsión
Para que el nivel 6-7 se pueda aplicar, se requiere que el alumno cumpla una suspensión de 10 días y que se lleve a cabo una audiencia del proceso legal.	

El Distrito Escolar del Condado de DeKalb cree que la escuela debe ser un lugar seguro para que los alumnos aprendan y crezcan. Distracciones causadas por pandillas u organizaciones similares son una amenaza directa a la seguridad de los alumnos e interrumpe el medio ambiente de aprendizaje. Por lo tanto, el Distrito Escolar del Condado de DeKalb **prohíbe estrictamente** todas las actividades relacionadas con pandillas u otras organizaciones que estén dedicadas en comportamientos ilegales o delincuentes. El distrito escolar ofrece apoyo a los alumnos afectados por las actividades pandilleras. Un alumno **no** causará, por medio del uso de la violencia, fuerza, coerción, amenaza de violencia, o actividad pandillera, trastornos u obstrucción del proceso educativo. “Actividades relacionadas con pandillas” son actos por un grupo de alumnos o un alumno individual representando al grupo, lo cual pueda o podrá causar peligro/alteración al medio ambiente escolar y/o amenazar la seguridad de los alumnos, el cuerpo docente, u otros empleados del distrito escolar. El comportamiento prohibido incluye, pero no se limita a:

- Mostrar signos o símbolos alegóricos a las pandillas en propiedad personal o escolar
- Vestirse con ropa que simbolice la afiliación a una pandilla (camisetas, sombreros, pañuelos, correas, joyas, etc.);
- Hacer gestos pandilleros con las manos, llevar tatuajes/marcas y/u otros adornos que simbolizen afiliación a una pandilla;
- Desfigurar la propiedad escolar con grafiti de pandillas (muebles, paredes, buses, edificios, estructuras, etc.);
- Está prohibido el uso de aparatos electrónicos (computadores, teléfonos celulares, teléfonos con cámaras/vídeos, cámaras de vídeo, vídeo grabadoras, MP3, etc.) con el propósito de documentar, diseminar o transmitir actividades pandilleras, amenazas y/o comportamientos violentos planeados;
- Participar en cualquier infracción criminal que involucre violencia, posesión de un arma y/o uso de arma que incluye, pero no limitado a, reclutamiento de pandillas, intimidación y disturbios escolares premeditados/planeados que pueden poner a los alumnos, maestros y personal en un temor razonable a recibiendo lesiones corporales.

Una pandilla es una organización, asociación o grupo formal o informal que consiste de tres o más personas que están involucradas en actividades que amenazan la seguridad de los alumnos, el personal, los voluntarios, visitantes u otros, que compromete el orden de la escuela en general o de sus actividades, y/o que interfiera con la misión educativa del distrito escolar. Individuos asociados con pandillas pueden compartir un nombre o signos en común, símbolos, tatuajes, grafiti, o vestuario u otras características distintivas comunes de identificación.

Los alumnos, que participen en comportamientos relacionados con pandillas, como son definidos en esta sección, serán acusados con la infracción #12 – Actividades relacionadas con pandillas. Al ser encontrado en violación de esta infracción, el alumno será referido a una audiencia de proceso legal distrital, lo cual puede resultar en suspensión, referencia a una escuela alternativa o expulsión. Además, el alumno será referido a consejerías obligatorias para la prevención de las pandillas. Los padres, agentes de la ley y otras personas apropiadas serán notificadas en cualquier momento que un alumno es sospechoso de estar involucrado en actividades relacionadas con pandillas. Los alumnos que participen en actividades relacionadas con pandillas pueden estar sujetos a consecuencias enumeradas en la ley estatal (O.C.G.A. §§ 16-15-3, 16-15- 4). **Los alumnos que se sientan intimidados, amenazados o inseguros en la escuela debido a la actividad pandillera deben reportar sus preocupaciones a un maestro, consejero, director/asistente del director, o al número de la línea anónima directa del Departamento de educación de Georgia para reportar actividades relacionadas con pandillas 1-877-SAY-STOP (1-877-729-7867) o a la línea de alerta del Distrito Escolar del Condado de DeKalb al 1-888- 475-0482.** Los alumnos que quieran abandonar una pandilla deben comunicarse con el director o un miembro del personal en el que ellos confíen para conseguir guía y servicios de apoyo. La escuela o el distrito escolar pueden ofrecerles a los alumnos y a los padres información de organizaciones comunitarias que puedan ayudar a los alumnos a dejar las pandillas.

13. BLASFEMIA/OBSCENIDAD

Los alumnos se respetarán a sí mismos y a los demás y no participarán en conductas que incluyan, pero no se limitan a, maldecir; groserías, vulgaridades, palabras o gestos ofensivos; posesión de material obsceno/pornografía; y comentarios o acciones groseras, vulgares, u obscenas. El lenguaje ofensivo puede incluir, pero no se limita a, declaraciones despectivas en base a la nacionalidad, la discapacidad, la raza, la etnia, el género, el sexo, la identidad de género, la edad, el estado de embarazo y/o la orientación sexual.

CONSECUENCIAS EN LA PRIMARIA:	
Mínimo:	Nivel 1 - Conferencia Nivel 2 - Estrategias (vea las páginas 51- 52) Nivel 3 - Suspensión en la escuela de 1- 3 días Nivel 4 - Suspensión de 1- 5 días
Máximo:	Nivel 5 – Suspensión de 6 - 10 días con un contrato
CONSECUENCIAS EN LA ESCUELA INTERMEDIA Y SECUNDARIA:	
Mínimo:	Nivel 2 - Estrategias (vea las páginas 51- 52) Nivel 3 - Suspensión en la escuela de 1- 3 días Nivel 4 - Suspensión de 1- 5 días Nivel 5– Suspensión de 6 - 10 días con un contrato Nivel 6 – Suspensión a largo plazo
Máximo:	Nivel 7 – Expulsión
Para que el nivel 6-7 se pueda aplicar, se requiere que el alumno cumpla una suspensión de 10 días y que se lleve a cabo una audiencia del proceso legal.	

14. NO ACEPTAR LA ACCIÓN DISCIPLINARIA

Los alumnos aceptarán las medidas disciplinarias y no deben negarse a servir su detención, suspensión dentro de la escuela o ningún otro tipo de acción disciplinaria impuesta por un maestro o un administrador escolar.

CONSECUENCIAS EN LA ESCUELA PRIMARIA:	
Mínimo:	Nivel 2 - Estrategias (vea las páginas 51- 52) Nivel 3 - Suspensión en la escuela de 1- 3 días Nivel 4 - Suspensión de 1- 5 días
Máximo:	Nivel 5– Suspensión de 6-10 días con un contrato
CONSECUENCIAS EN LA ESCUELA INTERMEDIA Y SECUNDARIA:	
Mínimo:	Nivel 2 - Estrategias (vea las páginas 51- 52) Nivel 3 - Suspensión en la escuela de 1- 3 días Nivel 4 - Suspensión de 1- 5 días Nivel 5– Suspensión de 6 - 10 días con un contrato Nivel 6 – Suspensión a largo plazo
Máximo:	Nivel 7 – Expulsión
Para que el nivel 6-7 se pueda aplicar, se requiere que el alumno cumpla una suspensión de 10 días y que se lleve a cabo una audiencia del proceso legal.	

15. TARDANZAS CRÓNICAS

Los alumnos asistirán a la escuela y a las actividades escolares puntualmente y no demostrarán tardanzas crónicas. Llegar repetidamente tarde a la escuela, a clase o actividades escolares constituye una violación a esta sección.

La siguiente información está relacionada con todas las tardanzas injustificadas:

Número de llegadas tardes	Medidas tomadas por la escuela por cada incidente* *El protocolo/consecuencias de asistencia están sujetas a cambios en cualquier momento.
1 - 2	El alumno recibe una advertencia. El maestro es responsable de contactar a los padres.
3 - 6	El alumno recibe 1 día de detención o una consecuencia similar. El caso es referido al consejero quien es responsable de contactar a los padres de familia.
7 - 10	El alumno recibe una referencia disciplinaria y 1 día de suspensión dentro de la escuela (ISS, según sus siglas en inglés) o una consecuencia similar. La escuela debe hacer una cita para una conferencia con los padres/el alumno con el fin de firmar un contrato de asistencia.
11+	El alumno recibe una referencia disciplinaria e ISS o una consecuencia similar. Se contacta con los padres de familia y se completa la segunda referencia disciplinaria y la del consejero. Al alumno se le da la opción de diez (10) días ISS, ubicación en una escuela/programa alternativo o consecuencia similar.

NOTA: Los alumnos NO SERÁN suspendidos fuera de la escuela, solamente por infracciones relacionadas a las asistencias.

*Si un alumno llega 10 minutos tarde a la escuela cada día, esto equivale a perder más de 33 horas de clase.
~Graduado americano*

16. MAL COMPORTAMIENTO EN EL AUTOBÚS

NOTA: Ver la sección de expectativas en los autobuses/reglas de las paradas de autobuses y tabla de referencia de las reglas de los autobuses (páginas 4- 51)

Los alumnos pondrán de su parte para garantizar un funcionamiento seguro y ordenado de los autobuses. Los alumnos deben cumplir las siguientes reglas: A. Se prohíbe a los alumnos cometer actos de violencia física según la definición de O.C.G.A. 20-2-751.6, intimidación según la definición de la subsección (a) de O.C.G.A. 20-2-751.4, agresión física o lesiones a otras personas en el autobús escolar, agresión verbal a otras personas en el autobús escolar, conducta irrespetuosa hacia el chófer del autobús escolar u otras personas en el autobús escolar, y otros comportamientos indisciplinados; B. Se prohíbe a los alumnos el uso de cualquier dispositivo electrónico durante la operación de un autobús escolar, incluyendo, pero no limitado, a teléfonos celulares, dispositivos electrónicos audibles o dispositivos similares sin auriculares; o el uso de cualquier otro dispositivo electrónico de manera que pueda interferir con el equipo de comunicación del autobús escolar o con la operación del autobús escolar por parte del chófer del autobús escolar; C. Se le prohíbe a los alumnos el uso de espejos, rayos láser, cámaras con flash o cualquier otra luz o dispositivo reflectante de manera que pueda interferir con la operación del autobús escolar por parte del chófer del autobús escolar. Las infracciones que se produzcan en relación con el autobús escolar y/o los incidentes que se produzcan mientras los alumnos se dirigen a la escuela (parada de autobús/vecindario) o regresan de la escuela (parada de autobús/vecindario) pueden dar lugar a la intervención directa de la escuela. (Ver la tabla de referencia en los autobuses en la página 48)

Según O.C.G.A. Según la ley O.C.G.A. 20-2-751.5, si se descubre que un alumno ha participado en la intimidación, el asalto físico o la agresión a otra persona en el autobús escolar, se debe celebrar una reunión entre el padre/tutor del alumno y los funcionarios de la escuela para formar un contrato de conducta en el autobús escolar para el alumno. Dicho contrato establecerá la disciplina progresiva apropiada para la edad, las sanciones y las restricciones, y puede incluir, pero no se limitará a, la asignación de asientos, la participación continua de los padres y la suspensión del uso del autobús.

CONSECUENCIAS EN LA PRIMARIA:

Mínimo: Nivel 1 - Conferencia
Nivel 2 - Estrategias (vea las páginas 51- 52)
Nivel 3 - Suspensión en la escuela de 1- 3 días
Nivel 4 - Suspensión de 1- 5 días
Máximo: Nivel 5 – Suspensión de 6 - 10 días con un contrato

CONSECUENCIAS EN LA ESCUELA INTERMEDIA Y SECUNDARIA:	
Mínimo:	Nivel 1 - Conferencia
	Nivel 2 - Estrategias (vea las páginas 51- 52)
	Nivel 3 - Suspensión en la escuela de 1- 3 días
	Nivel 4 - Suspensión de 1- 5 días
	Nivel 5– Suspensión de 6 - 10 días con un contrato
	Nivel 6 – Suspensión a largo plazo
Máximo:	Nivel 7 – Expulsión
Para que el nivel 6-7 se pueda aplicar, se requiere que el alumno cumpla una suspensión de 10 días y que se lleve a cabo una audiencia del proceso legal.	

17. CONDUCTA FUERA DEL HORARIO ESCOLAR O DE LA ZONA ESCOLAR

Lo siguiente se aplica a la conducta de los alumnos, incluyendo la conducta que ocurre fuera del horario escolar; fuera de la escuela o de la propiedad del distrito y del transporte; durante los días de instrucción virtual, fines de semana, vacaciones o recesos escolares; y con o sin el uso de la tecnología, el software, y las redes propiedad del distrito o provistas por este.

A. Mala conducta fuera del campus

Los alumnos no se involucrarán en ningún comportamiento fuera del campus que pueda resultar en que el alumno sea acusado de un delito grave (o que se castigue como delito grave si lo comete un adulto) y que haga que la presencia continua del alumno en la escuela sea un peligro potencial para las personas o la propiedad de la escuela o que interrumpa el proceso educativo.

NOTA: Un alumno que intente inscribirse/re-inscribirse en la escuela quien tiene o pueda tener cargos criminales con un delito grave o un delito mayor de menores con calificación de adultez (O.C.G.A. § 15-11-63) debe ser referido directamente al Departamento de relaciones estudiantiles y es sujeto al protocolo de ubicación estudiantil como se describe en las páginas 60-61.

CONSECUENCIAS EN LA PRIMARIA:	
Mínimo:	Nivel 4 - Suspensión de 1- 5 días
Máximo:	Nivel 5 – Suspensión de 6 - 10 días con un contrato
CONSECUENCIAS EN LA ESCUELA INTERMEDIA Y SECUNDARIA:	
Mínimo:	Nivel 5– Suspensión de 6 - 10 días con un contrato
	Nivel 6 – Suspensión a largo plazo
Máximo:	Nivel 7 – Expulsión
Para que el nivel 6-7 se pueda aplicar, se requiere que el alumno cumpla una suspensión de 10 días y que se lleve a cabo una audiencia del proceso legal.	

18. JUEGOS DE AZAR

Los alumnos no deben de participar en actos prohibidos de juegos de azar, incluyendo, pero no limitado a, apuestas de dinero u otros artículos en juegos de cartas, juegos de dados, los resultados de juegos o actividades y/o la posesión de materiales o parafernalia para juegos de azar.

CONSECUENCIAS EN LA PRIMARIA:	
Mínimo:	Nivel 2 - Estrategias (vea las páginas 51- 52)
	Nivel 3 - Suspensión en la escuela de 1- 3 días
	Nivel 4 - Suspensión de 1- 5 días
Máximo:	Nivel 5– Suspensión de 6-10 días con un contrato
CONSECUENCIAS EN LA ESCUELA INTERMEDIA Y SECUNDARIA:	
Mínimo:	Nivel 2 - Estrategias (vea las páginas 51- 52)
	Nivel 3 - Suspensión en la escuela de 1- 3 días
	Nivel 4 - Suspensión de 1- 5 días
	Nivel 5– Suspensión de 6 - 10 días con un contrato
	Nivel 6 – Suspensión a largo plazo
Máximo:	Nivel 7 – Expulsión
Para que el nivel 6-7 se pueda aplicar, se requiere que el alumno cumpla una suspensión de 10 días y que se lleve a cabo una audiencia del proceso legal.	

19. INFRACCIONES REPETIDAS/MAL COMPORTAMIENTO CRÓNICO/ VIOLACIÓN A LA PROBATORIA

A. Infracciones repetidas/mal comportamiento crónico

Los alumnos se esforzarán por mejorar su comportamiento y no participarán en comportamiento que repetidamente o crónicamente cause interrupciones o disturbios al proceso educativo, el orden en el funcionamiento de la escuela o las actividades escolares, autobuses escolares u otras actividades escolares los cuales constituyan una violación del *Código de Conducta Estudiantil del DCSD*. Un "alumno con problemas disciplinarios crónicos" es definido por la ley como un alumno que muestra un patrón de características de comportamiento que interfiere con el proceso de aprendizaje de los alumnos que los rodean y que es probable que se repita. Esto puede ser demostrado por repetidas infracciones del *Código de Conducta Estudiantil del DCSD*, pero también puede ser mostrado por otros comportamientos del alumno. Antes que un alumno pueda ser acusado por estos cargos, el alumno debe ser advertido de las posibles consecuencias y tener tres referencias documentadas que incluyen, pero no se limitan a, referencia al consejero, trabajador social y/u otro personal apropiado de recursos. Además, los padres/tutores deben ser contactados en relación al mal comportamiento del alumno, se les debe dar la oportunidad de observar a su hijo en la escuela así como la oportunidad de participar en el desarrollo del plan de corrección disciplinaria.

Cuando un alumno es identificado con un problema disciplinario crónico:

1. El director notificará a los padres o tutores del alumno el problema de disciplina por teléfono Y por correo certificado o de primera clase o por entrega urgente reglamentaria; Y
2. El padre de familia o tutor deberá ser invitado a observar al alumno en el salón de clase; Y
3. Por lo menos a uno de los padres de familia o tutores se le deberá solicitar que asista a una conferencia con el director o su designado para diseñar un plan de acción disciplinario y correctivo/contrato de prueba; Y
4. Antes de que se pueda acusar a un alumno de una violación de esta sección, la escuela debe documentar además que se le ha advertido al alumno sobre las posibles consecuencias de su comportamiento crónico, que se ha implementado un plan de acción disciplinario y correctivo/contrato de probatoria antes de la violación (o documentación de que el padre o tutor no cooperó en el proceso), y el apoyo proporcionado al alumno por al menos tres referencias separadas a tres recursos diferentes: consejeros escolares, trabajadores sociales, mentores, MTSS / RTI, apoyo de comportamiento positivo, practicas restaurativas, GRIP, u otras intervenciones en el plan de comportamiento del alumno; Y
5. Antes de que se le permita a un alumno con problemas disciplinarios crónicos regresar de la suspensión o expulsión, la escuela a la que se debe readmitir el alumno debe solicitar por teléfono y por correo certificado con acuse de recibo o correo de primera clase que al menos uno (1) de los padres o tutores programen y asistan a una conferencia director o su designado para diseñar un plan disciplinario y de corrección de comportamiento/contrato de probatoria. A discreción del director o su designado, un maestro, consejero u otra persona puede asistir a la conferencia. El director anotará la conferencia en el archivo permanente del alumno. Si el padre o tutor no asiste a dicha conferencia, esto no impedirá que el alumno sea readmitido en la escuela.

CONSECUENCIAS EN LA ESCUELA PRIMARIA:

Mínimo: Nivel 3 - Suspensión en la escuela de 1- 3 días
Nivel 4 - Suspensión de 1- 5 días
Máximo: Nivel 5– Suspensión de 6-10 días con un contrato

CONSECUENCIAS EN LA ESCUELA INTERMEDIA Y SECUNDARIA:

Mínimo: Nivel 3 - Suspensión en la escuela de 1- 3 días
Nivel 4 - Suspensión de 1- 5 días
Nivel 5– Suspensión de 6 - 10 días con un contrato
Nivel 6 – Suspensión a largo plazo
Máximo: Nivel 7 – Expulsión
Para que el nivel 6-7 se pueda aplicar, se requiere que el alumno cumpla una suspensión de 10 días y que se lleve a cabo una audiencia del proceso legal.

B. Violación del período de prueba local y/o en el distrito

Los alumnos seguirán las reglas de la escuela y no ignorarán las reglas del distrito y de la escuela local mientras se encuentran en período de prueba escolar local o del distrito escolar. El no seguir **todas** las reglas del distrito y la escuela local puede resultar en una posible suspensión a largo tiempo o la expulsión.

CONSECUENCIAS EN LA ESCUELA PRIMARIA// INTERMEDIA/SECUNDARIA:	
Mínimo:	Nivel 3 - Suspensión en la escuela de 1- 3 días Nivel 4 - Suspensión de 1- 5 días Nivel 5- Suspensión de 6-10 días con un contrato Nivel 6 – Suspensión a largo plazo
Máximo:	Nivel 7 – Expulsión
Para que el nivel 6-7 se pueda aplicar, se requiere que el alumno cumpla una suspensión de 10 días y que se lleve a cabo una audiencia del proceso legal.	

20. ESTACIONAMIENTO E INFRACCIONES DE TRÁNSITO

Los alumnos respetarán todas las reglas de tráfico y estacionamiento y no infringirán las reglas de estacionamiento y tráfico si conducen un vehículo a la escuela. Los alumnos que escojan estacionar un vehículo en la propiedad escolar deben comprar un permiso para estacionarse, mostrar la calcomanía en su vehículo, estacionar en el lugar asignado y cumplir con todas las reglas de estacionamiento y tránsito formuladas por la escuela o el distrito escolar. El estacionarse en la propiedad escolar sin un permiso o con un permiso vencido, participar en la operación imprudente o negligente de un vehículo en o cerca de la propiedad escolar o cerca de un autobús escolar, o no cumplir con todos los reglamentos de estacionamiento y tránsito emitidas por la escuela o el distrito escolar constituirá una violación del *Código de Conducta Estudiantil del DCSD*. **Los permisos de estacionamiento deben ser renovados a su vencimiento.**

CONSECUENCIAS EN LA ESCUELA SECUNDARIA:	
Mínimo:	Nivel 2 - Estrategias (vea las páginas 51- 52) Nivel 3 - Suspensión en la escuela de 1- 3 días Nivel 4 - Suspensión de 1- 5 días Nivel 5- Suspensión de 6 - 10 días con un contrato Nivel 6 – Suspensión a largo plazo
Máximo:	Nivel 7 – Expulsión
Para que el nivel 6-7 se pueda aplicar, se requiere que el alumno cumpla una suspensión de 10 días y que se lleve a cabo una audiencia del proceso legal.	

NOTA: La pena puede incluir la revocación del permiso o que el vehículo sea remolcado fuera de la escuela a costo del alumno.

21. VAGANCIA O ENTRAR EN CUALQUIER RECINTO ESCOLAR SIN AUTORIZACIÓN/ENTRADA ILEGAL/ALLANAMIENTO DE MORADA

Los alumnos respetarán la propiedad escolar y no entrarán a las instalaciones de otra escuela que no sea su propia, a menos que haya recibido permiso de un administrador de la escuela para que la visite, o a menos que dicha escuela esté llevando a cabo una función escolar, tal como una actividad académica o atlética. Los alumnos que estén en suspensión fuera de la escuela no están autorizados a entrar en ningún edificio escolar o del distrito sin autorización. Un alumno no debe entrar o permanecer en un edificio escolar o distrital durante los fines de semana o fuera de las horas escolares sin autorización o permiso.

NOTA: Cuando un alumno se niega a abandonar cualquier propiedad escolar y/o regresa a cualquier propiedad escolar después de haber recibido instrucciones de abandonar la propiedad por parte de un miembro del personal escolar o de seguridad, el alumno estará en violación de esta sección y el asunto puede ser tratado por la policía.

CONSECUENCIAS EN LA PRIMARIA:	
Mínimo:	Nivel 1 - Conferencia Nivel 2 - Estrategias (vea las páginas 51- 52) Nivel 3 - Suspensión en la escuela de 1- 3 días Nivel 4 - Suspensión de 1- 5 días
Máximo:	Nivel 5 – Suspensión de 6 - 10 días con un contrato
CONSECUENCIAS EN LA ESCUELA INTERMEDIA Y SECUNDARIA:	
Mínimo:	Nivel 2 - Estrategias (vea las páginas 51- 52) Nivel 3 - Suspensión en la escuela de 1- 3 días Nivel 4 - Suspensión de 1- 5 días Nivel 5- Suspensión de 6 - 10 días con un contrato Nivel 6 – Suspensión a largo plazo
Máximo:	Nivel 7 – Expulsión
Para que el nivel 6-7 se pueda aplicar, se requiere que el alumno cumpla una suspensión de 10 días y que se lleve a cabo una audiencia del proceso legal.	

22. SUMINISTRAR INFORMACIÓN FALSA

Los alumnos actuarán con ética y honestidad y no participarán en un acto de proporcionar información falsa, incluyendo, pero no se limita a, la falsificación de registros escolares, falsificación de firmas, fabricando o suministrando declaraciones falsas a maestros, administradores u otro personal del distrito escolar, trampas, sobornos, o el uso no autorizado de la identificación o contraseña del usuario de una computadora. **A los alumnos se les prohíbe el falsificar, malinterpretar, omitir o reportar información erróneamente a las autoridades legales, maestros, administradores u otro personal del distrito escolar, con referencia a situaciones de alegaciones de comportamiento inapropiado por parte de un maestro, administrador u otro empleado del distrito escolar.**

CONSECUENCIAS EN LA PRIMARIA:

Mínimo: Nivel 1 - Conferencia
Nivel 2 - Estrategias (vea las páginas 51- 52)
Nivel 3 - Suspensión en la escuela de 1- 3 días
Nivel 4 - Suspensión de 1- 5 días
Máximo: Nivel 5 - Suspensión de 6-10 días con un contrato

CONSECUENCIAS EN LA ESCUELA INTERMEDIA Y SECUNDARIA:

Mínimo: Nivel 2 - Estrategias (vea las páginas 51- 52)
Nivel 3 - Suspensión en la escuela de 1- 3 días
Nivel 4 - Suspensión de 1- 5 días
Nivel 5- Suspensión de 6 - 10 días con un contrato
Nivel 6 - Suspensión a largo plazo
Máximo: Nivel 7 - Expulsión

Para que el nivel 6-7 se pueda aplicar, se requiere que el alumno cumpla una suspensión de 10 días y que se lleve a cabo una audiencia del proceso legal.

23. CONDUCTA SEXUAL INAPROPIADA/ACOSO SEXUAL/AGRESIÓN SEXUAL EN GENERAL

Los alumnos mostrarán respeto por sí mismos y por los demás y no mantendrán contactos corporales inapropiados de carácter sexual. Este infracción prohíbe la conducta sexual entre los alumnos y entre éstos y los empleados o visitantes del distrito escolar en las instalaciones de la escuela o en cualquier actividad o evento escolar, incluyendo, pero no limita a, contacto sexual consensual, contacto sexual sin consentimiento, asalto sexual, avances o comentarios sexuales no deseados, solicitud de favores sexuales y/o exposición indecente.

Los reportes o quejas de acoso sexual bajo el Título IX deben ser reportados prontamente al director o al coordinador del Título IX según la Política JCAC del distrito. Se puede obtener información adicional sobre los contactos y los procedimientos de denuncia, queja formal e investigación del Título IX del distrito en:<https://www.dekalbschoolsga.org/hr/employee-relations/> y por correo electrónico a titleixcoordinator@dekalbschoolsga.org.

A. Mala conducta sexual en general

Los alumnos no participarán voluntariamente en ninguna forma de actividad sexual, expondrán las partes íntimas de su cuerpo, participarán en cualquier muestra pública inapropiada de afecto, comportamiento lascivo (es decir,, "luna"), etc.

B. Acoso sexual

Los alumnos no participarán en ningún tipo de comentarios sexuales o comentarios no deseados dirigidos o no a personas, avances físicos, solicitudes de favores sexuales o cualquier otra violación de la política de acoso sexual del distrito.

Los reportes o quejas de acoso sexual bajo el Título IX deben ser reportados prontamente al director o al coordinador del Título IX según la Política JCAC del distrito. Se puede obtener información adicional sobre los contactos y los procedimientos de denuncia, queja formal e investigación del Título IX del distrito en:<https://www.dekalbschoolsga.org/hr/employee-relations/> y por correo electrónico a titleixcoordinator@dekalbschoolsga.org.

C. Asalto sexual o agresión

Los alumnos no participarán en ningún comportamiento indecente incluyendo, pero no limitado a la violación, violación estatutaria, caricias, abuso sexual infantil, sodomía, hacer contacto físico con las partes íntimas del cuerpo de otro sin el consentimiento de esa persona u otras infracciones descritas en el código de Georgia, Capítulo 16, Título 6.

CONSECUENCIAS EN LA ESCUELA PRIMARIA:	
Mínimo:	Nivel 3 - Suspensión en la escuela de 1- 3 días Nivel 4 - Suspensión de 1- 5 días
Máximo:	Nivel 5- Suspensión de 6-10 días con un contrato
CONSECUENCIAS EN LA ESCUELA INTERMEDIA Y SECUNDARIA:	
Mínimo:	Nivel 2 - Estrategias (vea las páginas 51- 52) Nivel 3 - Suspensión en la escuela de 1- 3 días Nivel 4 - Suspensión de 1- 5 días Nivel 5- Suspensión de 10 días con un contrato Nivel 6 – Suspensión a largo plazo
Máximo:	Nivel 7 – Expulsión
Para que el nivel 6-7 se pueda aplicar, se requiere que el alumno cumpla una suspensión de 10 días y que se lleve a cabo una audiencia del proceso legal.	

24. VIOLACIÓN DE LAS TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN ESTUDIANTIL

Los alumnos participarán en asegurar que su presencia en los recintos escolares esté permitida y no estarán presentes en los recintos escolares ni asistirán a ningún evento escolar sin la debida identificación del alumno siempre que se requiera. Si es requerido por la escuela local, los alumnos de secundaria del condado de DeKalb deben de portar sus tarjetas de identificación mientras se encuentran dentro de la propiedad escolar y durante cualquier evento escolar. A un sospechoso de no ser alumno, sin tarjeta de identificación, se le pedirá abandonar el campo escolar, si es necesario con la ayuda de la policía. Los alumnos que no porten sus tarjetas de identificación se encuentran en violación de esta sección. Los alumnos deben pagar por el reemplazo de su tarjeta de identificación.

CONSECUENCIAS EN LA PRIMARIA:	
Mínimo:	Nivel 1 - Conferencia Nivel 2 - Estrategias (vea las páginas 51- 52)
Máximo:	Nivel 3 - Suspensión en la escuela de 1- 3 días
CONSECUENCIAS EN LA ESCUELA INTERMEDIA Y SECUNDARIA:	
Mínimo:	Nivel 1 - Conferencia Nivel 2 - Estrategias (vea las páginas 51- 52) Nivel 3 - Suspensión en la escuela de 1- 3 días Nivel 4 - Suspensión de 1- 5 días
Máximo:	Nivel 5 – Suspensión de 6 - 10 días con un contrato

25. VIOLACIÓN DEL CÓDIGO DE VESTIR ESTUDIANTIL

Se espera que los alumnos lleven ropa adecuada a la escuela y que se adhieran al código de vestimenta estudiantil. Los alumnos no pueden llevar ninguna prenda que se parezca a las ilegales (por ejemplo, chalecos antibalas, etc.) en los recintos escolares o en los eventos escolares. Se espera que **TODOS** los alumnos usen ropa que limite los problemas de seguridad y que se adhieran al código de vestimenta estudiantil que se encuentra en las páginas 79- 80 de este manual y cualquier requerimiento adicional listado en las regulaciones de la escuela local.

Las siguientes penalidades se aplican a TODOS los alumnos que violen el código de vestir estudiantil:

Número de infracciones	Acciones de la escuela
Primera infracción	Reprimenda verbal; se contactan a los padres de familia para que traigan ropa adecuada o el alumno puede cambiarse a otra ropa adecuada si está disponible.
Segunda infracción	Se requiere una conferencia con los padres de familia; se contactan a los padres de familia para que traigan ropa adecuada o el alumno puede cambiarse a otra ropa adecuada si está disponible.
Tercera infracción	Por infracciones repetidas del código de vestimenta, el alumno será acusado de incumplir la regla #25 del código de vestimenta del alumno, la regla #8B - Negarse a seguir las instrucciones de los maestros o un miembro del personal /in subordinación y la regla #19 infracciones repetidas y estará sujeto a las consecuencias enumeradas. El alumno deberá cumplir con un contrato de comportamiento específico del código de vestimenta estudiantil del DCSD.

26. ACCIONES PELIGROSAS

Los alumnos mostrarán respeto por la salud y el bienestar propio y de los demás y no cometerán ninguna acción que tenga el potencial de causar peligro o daño físico a ellos mismos o a otros, incluyendo bajarse o abrir la puerta de un autobús escolar en movimiento, bajarse del autobús escolar por la puerta de emergencia (cuando no hay una emergencia), tratar de eludir a los funcionarios escolares corriendo por un estacionamiento o cualquier área de tráfico, subirse al techo de los edificios, estar en áreas de construcción, sala de calderas, áticos o los ejes de los ascensores, cualquier golpe fulminante a una víctima desprevenida, o **retos de TikTok**, no usar el equipo de protección personal (PPE, según sus siglas en inglés) cuando se requiere o cualquier acción que tenga el potencial de causar daños físicos al alumno u otros. Esta regla se aplicará solamente cuando el comportamiento inseguro no cumple con los estándares de ninguna otra infracción.

CONSECUENCIAS EN LA ESCUELA PRIMARIA// INTERMEDIA/SECUNDARIA:

Mínimo: Nivel 5– Suspensión de 6 - 10 días con un contrato

Nivel 6 – Suspensión a largo plazo

Máximo: Nivel 7 – Expulsión

Para que el nivel 6-7 se pueda aplicar, se requiere que el alumno cumpla una suspensión de 10 días y que se lleve a cabo una audiencia del proceso legal.

Expectativas de los alumnos transportados en autobús por el Distrito Escolar del Condado de DeKalb

AUTOBÚS	SEA CUIDADOSO	SEA RESPONSABLE	SEA RESPETUOSO
Esperar el autobús 	<p>Sitúese a 12 pies de la carretera en la acera</p> <p>Esté atento al tráfico</p> <p>Esperar por las direcciones del chofer</p>	<p>Llegue 10 minutos antes</p> <p>Colóquese en fila adecuadamente</p> <p>Esperar de una manera tranquila y ordenada</p>	<p>Mantenga las manos, pies y objetos a su lado y fuera del pasillo</p> <p>Mantenerse alejado de propiedad privada</p>
Subirse al autobús 	<p>Permitir que el autobús pare completamente</p> <p>Abordar el autobús de una manera ordenada</p> <p>Sostenerse de la barandilla</p>	<p>Sentarse rápidamente y moverse a un lado</p> <p>Permanecer sentado</p>	<p>Saludar al chófer del autobús</p> <p>Respetar a los demás y su propiedad</p> <p>Usar voz baja</p>
Viajar en el autobús 	<p>Permanecer sentado en todo momento</p> <p>Mantener despejado el pasillo y las salidas de emergencias</p> <p>Manténgase usted y los objetos dentro del autobús</p> <p>Hacer silencio en los cruces del ferrocarril</p>	<p>Mantener la comida y bebida en su mochila</p> <p>Mantener el autobús limpio</p> <p>Siga las direcciones del chófer</p> <p>Practicar una conducta ordenada</p>	<p>Mantenga las manos, pies y objetos a su lado y fuera del pasillo</p> <p>Pedir permiso para abrir las ventanas</p> <p>Utilizar un lenguaje y temas apropiados</p> <p>Usar voz baja</p>
Bajarse del autobús 	<p>Mantenerse sentado hasta que el autobús se detenga</p> <p>Bajarse del autobús de una manera ordenada</p> <p>Cruzar en frente del autobús Sostenerse de la barandilla</p>	<p>Bajarse en su parada asignada</p> <p>Tomar sus pertenencias consigo mismo</p> <p>Retirarse de la parada del autobús en una manera ordenada</p>	<p>Mantener la distancia del largo de un brazo entre usted y la persona frente a usted</p>
Desalojar el autobús 	<p>Mantenerse callado</p> <p>Escuchar las instrucciones del chofer</p> <p>Dejar sus pertenencias en el autobús</p>	<p>Siga las direcciones del chófer</p> <p>Ayude a otros cuando sea apropiado</p>	<p>Salir rápido y con cuidado</p>

REGLAS EN EL AUTOBÚS Y EN LA PARADA DEL AUTOBÚS

Se espera que los alumnos observen las siguientes reglas por su seguridad y cortesía en el autobús y en la parada del autobús.

EN LA PARADA DEL AUTOBÚS

- Llegar a la parada asignada diez (10) minutos antes de que el autobús lo recoja.
- Pararse en la acera o al borde de la calle por la acera
- Mantenerse alejado de propiedad privada
- No se pararse en la zona de la calle reservada para los carros
- Ser respetuoso y estar alerta al tráfico
- Esperar de una manera tranquila y ordenada

CUANDO EL AUTOBÚS LLEGUE

- Permitir que el autobús pare completamente
- Abordar el autobús de una manera tranquila y ordenada

EN EL AUTOBÚS

- Permanecer sentado todo el tiempo hasta que sea el momento de bajarse del autobús
- Permanecer en silencio en los cruces de ferrocarriles
- Cooperar con el chofer y practique una conducta ordenada
- No intimide, no acose o haga ritos de iniciación a otros alumnos
- No utilizar profanidad o un comportamiento obsceno
- No fumar
- No comer o beber
- No hacer actos de vandalismo
- No sacar ninguna parte del cuerpo fuera del autobús
- No usar radios, casetes o dispositivos electrónicos audio/vídeo sin audífonos
- No usar en ningún momento teléfonos celulares
- No animales vivos
- No objetos inseguros o armas
- No tirar artículos fuera del autobús o en el autobús

BAJÁNDOSE DEL AUTOBÚS

- Permanecer sentado hasta que el autobús pare completamente
- Bájese del autobús en una manera ordenada
- Bajarse en su parada asignada
- Cruzar en frente del autobús
- Retirarse de la parada del autobús en una manera ordenada

Las infracciones que ocurran en el autobús escolar y/o los incidentes que ocurren mientras los alumnos están en camino o regresando de la escuela, ya sea en la parada del autobús o en el vecindario circundante pueden resultar en una intervención directa de la escuela. (Ver la tabla de en los autobuses en la página 50)

TABLA DE REFERENCIA EN LOS AUTOBÚSES PARA TODOS LOS ALUMNOS

COMPORTAMIENTO INAPROPIADO O INFRACCIONES DE LAS REGLAS DEL AUTOBÚS	Primera infracción	Segunda infracción	Tercera infracción	Cuarta infracción y subsiguiente
Retrasar el horario del autobús	Nivel 1 (Todos)	Nivel 2 (Todos)	Nivel 3 (Todos)	Nivel 4 (Todos)
No sentarse en la silla	Nivel 1 (Todos)	Nivel 2 (Todos)	Nivel 3 (Todos)	Nivel 4 (Todos)
Escuchar radio, casetes, CD, IPOD, MP3, sin audífonos	Nivel 1 (Todos)	Nivel 2 (Todos)	Nivel 3 (Todos)	Nivel 4 (Todos)
Disturbio en el autobús (Ruido excesivo)	Nivel 1 (Todos)	Nivel 2 (Todos)	Nivel 3 (Todos)	Nivel 4 (Todos)
Usando lenguaje inapropiado (Maldiciones, sobrenombre dirigido a un alumno o adulto)	Nivel 1 (Todos)	Nivel 2 (Todos)	Nivel 3 (Todos)	Nivel 4 (Todos)
Intimidación/acoso/discriminación/ritos de iniciación	Nivel 2 (Todos)	Nivel 3 (Todos)	Escuela alternativa* (MS/HS)	Escuela alternativa* (MS/HS)
Golpear a otros alumnos	Nivel 2 (Todos)	Nivel 3 (Todos)	Nivel 4 (Todos)	Nivel 5 (Todos)
Tirar objetos en el autobús	Nivel 2 (Todos)	Nivel 3 (Todos)	Nivel 4 (Todos)	Nivel 4 (Todos)
Tirar objetos por las ventanas del autobús (Sin daños a la propiedad)	Nivel 2 (Todos)	Nivel 3 (Todos)	Nivel 4 (Todos)	Nivel 4 (Todos)
Vandalismo (Incluye vandalismo como resultado de un objeto siendo tirado del autobús) Daños por menos de \$100	Nivel 4 (Todos) Daños por menos de \$100	Nivel 5 (Todos)	Nivel 5 (ES) Nivel 6 (MH)	Nivel 5 (ES) Nivel 6 (MH)
Pelea (ZONA DE NO PELEAS)	Nivel 4 (ES) Nivel 5 (MH)	Nivel 5 (ES) Nivel 6 (MH)	Nivel 5 (ES) Nivel 6 (MH)	Nivel 5 (ES) Nivel 6 (MH)
Violación de las políticas de alcohol/drogas (Posesión/Uso)	Nivel 5 (Todos)	Nivel 5 (ES) Nivel 6 (MH)	Nivel 5 (ES) Nivel 6 (MH)	Nivel 5 (ES) Nivel 6 (MH)
Violación de las políticas de alcohol/drogas (Distribución)	Nivel 5 (ES) Nivel 6 (MH)	Nivel 5 (ES) Nivel 6 (MH)	Nivel 5 (ES) Nivel 6 (MH)	Nivel 5 (ES) Nivel 6 (MH)
Vandalismo (Incluye vandalismo como resultado de un objeto siendo tirado del autobús) Daños por más de \$100	Nivel 5 (ES) Nivel 6 (MH) Daños por más de \$100	Nivel 5 (ES) Nivel 6 (MH)	Nivel 5 (ES) Nivel 6 (MH)	Nivel 5 (ES) Nivel 6 (MH)
Salir por la salida de emergencia mientras en movimiento	Nivel 5 (ES) Nivel 6 (MH)	Nivel 5 (ES) Nivel 6 (MH)	Nivel 5 (ES) Nivel 6 (MH)	Nivel 5 (ES) Nivel 6 (MH)
Asalto	Nivel 5 (ES) Nivel 6 (MH)	Nivel 5 (ES) Nivel 6 (MH)	Nivel 5 (ES) Nivel 6 (MH)	Nivel 5 (ES) Nivel 6 (MH)
Múltiple Agresión (Física por 2 o más alumnos actuando juntos)	Nivel 5 (ES) Nivel 6 (MH)	Nivel 5 (ES) Nivel 6 (MH)	Nivel 5 (ES) Nivel 6 (MH)	Nivel 5 (ES) Nivel 6 (MH)
Incitar motines/caos	Nivel 5 (ES) Nivel 6 (MH)	Nivel 5 (ES) Nivel 6 (MH)	Nivel 5 (ES) Nivel 6 (MH)	Nivel 5 (ES) Nivel 6 (MH)
Posesión de un arma, diferente de las armas de fuego	Nivel 5 (ES) Nivel 6 (MH)	Nivel 5 (ES) Nivel 7 (MH)	Nivel 5 (ES) Nivel 7 (MH)	Nivel 5 (ES) Nivel 7 (MH)
Posesión de armas de fuego	Expulsión (Todos)	Expulsión (Todos)	Expulsión (Todos)	Expulsión (Todos)

***O.C.G.A. § 20-2-751.4**

Las consecuencias para los niveles 1, 2, 3 & 4 son específicas de los autobuses y no incluyen suspensión escolar. Las consecuencias para los niveles 5, 6 & 7 requieren una suspensión del autobús y una suspensión de la escuela. (ES)-Alumnos en la Escuela Primaria solamente, (MH) Alumnos en las Escuelas Intermedias y Secundarias, (Todos)-Alumnos en las escuelas primarias, intermedias y secundarias.

EXPLICACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE COMPORTAMIENTO, OPCIONES DISCIPLINARIAS Y CONSECUENCIAS

CONSECUENCIAS INICIADAS POR LA ESCUELA

Cada escuela es responsable de seguir el *Código de Conducta Estudiantil del DCSD* y de aplicar los niveles apropiados de consecuencias y estrategias correctivas.

Nivel 1 Conferencia: *Administrador y/o maestro se comunica con los padres del alumno o consejero por medio de una llamada telefónica, correo electrónico, notas escritas o en persona sobre la preocupación de la disciplina.*

Los miembros del personal pueden conducir conferencias entre cualquiera de las siguientes combinaciones:

- Maestro/Alumno
- Maestro/Padre de familia
- Maestro/Consejero
- Maestro/Alumno/Administración
- Maestro/Alumno/Consejero/Padre de familia
- Administrador/Alumno
- Administrador/Padre de familia
- Conferencia telefónica con administrador/padres de familia
- Conferencia telefónica con maestro/Padres de familia
- Otras partes como se vea necesario

Nivel 2 Estrategias: *TODAS las estrategias deben ser apropiadas a la edad y comportamiento específico.*

- Construir relaciones que apoyen el logro académico
- Hablar sobre las expectativas; repasar los procedimientos y expectativas del salón de clase
- Contacto visual
- Proximidad; altos niveles de supervisión
- Advertencia verbal; pre-enseñanza de las expectativas
- Programa de mentores
- Consulta con los equipos de nivel de grado/consejero escolar/psicólogo escolar/responsable del caso del alumno con discapacidades para ideas de manejo del comportamiento en el salón de clase/individual
- Prácticas restaurativas
- Enseñar comportamientos pro-sociales y el uso de un lugar seguro para los alumnos retirarse a autorregularse
- Para el código de vestimenta: Se puede pedir a los padres de familia/tutores que traigan ropa o la escuela puede proporcionar ropa alternativa para que el alumno la use.

Nivel 3 Estrategias: *TODAS las estrategias deben ser apropiadas a la edad y comportamiento específico.*

*Los programas pueden estar disponibles dependiendo del presupuesto aprobado por la junta de educación del Distrito Escolar del Condado de DeKalb.

Contrato de comportamiento específico	Un contrato por escrito o un plan para el alumno con metas establecidas, objetivos y resultados para que los alumnos desarrollen las habilidades necesarias para abordar la preocupación del comportamiento indicado
Detención	Detener a un alumno por razones disciplinarias antes o después de las horas de escuela (incluyendo los sábados)
Intervención en la escuela	Puede incluir, pero no es limitado, escuela los sábados, asignaciones de trabajo, composición escrita en relación al comportamiento o restricción en el transporte
Contrato de prueba	Declaración por escrito que enumera los pasos a tomar para mejorar el comportamiento y describe la ayuda que se proporcionará por personal de la escuela o padres, así como la fecha en la que el contrato será revisado y debe ser firmado por el alumno y los padres de familia/tutor
Cierre	Área designada en el campo escolar donde los alumnos quienes interrumpen en clase o que están tarde a la clase son asignados por el resto del período en el cual ocurrió la infracción
Mediación:	Referencia para resolución de conflictos
Programa de mentores	Consiste en un adulto o alumno que proporciona apoyo, orientación y ayuda constantes a un alumno que necesita un modelo positivo a seguir.
Carta de advertencia disciplinaria para los padres de familia	Reporte de la infracción disciplinaria con un período definido de buen comportamiento para evitar la suspensión
Reporte de progreso	Un reporte de progreso o una hoja de asignación que le da al alumno y los padres la oportunidad para seguir el progreso académico y de comportamiento del alumno en cada uno de sus clases durante un período de tiempo determinado
Referencia	Referir al consejero escolar, equipo de apoyo estudiantil, servicios de apoyo estudiantil, trabajador social escolar, revisión de IEP, personal de asistencia, u otro personal apropiado

Actividad restringida	Negar la participación en actividades escolares y eventos extra curriculares o el uso de áreas comunes u otras partes de la escuela.
Práctica restaurativa	Un proceso estructurado, guiado por un moderador entrenado en el que los participantes en un incidente examinan las consecuencias previstas y no deseadas de sus acciones y deciden los remedios interpersonales para reparar los daños y restaurar la relación
Observación	El padre de familia/tutor asiste a clase con su hijo en la escuela por un periodo de tiempo acordado durante el día escolar.
Reunión del personal	Reunión del personal escolar y tal vez otros individuos para considerar el comportamiento del alumno y hacer recomendaciones
Educación sobre el uso indebido de sustancias y resolución de conflictos	Se requiere la participación en el programa *GRIP (Crecer responsablemente, Aumentar las posibilidades)
Aislamiento	Negarle temporalmente al alumno el derecho de asistir a clase

ESTRATEGIAS ADICIONALES - ESCUELA DETERMINA EL USO

Expediente anecdótico (Expediente del maestro) Lista de comportamiento

Referencia a las comunidades en las escuelas

Consejería

Limitar el movimiento (proporcionar supervisión)

Referencia al psicólogo de la escuela

Cambiar al alumno de asiento en clase/autobús

Revisión para posible en educación especial. Ubicación

Los padres visitan la escuela y siguen de cerca al alumno

Revisión para posible Plan 504

El padre de familia acompaña al alumno a la parada del bus

Tutoría

Referencia a la enfermera escolar

Asignación disciplinaria por escrito

Cambio de horarios

*Modificación de la jornada escolar

Revisar el IEP/Plan de la sección 504 por modificaciones

Participación de agencia exterior (iniciada por el padre de familia)

Evaluación

**Utilizar solamente después de agotar las intervenciones de apoyo a través del nivel 3 que fueron proporcionadas y documentadas con fidelidad, o un plan de IEP o 504 fue creado e indica que esta es una modificación acordada.*

CONSECUENCIAS INICIADAS POR LA ESCUELA

NOTA: Las suspensiones pueden consistir en suspensiones en la escuela, fuera de la escuela o suspensión del autobús, como lo vea apropiado los administradores escolares.

Nivel 3 **Suspensión en la escuela (1-3 días): La escuela inicia la suspensión**

Nivel 4 **Suspensión de 1-5 días; La escuela inició la suspensión**

Nivel 5 **Suspensión de 6- 10 días (con contrato); La escuela inició la suspensión con contrato de comportamiento específico**

Nivel 6 **Suspensión a largo plazo/se requiere una audiencia distrital del debido proceso**

Nivel 7 **Expulsión/Se requiere una audiencia distrital del debido proceso**

DEFINICIONES DE LOS TIPOS DE DISCIPLINA

SUSPENSIÓN EN LA ESCUELA

“Suspensión en la escuela” significa el remover a un alumno de las clases regulares y asignarlo a un área de suspensión en la escuela local. Los maestros del alumno envían trabajo de clase al alumno suspendido en la escuela. **El alumno no puede asistir o participar en actividades extra curriculares mientras está asignado a suspensión en la escuela.**

Un maestro puede pedir que un alumno quien ha sido asignado a la suspensión en la escuela sea permitido asistir a su clase (tales como laboratorio). El otorgamiento de esta petición es limitado a casos donde es extremadamente importante que no se pierda de una clase o donde una clase no puede reponerse otro día. El director tiene la decisión final.

Para infracciones menores, en vez de suspensión en la escuela, y a la solicitud del alumno o padres, a los alumnos se les puede dar la opción de servicio escolar (es decir, recoger basura alrededor de la escuela, limpiar las mesas en la cafetería, etc.), siempre que el servicio escolar es apropiado a la edad, supervisado y no incluye deberes en los baños.

SUSPENSIÓN FUERA DE LA ESCUELA

“Suspensión a corto plazo” significa el retirar un alumno de la escuela (o autobús escolar) por 1-10 días escolares, como lo imponga el administrador escolar.

En cumplimiento con O.C.G.A. § 20-2-754, los alumnos tendrán acceso a materiales de instrucción apropiados para su nivel de grado durante la suspensión en espera de una Audiencia de Debido Proceso del Distrito. El trabajo escolar perdido durante la suspensión de 1-3 días puede recuperarse cuando el alumno retorne a la escuela. En suspensiones de 4-10 días escolares, los padres de familia/tutores deben pedir el trabajo escolar y recogerlo durante las horas escolares. Un alumno en suspensión a corto plazo no se le es permitido estar en la propiedad de la escuela y no puede participar en ninguna actividad escolar o funciones escolares.

“Suspensión a largo plazo” significa el retirar un alumno de la escuela (o autobús escolar) por más de diez días escolares, pero no más allá del semestre escolar vigente. Para la imposición de la una suspensión a largo plazo se requiere una audiencia del proceso legal del distrito. Un alumno en suspensión a largo plazo que no ha sido referido a una escuela alternativa no debe recibir tarea, trabajo para recuperar, o tomar los exámenes de semestre a menos que le sea permitido por el oficial del proceso legal, superintendente/designado o la Junta de Educación. Un alumno en suspensión a largo plazo no se le es permitido estar en la propiedad de la escuela y no puede participar en ninguna actividad escolar o funciones escolares.

En algunos casos (limitado a un alumno por año académico), el director puede temporalmente posponer la suspensión de un alumno si la infracción fue cometida en un tiempo crítico en el calendario académico (es decir, inmediatamente antes de los exámenes finales). Esto **no** aplica a las infracciones que son violaciones de las leyes estatales o federales o que involucran armas, violencia o drogas.

EXPULSIÓN

“Expulsión” significa el retiro de un alumno de la escuela (o autobús) por un período específico de tiempo más allá del semestre vigente. Para la imposición de la expulsión se requiere una audiencia del proceso legal del distrito. Durante una expulsión, a un alumno se le puede o no permitir asistir a una escuela alternativa o virtual.

ESCUELA ALTERNATIVA

Un alumno que es retirado de su escuela local por más de diez (10) días puede ser asignado a una escuela alternativa para la enseñanza, ayuda académica y consejería. La escuela alternativa hace posible que un alumno tome clases académicas que le permite mantenerse al día con los requisitos de los cursos de crédito requeridos para su graduación. **El alumno debe asistir y completar exitosamente la asignación a la escuela alternativa y no puede regresar a su escuela o ninguna otra escuela o asistir a ninguna actividad extracurricular mientras está asistiendo a la escuela alternativa conforme a la suspensión a largo plazo o expulsión.**

Los alumnos no pueden retirarse/salir del Distrito Escolar del Condado de DeKalb para evadir una asignación a una escuela alternativa. Los alumnos que están asignados a una escuela alternativa deben de asistir y exitosamente completar ese programa antes de retornar a la escuela local designada. Los alumnos que salen del distrito escolar y retornan en una fecha posterior, automáticamente serán asignados a una escuela alternativa para completar la asignación original a menos que el alumno haya estado inscrito en un ambiente alternativo comparable según lo aprobado por el superintendente o su designado. También, al alumno se le puede autorizar regresar a su escuela anterior en una re-admisión temprana basado en la decisión del oficial de audiencia.

PERÍODO DE PRUEBA

“Periodo de prueba” significa que un alumno es colocado en un período de prueba durante el cual se espera que el alumno mantenga un buen comportamiento. Un alumno que es encontrado por una preponderancia de evidencias de estar en violación de ciertas infracciones puede ser colocado en un periodo de prueba por un administrador escolar, funcionario de audiencia, comité de revisión de acción disciplinaria, o la Junta de educación. Violación de reglas de la escuela local o del distrito escolar mientras está en probación puede resultar en acciones disciplinarias adicionales, incluyendo una posible referencia a una audiencia del proceso legal del distrito. Un alumno colocado en periodo de prueba en todo el distrito puede ser sujeto a acción disciplinaria adicional hasta expulsión.

RESTRICCIÓN EN ACTIVIDADES ESCOLARES

Los alumnos que están suspendidos o expulsados no se les permitirán el participar en actividades patrocinadas por la escuela, incluyendo la fiesta de graduación o ceremonia de graduación si estos ocurren durante el periodo de suspensión o expulsión. Un padre de familia o tutor puede, por una buena causa, pedir al director de la escuela permiso para que el alumno participe en actividades patrocinadas por la escuela. Si el permiso es negado por el director, el padre de familia o tutor puede apelar al apropiado superintendente regional para una decisión final.

CÓMPLICE

Basado en suficientes evidencias, un alumno puede declararse culpable de ser un cómplice a una violación del *Código de Conducta Estudiantil del DCSD* si el alumno ayuda, participa, asesora, incita, aconseja y/o anima a otros individuos a violar el *DCSD Código de Conducta Estudiantil*. Un alumno cómplice está sujeto a las mismas penalidades como los alumnos que están activamente involucrados en cometer tales infracciones.

AUTODEFENSA

El uso o la amenaza del uso de fuerza por parte de un alumno puede justificarse cuando y en la medida en que crea razonablemente que dicha amenaza o fuerza, es necesaria para defenderse a sí mismo de un tercero contra el uso inminente de fuerza ilícita por parte de dicho tercero. O.C.G.A. §16-3-21. O.C.G.A. 3-21 Ese uso real/amenazado de la fuerza puede ser irrazonable en los casos en que el personal del Distrito Escolar se encontraba en la zona inmediata para intervenir. Sin embargo, el alumno no debe usar más fuerza de lo que parezca necesario en el caso. Un argumento de autodefensa pierde validez si la pelea continúa luego de haber intervenido un miembro del personal escolar. *Cuando un alumno reclama autodefensa, es la responsabilidad del alumno el probar que ellos actuaron en autodefensa.* Si la autodefensa es aceptada como una defensa válida en dadas circunstancias, al alumno no se le encuentra culpable del cargo con suficientes evidencias y no se le impone una disciplina por esa infracción.

BAÑOS Y VESTIDORES

Todas las infracciones enumeradas en este *Código de Conducta Estudiantil del DCSD* se aplican al comportamiento de los alumnos en los baños y vestidores. Se espera que los alumnos ayuden a mantener los baños limpios y seguros. También, se espera que los alumnos informen a un administrador escolar si encuentran situaciones de desorden, peligro y/o falta de higiene en los baños.

No se permiten celulares, cámaras de video, o cámaras fotográficas en los vestidores. Se debe tener en cuenta que a nadie se le permite tomar fotografías o videos de otras personas en cualquier área de la escuela sin autorización expresa del director.

PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS ESTUDIANTILES

Los alumnos tienen derecho a ciertas medidas de los procesos legales antes de ser suspendidos/expulsados de la escuela pública. La extensión de las garantías procesales depende de que tan larga sea la suspensión/expulsión de la escuela. **Por ejemplo, para suspensiones de diez días o menos, la Corte Suprema de los Estados Unidos ha mantenido que solamente se requiere como mínimo un proceso legal.**

El Distrito Escolar del Condado de DeKalb ha adoptado un grupo de garantías procesales que les permiten a los alumnos un proceso legal mejor de lo que es requerido por la ley. Los procedimientos están descritos en las siguientes secciones.

PROCESO LEGAL DE LA ADMINISTRACIÓN ESCOLAR PARA LA SUSPENSIÓN

El proceso legal de la administración escolar para la suspensión se lleva a cabo antes de que un alumno reciba suspensión dentro de la escuela, suspensión fuera de la escuela o suspensión del autobús hasta diez (10) días u otras consecuencias apropiadas. Si la violación amerita la suspensión de más de diez (10) días, debe ser referido por el director de la escuela con una recomendación de suspensión a largo plazo o expulsión.

En el proceso legal de la administración escolar para el proceso de suspensión, se le informa verbalmente al alumno de la infracción de la que se le acusa al alumno, quién hizo la acusación(es), quién presenció la infracción y qué acción disciplinaria se propone tomar. Al alumno se le ofrece la oportunidad de decir su versión del incidente. El padre de familia/tutor del alumno será contactado si se toma una

acción disciplinaria. A los testigos (cuando se aplique) se les pedirá que presenten su versión verbal y/o escrita del incidente lo más pronto posible.

REUNIÓN DEL EQUIPO DE DISCIPLINA (DTM, según sus siglas en inglés)

Cuando un director recomienda una suspensión/expulsión a largo plazo fuera de la escuela, y la audiencia disciplinaria puede ser potencialmente renunciada, se puede llevar a cabo una Reunión del Equipo Disciplinario (DTM) Un DTM está formado por el director/persona designada, el especialista en comportamiento estudiantil y/u otro representante de la oficina del sistema de disciplina estudiantil, y el padre de familia/tutor, y el alumno cuando sea factible. El DTM se ofrecerá a los padres de familia/tutores dentro de los cinco (5) días escolares siguientes al primer día de suspensión. El alumno puede ser invitado cuando sea posible. El director/designado notificará a la oficina del coordinador del equipo de apoyo estudiantil o al designado por el superintendente, tan pronto como sea posible después de la investigación del incidente. El director/designado debe presentar los siguientes documentos al coordinador del equipo de apoyo estudiantil o al designado del superintendente antes o en el momento de la reunión del equipo de disciplina DTM: declaraciones de los testigos/alumnos, una copia actualizada del archivo académico y de conducta del alumno las calificaciones en todas las clases (reportes de progreso); los días presente y ausente (ausencias justificadas e injustificadas); número de tardanzas y ausencias de clase; asignaciones de detención con las razones; expediente anecdótico reportando la disciplina, expedientes de asistencia y académicos; e intervenciones ofrecidas en la escuela local incluyendo referencias al SST, sesiones de consejería y conferencias de padres y maestros con fechas, razones y resultados; copia de los reportes policial, educación especial, sección 504 o estatus de SST (inscripción activa o referencia a cualquiera de estos programas); reportes de SST; copia de la carta de suspensión actualmente aprobada que incluye la recomendación de las administraciones escolares para las consecuencias y cualquier otra información o evidencia relevante al incidente.

El propósito de esta reunión es para que el equipo hable de la investigación completada por la escuela, los procedimientos de disciplina proporcionados y cualquier información proporcionada por el alumno y/o el padre/tutor. Como esta es una conferencia con los padres de familia, el consejero legal de los alumnos o de los padres no puede asistir. El Coordinador del Equipo de Apoyo Estudiantil u otro representante de la oficina de disciplina estudiantil del distrito pueden fijar un límite de tiempo razonable para el DTM y puede terminar el DTM si es evidente que la resolución no es inminente. Si el padre de familia/tutor y la escuela son capaces de llegar a un acuerdo sobre el resultado disciplinario y el padre/tutor renuncia a la audiencia por escrito, la audiencia será cancelada. Si el padre de familia/tutor no está de acuerdo con el resultado disciplinario y el resultado final del DTM, o si el padre/tutor no asiste al DTM, entonces la audiencia continuará según lo programado. Las reuniones del equipo de disciplina pueden ser conducidas usando varios modos de comunicación. Si el DTM no ocurre o no ocurre como es explicada en este código, la audiencia continuará según lo programado.

AUDIENCIAS DISTRITALES DEL PROCESO LEGAL

Las audiencias del proceso legal del distrito en persona y virtuales serán conducidas por un oficial de audiencia, quien escucha la evidencia con referencia a las violación de mala conducta del alumno, las cuales, si se comprueban, pueden requerir una disciplina mayor a diez días de suspensión (10) escolar. Los oficiales del proceso legal son asignados por el superintendente y no tienen conocimiento previo de la violación. Si un oficial de audiencia tiene conocimiento previo de la violación antes de la audiencia, puede proceder si el oficial de audiencia afirma que puede escuchar las pruebas y llegar a una decisión sin prejuicios.

Cuando el director de una escuela recomienda a un alumno para una audiencia del proceso legal del distrito, la recomendación es revisada por el oficial apropiado del proceso legal, quien decide si se debe llevar a cabo una audiencia. Todas las audiencias se deben llevar a cabo a más tardar dentro de los diez días después del comienzo de la acción disciplinaria o un arresto escolar por parte del oficial de seguridad escolar (SRO, según sus siglas en inglés), a menos que el distrito escolar y el padre de familia/tutor lleguen a un acuerdo mutuo para una extensión. Si se lleva a cabo una audiencia, el alumno y el padre de familia/tutor serán informados verbalmente y por escrito de la fecha, hora y lugar de la audiencia, las infracciones y una lista de los posibles testigos.

Las audiencias del proceso legal del distrito son confidenciales y no están abiertas al público. El alumno, sus padres de familia o tutores o un representante del padre de familia con una autorización por escrito del padre de familia y sus testigos pueden asistir a la audiencia, pero a otros parientes o amigos del alumno no se les permitirá asistir. Los procedimientos son grabados electrónicamente. El distrito escolar puede dar una orden de comparecencia a los testigos para dar su testimonio en la audiencia. El alumno y el padre de familia/tutor también pueden traer testigos. El oficial de audiencia determinará si los testigos tienen un testimonio relevante para los cargos considerados. Si el alumno o padre de familia/tutor quiere que miembros del personal del sistema escolar u otros alumnos den testimonio en la audiencia, ellos deben comunicarse con la administración escolar, quien emitirá citaciones para estas personas. El padre de familia/tutor debe ponerse en contacto con la escuela dentro de las 48 horas antes de la audiencia para que se pueda solicitar el consentimiento de los padres de familia para que el alumno pueda testificar. A los testigos que den testimonio en las audiencias del proceso legal del distrito, no se les permitirá tener abogados presentes, a menos que el testigo es o pueda ser acusado en el incidente.

La evidencia presentada en la audiencia del proceso legal del distrito puede incluir evidencia física, como drogas o armas; testimonio de los testigos, y documentos pertinentes, como por ejemplo las declaraciones de los testigos, reportes de la investigación, y el historial de disciplina y académico actual del alumno. El distrito escolar asume la responsabilidad de comprobar los cargos en contra del alumno con “suficientes evidencias.” El alumno tiene el derecho, a su propio costo, de ser representado por un abogado

en la audiencia del proceso legal del distrito. El padre de familia/tutor debe notificar al Departamento de Relaciones Estudiantiles por lo menos 48 horas antes de la audiencia que tendrá representación legal durante la audiencia del proceso legal y el abogado debe proporcionar una entrada de comparecencia al Departamento de Relaciones Estudiantiles por lo menos 48 horas antes de la audiencia. La falta de aviso puede provocar retrasos. Los padres de familia/tutores y los abogados deben solicitar las pruebas de audiencia a través de la escuela local y del Departamento de Relaciones Estudiantiles respectivamente.

No se requiere que las estrictas reglas de la audiencia del proceso legal del distrito sean idénticas a un juicio en una sala tribunal y no se aplica el código de evidencia de Georgia. Todas las partes pueden presentar información relevante para ayudar al oficial del proceso legal a determinar si el alumno está en violación de una infracción y si se debe imponer una disciplina. El oficial de la audiencia está autorizado a tomar la decisión final con respecto a la relevancia de la información ofrecida. Basada en suficientes evidencias presentadas en la audiencia, el oficial del proceso legal determinará si las reglas escolares han sido violadas e identificará el castigo que se debe imponer.

Después de la presentación de la evidencia de las dos partes, a cada parte se le da la oportunidad para hacer un testimonio final. La audiencia termina, y el oficial del proceso legal deliberará en privado para decidir la culpabilidad del alumno y una disciplina apropiada si al alumno se le encuentra culpable con suficientes evidencias. Si al alumno no se le encuentra culpable de los cargos, al alumno se le debe permitir regresar a la escuela. Si al alumno se le encuentra culpable, el oficial de la audiencia puede imponer una medida disciplinaria que va desde enviar al acusado de regreso a la escuela bajo un periodo de prueba a expulsión del distrito escolar. Los padres de familia/tutores serán contactados el siguiente día hábil para recibir la decisión. Una carta será enviada al padre de familia/tutor del alumno dentro de diez días después de haberse llevado a cabo la audiencia. El padre de familia/tutor del alumno puede apelar la decisión del funcionario de audiencia a la Junta de educación presentando una solicitud por escrito al Superintendente del Distrito Escolar del Condado de DeKalb al 5823 Memorial Drive, Stone Mountain, Georgia, 30083. Esta solicitud debe ser hecha dentro de veinte (20) días de calendario de la fecha de recibo de la decisión.

APELACIÓN A LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE DEKALB

El padre de familia/tutor del alumno puede apelar la decisión del oficial de la audiencia a la junta de educación presentando una solicitud por escrito al superintendente a “DeKalb County School District at 5823 Memorial Drive, Stone Mountain, Georgia, 30083.” Esta solicitud debe realizarse en un plazo de veinte (20) días de calendario (incluidos los fines de semana y los días festivos y legales) a partir de la fecha en que el oficial de la audiencia emita su decisión. La carta de apelación por escrito debe establecer los motivos, junto con cualquier argumento de apoyo, sobre por qué se alega que la decisión del oficial de audiencia es incorrecta. La carta también debe especificar qué porción o porciones del registro respaldan las afirmaciones del apelante. No se permitirá evidencia nueva.

La Junta de Educación de DeKalb revisará el expediente y emitirá la decisión por escrito dentro de diez (10) días de la fecha que se recibe la solicitud de apelación. La decisión de la Junta de Educación de DeKalb será basada únicamente en el registro creado durante la audiencia del proceso legal del distrito. La Junta de Educación de DeKalb no considerará ninguna evidencia nueva o escuchará ningún argumento oral; sin embargo, argumentos por escrito con respecto a los méritos para la apelación pueden ser sometidos. La Junta de Educación de DeKalb tiene el poder de afirmar, revertir o modificar la decisión del oficial de la audiencia. La decisión de la Junta de educación de DeKalb será final, a menos que una apelación sea hecha a la Junta estatal de educación dentro de treinta (30) días de la decisión de la junta de educación de DeKalb. En la apelación se expondrán: la cuestión en disputa; la decisión de la junta local; y una declaración concisa de las razones por las que se apela la decisión. Los contenidos de esta notificación de apelación y el procedimiento a seguir ante la Junta Estatal de Educación de Georgia están especificados en O.C.G.A. § 20-2-1160 y la regla de la junta estatal 160-1-3- .04.

Una copia del expediente de la audiencia del proceso legal del distrito será hecha solamente si hay una apelación. El padre de familia/tutor del alumno o abogado puede revisar la copia por solicitud al Departamento de Relaciones Estudiantiles o pueden ordenar una copia de la transcripción por escrito a su propio costo.

EXONERACIÓN AL PROCESO LEGAL DEL DISTRITO

Un padre de familia/tutor y el alumno pueden escoger la exoneración a su audiencia del proceso legal del distrito y aceptar la consecuencia apropiada por el incidente completando y firmando una exoneración a la audiencia distrital del debido proceso legal. Al presentar esta exoneración, el padre de familia/tutor y el alumno están de acuerdo con la decisión y exoneran futuros retos y apelaciones relacionadas con el incidente.

ALUMNOS CON DISCAPACIDADES

Los procedimientos disciplinarios para los alumnos que reciben servicios de educación excepcional y bajo IDEA con discapacidades cubiertos bajo la Sección 504 son las mismas anteriormente mencionadas con los siguientes pasos adicionales:

Circunstancias especiales para alumnos con discapacidades (armas, drogas, & o daños corporales graves)

1. El personal administrativo de la escuela local debe determinar si un alumno estaba en posesión de un arma, drogas, o ha causado daños corporales graves a otro individuo.
2. El personal administrativo escolar debe investigar la situación y determinar los pasos a seguir de acuerdo con el Código de Conducta Estudiantil.

A. Si se necesita orientación adicional, el director de la escuela local o la persona designada deberá ponerse en contacto con el Coordinador de Educación Especial/Coordinador del 504.

3. El maestro(s) de Educación Especial, el encargado del plan de educación individualizada (IEP, según sus siglas en inglés) o el encargado de la Sección 504 es notificado del incidente.

4. Si se determina que el comportamiento no es una manifestación de la discapacidad, el director de la escuela hace una recomendación para una audiencia del proceso legal del distrito, sujeto a los derechos de educación del alumno bajo IDEA 2004. **Si el comportamiento es una manifestación de la discapacidad, cualquier decisión futura de ubicación será hecha por el comité de revisión de IEP o el equipo de la Sección 504.**

PROTECCIONES DISCIPLINARIAS PARA ALUMNOS NO DETERMINADOS ELEGIBLES PARA EDUCACIÓN ESPECIAL Y SERVICIOS RELACIONADOS (es decir, SECCIÓN 504)

Un alumno que no ha sido determinado elegible para educación especial y servicios relacionados (Sección 504) y que ha tenido un comportamiento que violó el Código de Conducta Estudiantil, puede hacer valer cualquiera de las protecciones provistas para los alumnos con discapacidades, si el Distrito Escolar del Condado de DeKalb **tenía conocimiento previo de que el alumno era un alumno con una discapacidad antes de que ocurriera el comportamiento que precipitó la acción disciplinaria.**

Se considerará que el Distrito Escolar del Condado de DeKalb tiene conocimiento de que el alumno es un alumno discapacitado si, antes de que se produjera el comportamiento que precipitó la medida disciplinaria, si:

- Los padres de familia del alumno expresaron por escrito al personal supervisor o administrativo del organismo educativo correspondiente, o a un maestro del alumno, su preocupación de que el alumno necesita educación especial y servicios relacionados.
- Los padres de familia del alumno solicitaron una evaluación para determinar si su hijo reúne los requisitos para ser considerado alumno discapacitado.
- El maestro del alumno, u otro personal del distrito escolar, expresó preocupaciones específicas sobre un patrón de comportamiento demostrado por el alumno directamente al director de educación especial del distrito escolar o a otro personal supervisor del distrito escolar.

Se requiere una revisión exhaustiva de los expedientes académicos del alumno para determinar si se ha producido alguna de las áreas señaladas anteriormente. Si una de estas áreas ha sido identificada, entonces se requiere una reunión de revisión de determinación de manifestación dentro de los 10 días del incidente de comportamiento.

Si el alumno ha sido remitido a una Audiencia Distrital de Debido Proceso (DDPH), entonces el resultado documentado de la reunión de revisión de determinación de manifestación debe ser recibido por el Departamento de Relaciones Estudiantiles dentro de los 10 días del incidente de conducta.

Excepción

No se considerará que el Distrito Escolar del Condado de DeKalb tenía conocimiento de que el alumno era un alumno discapacitado si:

- El padre de familia del niño no ha permitido que el distrito escolar realice una evaluación inicial para determinar si el niño reúne los requisitos para ser considerado un niño con discapacidad.
- El padre de familia ha rechazado los servicios de educación especial y/o de apoyo de la Sección 504
- El alumno ha sido evaluado por el distrito escolar y se ha determinado que no es un alumno con discapacidad.

Póngase en contacto con el/los Coordinador(es) de la Sección 504 del distrito en relación con la organización de la(s) reunión(es) de revisión de la determinación de manifestación en virtud de esta sección.

PROTOCOLO DE UBICACIÓN ESTUDIANTIL PARA ALUMNOS QUE REGRESAN DESPUÉS DE ESTAR ENCARCELADOS, DETENIDOS U OTRAS CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES

Los alumnos que han estado por fuera de la escuela debido a encarcelamiento o detención necesitan a menudo un período de transición antes de regresar a su escuela local. Además, habrá circunstancias en las cuales la presencia actual de un alumno puede presentar un peligro serio y significativo a las personas y/o propiedad en la escuela. Se ha establecido un protocolo para determinar si un alumno que regresa de haber tenido un período de encarcelamiento o detención debido a una conducta alegada o adjudicado criminal o delincuente debe ser ubicado en un programa en la escuela alternativa o regresa a la escuela del alumno. El Distrito Escolar del Condado de DeKalb ofrece a estos alumnos una oportunidad de reconstruir sus habilidades académicas y sociales para que la transición a su escuela local sea sin complicaciones. Las consideraciones principales para tomar esta determinación son las necesidades educativas del alumno que regresa y la seguridad de otros alumnos y el personal.

En muchos casos, la conducta en cuestión es muy grave, que van desde delitos de la propiedad a infracciones sexuales graves o posesión de armas u otros actos violentos. Los alumnos juzgados por estas infracciones pueden colocarse en un plan de seguridad por el Departamento de Justicia Juvenil (DJJ, según sus siglas en inglés) o la corte juvenil. Estos planes pueden imponer ciertas restricciones en el alumno que regresa; por ejemplo, al alumno no podrá estar cerca de niños de cierta edad, cerca de la víctima o niños con el perfil de la víctima o tiene que ser supervisado por un adulto en todo momento.

En algunos casos, alumnos han sido expulsados o suspendidos de DeKalb u otro distrito escolar o escuela privada, y el término de la suspensión o expulsión no ha sido completado. (O.C.G.A. § 20-2-751.2) En otros casos, los alumnos pueden solicitar la re-admisión o la matrícula que hayan sido suspendidos o expulsados por haber sido declarados culpables, por haber cometido, por haber sido acusados o por haber presentado información para la comisión de cualquier delito grave o de cualquier acto delictivo que sería un delito grave si fuera cometido por un adulto. (O.C.G.A. § 20-2-768) Esto trae otras preguntas en juego, como por ejemplo si el alumno debe ser excluido por completo por lo que queda de la expulsión o suspensión u ofrecer una ubicación alterna.

Antes que estos alumnos regresen a la escuela, ellos serán referidos al Departamento de Relaciones Estudiantiles. El personal de relaciones estudiantiles recolectará y revisará toda la información apropiada, incluyendo cualquier información que los padres del alumno quieran ofrecer, y tomarán la determinación de ubicación. Los padres de familia y el alumno pueden estar presentes para esta revisión y pueden ofrecer comentarios. Los abogados no podrán asistir.

Los padres de familia que no estén de acuerdo con la determinación de la colocación hecha por el Departamento de Relaciones Estudiantiles tendrán tres días escolares después de la determinación para solicitar una revisión por el Comité de Revisión de Acción Disciplinaria (DARC, según sus siglas en inglés). El DARC opera bajo el auspicio del Departamento de Relaciones Estudiantiles y está autorizado para considerar y decidir en solicitudes especiales de parte de los padres de familia/tutores y administradores escolares con referencia a situaciones disciplinarias de los alumnos. El DARC se reunirá y tomará una determinación de ubicación basada en una revisión de la información del Departamento de Relaciones Estudiantiles y cualquier otra información ofrecida por las partes. Los padres de familia que estén en desacuerdo con la determinación de la ubicación hecha por el comité de revisión de acciones disciplinarias tendrán tres días escolares después de la determinación para solicitar una audiencia del proceso legal del distrito, de acuerdo con O.C.G.A. § 20-2-754.

El protocolo descrito anteriormente puede ser utilizado en otros tipos de situaciones de ubicación estudiantil según se considere apropiado por los administradores de escuelas seguras y relaciones estudiantiles. **Todas las determinaciones de ubicación serán hechas en base a cada caso.** Varios factores, incluyendo edad, período de encarcelamiento, naturaleza de los cargos, orden de disciplina existente, preocupaciones del potencial de seguridad o interrupción del proceso educativo, historial de disciplina previo/actual, etc. pueden ser utilizados para tomar las determinaciones de ubicación en todos los niveles. Por ejemplo, las siguientes categorías generales de infracción violenta grave establecida a continuación resultará en la referencia del administrador escolar al Departamento de Relaciones Estudiantiles. Como ejemplo, estas categorías generales incluyen, entre otras, las siguientes:

- Asalto ocasionando lesiones graves
- Asalto involucrando el uso de un arma
- Muerte por causas que no son naturales (homicidio)
- Secuestro
- Violación
- Robo con un arma peligrosa (robo a mano armada)
- Robo sin arma peligrosa
- Asalto sexual (no incluye violación u infracción sexual)
- Infracción sexual
- Tomando libertades indecentes con un menor

Además, se debe incluir delitos que involucren acusaciones de fabricación, venta y tráfico de grandes cantidades de sustancias controladas.

Todos los directores continuarán siguiendo el *Código de Conducta Estudiantil del DCSD* cuando una infracción disciplinaria estudiantil ocurre dentro de la jurisdicción escolar. Los procedimientos disciplinarios normales se seguirán durante estas circunstancias.

Este protocolo no se aplica a los alumnos con discapacidades. Los alumnos con discapacidades serán referidos directamente al Departamento de Educación Excepcional o al coordinador de la escuela de la Sección 504 para los alumnos con planes 504.

INSPECCIONES

Para mantener el orden y la disciplina en las escuelas y para proteger la seguridad y el bienestar de los alumnos y el personal escolar, las autoridades escolares pueden inspeccionar a un alumno, el casillero del alumno, los escritorios y las mesas de los alumnos, o los automóviles de los alumnos bajo las circunstancias delineadas más adelante y pueden confiscar cualquier material ilegal, no autorizado, o de contrabando descubierto en la inspección.

Como es usado en este *Código de Conducta Estudiantil del DCSD*, el término “no autorizado” significa cualquier artículo peligroso para la salud o la seguridad de los alumnos o del personal escolar, o perjudicial para cualquier función legal, misión o proceso de la escuela, o cualquier artículo descrito como no autorizado en las reglas de las escuelas disponibles de antemano a los alumnos.

El que un alumno no permita una inspección o confiscación como es provisto en este *Código de Conducta Estudiantil del DCSD* será considerado motivo para una acción disciplinaria.

Todas las inspecciones por empleados escolares deben ser razonablemente relacionadas con los objetivos de la inspección y no excesivamente impertinentes en luz de la edad el alumno, el sexo y la naturaleza de la infracción.

INSPECCIONES PERSONALES

Un alumno y/o sus artículos personales (por ejemplo: cartera, mochilas, etc.) pueden ser inspeccionados siempre que un oficial de la escuela tenga sospechas razonables para creer que la inspección revelará una violación de la ley, el código de conducta estudiantil o las reglas de la escuela local.

Si se conduce una inspección corporal de un alumno, esta será conducida en privado por un oficial escolar del mismo sexo y con un adulto presente como testigo, cuando sea posible. Si el oficial escolar tiene motivos razonables para sospechar que el alumno tiene consigo un artículo peligroso inmediatamente para él o ella u otros, el alumno debe ser aislado, el oficial de seguridad escolar debe ser informado y la acción disciplinaria apropiada administrada.

En circunstancias apropiadas, las inspecciones pueden incluir el uso de dispositivos electrónicos como detectores de metales manuales o fijos. *Las inspecciones pueden también incluir el uso de perros detectores de drogas.*

INSPECCIONES DE CASILLEROS, ESCRITORIOS Y MESAS

Los casilleros, escritorios y mesas de los alumnos son propiedad escolar y permanecen bajo el control de la escuela todo el tiempo. Los directores de cada escuela donde se asignan casilleros deben asegurarse que cada alumno reciba información por escrito antes de la asignación del casillero en la que los casilleros son sujetos a inspección y requisas por oficiales escolares. Cada escuela debe mantener un duplicado de la llave y archivos de todas las combinaciones de los casilleros y evitar cualquier práctica que haga que los alumnos crean que los casilleros están bajo su control.

Inspecciones generales periódicas de casilleros, escritorios y mesas pueden llevarse a cabo por autoridades escolares por cualquier razón, en cualquier momento y sin aviso, sin el consentimiento del alumno y sin una orden de registro. El distrito escolar puede utilizar unidades de K-9 para inspeccionar los casilleros, escritorios y mesas. Artículos traídos a la escuela o colocados en los casilleros, escritorios o mesas están sujetos a inspecciones razonables.

INSPECCIONES DE AUTOMÓVILES

A los alumnos se les permite estacionarse en la propiedad escolar como un privilegio, no un derecho. La escuela mantiene la autoridad de realizar patrullajes rutinarios del estacionamiento de los alumnos e inspecciones del exterior de los vehículos de los alumnos en la propiedad escolar. La ley estatal no autoriza a un alumno a tener un arma en un vehículo que se encuentra estacionado en la propiedad escolar.

El interior de los vehículos de los alumnos puede ser inspeccionado en cualquier momento que un oficial de la escuela tenga motivos razonables para sospechar que un material ilegal, no autorizado o de contrabando se encuentren adentro. Dichos patrullajes e inspecciones pueden ser conducidos sin ningún aviso, sin consentimiento del alumno, y sin una orden de registro.

Aviso por adelantado del derecho a la inspección debe ser dada a los alumnos que estacionan en la propiedad escolar; sin embargo, el no dar dicha información no impedirá que oficiales escolares lleven a cabo inspecciones del interior de los vehículos cuando se autorice lo contrario.

RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN

Si una inspección revela una violación de la ley federal, estatal, o local, autoridades policiales pueden ser notificadas para que ellos puedan tomar la acción apropiada.

MANTENIENDO LAS ARMAS FUERA DE LAS ESCUELAS

El Distrito Escolar del Condado de DeKalb está trabajando activamente para ayudar a mantener a su hijo seguro mientras está en la escuela. En este esfuerzo, el Distrito seleccionó e instaló recientemente el nuevo sistema de control de armas Evolv Technology. Este sistema le permite a su hijo entrar a la escuela normalmente, sin hacer largas colas, ni sufrir la intrusión de los detectores de metales. Todos los visitantes que entren al edificio escolar serán sometidos a este proceso de control. Este sistema evalúa los objetos que pasan, no a los alumnos, para determinar si existe una amenaza.

MANTENER LAS ESCUELAS SEGURAS

Todos los alumnos quieren y se merecen una escuela segura. Por esta razón, los distritos escolares y las escuelas tienen reglas en contra de las armas y la violencia en las escuelas, en cualquier autobús escolar y en cualquier actividad patrocinada por la escuela.

Los alumnos pueden ser expulsados por traer armas a la escuela. Además, llevar ciertas armas a la escuela es un “delito designado” bajo la ley de Georgia. Esto significa que los delincuentes estudiantiles menores de 17 años pueden ser arrestados y llevados a un centro de detención juvenil por llevar o estar en posesión de un arma en la escuela, en un autobús escolar o en cualquier evento patrocinado por la escuela. Para los alumnos de 17 años o más, estas infracciones equivalen a un delito mayor y pueden resultar en una condena y encarcelamiento.

Por ley federal todas las escuelas del país necesitan tener una política de disciplina estudiantil que exige un **mínimo de un año calendario de expulsión** por traer un arma de fuego a la escuela o por estar en posesión de un arma de fuego en la propiedad escolar (incluyendo los buses escolares). Consecuentemente, DeKalb tiene una política que requiere un mínimo de un año de expulsión de todas las escuelas de DeKalb por estar en posesión de un arma de fuego.

¿QUÉ OTRAS ARMAS PUEDEN TENER COMO RESULTADO LA EXPULSIÓN?

El tener en la escuela, en el autobús o en una función escolar cualquier tipo de cuchillo, cuchillas, (incluyendo cortadores de cajas), cadenas, pipas, artículos de artes marciales, mazo, pistola de balines o perdigones u otros dispositivos como municiones son una violación del *Código de Conducta Estudiantil del DCSD* y pueden tener como resultado la expulsión. (Para una lista completa de armas, vea la página 27-29.)

INFORMACIÓN PARA LOS ALUMNOS: ENTONCES, ¿QUÉ PUEDE HACER USTED?

Siéntase orgulloso de su escuela y muestre respeto por sí mismo y sus amigos ayudando a mantener su escuela y amigos seguros.

- **Por ninguna razón, traiga un arma a la escuela, o acepte un arma de otro alumno, o permita que otro alumno coloque un arma en su casillero, escritorio, vehículo o artículos personales.**
- **Dígale a sus amigos que por ninguna razón traigan armas a la escuela, ni para mostrarlas, ni por protección, ni por ninguna razón.**
- **Si usted escucha algo o ve un arma en la escuela o en el autobús escolar, infórmele inmediatamente a un maestro o administrador (usted puede pedir que su nombre no sea mencionado).**

¿POR QUÉ PARTICIPAR EN LA CREACIÓN DE ESCUELAS MÁS SEGURAS?

Los alumnos deben involucrarse porque los problemas que las armas pueden causar en las escuelas son serios y no se desaparecerán completamente sin la participación de los alumnos. Los alumnos en toda la nación han dicho “ya es suficiente”. Estos alumnos están tomando un interés más activo manteniendo sus escuelas seguras y libres de armas. Estos alumnos han dejado saber que las armas serán reportadas, sin importar quien las traiga a la escuela.

UN MENSAJE ESPECIAL PARA LOS ALUMNOS DE 17 AÑOS DE EDAD O MAYORES

Si usted tiene 17 años de edad o más y le encuentran con armas en la escuela o en el autobús o en su vehículo en la escuela, usted puede ser acusado de un delito grave. Una condena de un delito grave le da antecedentes penales, lo cual le puede impedir el ser aceptado en universidades, escuelas técnicas y las fuerzas armadas. También puede impedirle el conseguir un trabajo o el votar.

Código de Conducta Estudiantil del DCSD

El *Código de Conducta Estudiantil del DCSD* deja muy en claro a todos los alumnos que no se pueden traer armas a la escuela. El *Código de Conducta Estudiantil del DCSD* también incluye información importante y consejos para los alumnos acerca de las armas y otros artículos peligrosos.

ES IMPORTANTE RECORDAR

Cuando se violan las leyes de las armas en Georgia, el alumno puede ser:

**ARRESTADO
COLOCADO EN UN CARRO DE POLICÍA
LLEVADO A LA CARCEL O A UN CENTRO DE DETENCIÓN
CONDENADO A LA CARCEL
SANCIONADO CON MULTAS CONSIDERABLES DE LA CORTE
COLOCADO EN PERÍODO DE PRUEBA
EXPULSADO DE LA ESCUELA**

PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN

¿Qué están haciendo los distritos escolares para mantener las armas fuera de las escuelas? Se están utilizando varias estrategias, tales como:

- Distribuyendo el *Código de Conducta Estudiantil del DCSD* a todos los alumnos para dejarles saber que las armas están en contra de la ley y las reglas escolares;
- Informándole a los alumnos que los casilleros, escritorios, mesas, vehículos y artículos personales están sujetos a ser requisados por oficiales escolares;
- Informándole a los padres de familia que la mayoría de las armas que son traídas a la escuela vienen de la casa;
- Llevando a cabo requisas para armas y drogas al azar utilizando perros detectores de pólvora y drogas;
- Restringiendo o limitando el uso de las maletas en la escuela;
- Expulsando alumnos que han traído armas a la escuela o en un autobús escolar;
- Instalando más cámaras de vigilancia y aumentando el uso de detectores de metales.

Responsabilidad es saber lo que se espera de usted.

Responsabilidad es tener altas expectativas de sí mismo y los demás.

Responsabilidad es tomar decisiones responsables.

Responsabilidad es tomar la decisión correcta cuando la decisión incorrecta es la más fácil

Responsabilidad es la medida de la madurez.

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ALUMNOS

RESPONSABILIDADES

1. Responsabilidades de los padres de familia/tutores

A través de la difusión del *CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL DEL DCSD* cada escuela informará al padre de familia de las siguientes expectativas:

1. Asumir responsabilidad legal del comportamiento del alumno como es determinado por la ley y las prácticas de la comunidad y asegurar que el alumno esté familiarizado con las políticas de disciplina y regulaciones.
2. Enseñarle al alumno auto-disciplina, respeto por la autoridad y los derechos de los demás.
3. Asegurar que el alumno asista con regularidad a la escuela y que la escuela reciba información de las razones de las ausencias, cuando el alumno no asista a la escuela.
4. Trabajar al máximo de su habilidad para ofrecer los materiales necesarios y un entorno de aprendizaje positivo en el hogar para que el alumno tenga éxito en la escuela.
5. Mantener comunicación con la escuela y proporcionar el número de teléfono actual al cual el padre de familia puede ser contactado durante las horas escolares.
6. Responder con rapidez cuando se le solicite recoger a su hijo de la escuela.
7. Estar disponible para las conferencias cuando se solicite.
8. Cooperar con el personal de la escuela para desarrollar estrategias que sean de beneficio para el alumno.

2. Responsabilidades del alumno

1. Tener en cuenta y cumplir las políticas, reglamentos del distrito y normas de la escuela con respecto al comportamiento apropiado.
2. Ser responsable de su propio comportamiento.
3. Comportarse de una manera propicia para el aprendizaje y que no interfiera con el derecho del maestro a enseñar o del alumno a aprender.
4. Respetar los derechos personales, civiles y de propiedad de todos los miembros de la comunidad escolar.
5. Abstenerse del uso de la fuerza física, el abuso verbal o acoso, chantaje, robo, vandalismo u otras actividades ilegales.
6. Solicitar aclaración del personal escolar con respecto a la pertinencia de cualquier acción o comportamiento.
7. Asistir a la escuela y a clases regularmente, a tiempo y estar preparado con los materiales de aprendizaje necesarios.
8. Conocer y seguir las políticas y reglamentos de cada evento que sea considerado parte del programa escolar sin importar la hora o el lugar.
9. Cumplir de inmediato con una solicitud razonable de un miembro del personal para cumplir con las reglas de la escuela.

DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN ESTUDIANTIL

Notificación de los derechos bajo la ley de los Derechos Educativos de la Familia y Privacidad (FERPA, según sus siglas en inglés)

La ley de los Derechos Educativos de la Familia y Privacidad (FERPA) les otorga a los padres de familia y alumnos mayores de 18 años de edad (“alumnos elegibles”) ciertos derechos con respecto a los expedientes educativos del alumno. Estos derechos son:

- (1) El derecho de inspeccionar y revisar los expedientes educativos del alumno dentro de los 45 días siguientes a que el Distrito Escolar del Condado de DeKalb reciba una petición para tener acceso a ellos.

Los padres de familia y los alumnos elegibles deben presentar una solicitud por escrito al director de la escuela, el cual identifica el (los) expediente(s) que se desean inspeccionar. El director hará los arreglos para dar acceso a los registros y notificará al padre de familia o al alumno elegible la hora y el lugar donde los registros pueden ser revisados.

- (2) El derecho a pedir que se corrijan los expedientes que los padres de familia o alumnos elegibles consideren incorrectos o imprecisos o bajo FERPA en violación de los derechos de privacidad del alumno

Los padres de familia o los alumnos elegibles que quieran pedirle al distrito que se haga una corrección en los expedientes deben escribir una carta al director de la escuela, identificando claramente la parte del registro que desean modificar y especificar la razón por la cual debe ser cambiada. Si el distrito decide no corregir el expediente según la solicitud del padre de familia o del alumno elegible, el distrito notificará al padre o alumno elegible acerca de la decisión y le informará su derecho a una audiencia con relación a su petición para la enmienda. El padre de familia o el alumno elegible recibirán información adicional con relación a los procedimientos de audiencia cuando sea notificado de su derecho a solicitar una audiencia.

- (3) El derecho a la privacidad de la información de identificación personal contenida en los expedientes del alumno, excepto en la medida en que FERPA autorice la revelación de información sin consentimiento.

Una excepción que permite la divulgación de información sin necesidad de autorización es la divulgación de información a oficiales escolares con intereses educativos legítimos. Un oficial escolar es una persona empleada por el sistema escolar como administrador, supervisor, instructor, o personal de apoyo (incluyendo el personal de salud o médico o de la división de seguridad); una persona que preste servicios en la Junta de Educación del Condado de DeKalb; una persona o compañía contratada por el sistema escolar para realizar una labor especial (tales como abogados, auditores, consultores médicos o terapeutas); o un padre de familia o alumno que preste servicios en un comité oficial, tales como los comités disciplinarios o de agravios, o que ofrezca asistencia a un oficial escolar en la realización de sus labores.

Un oficial escolar tiene interés educativo legítimo si dicho oficial necesita revisar un expediente educativo para poder cumplir con su responsabilidad profesional.

A solicitud de la parte interesada, el distrito deja ver expedientes sin consentimiento a oficiales de otro distrito escolar en el cual el alumno quiere o tiene la intención de matricularse o ya está inscrito si la divulgación es para el propósito de la inscripción o transferencia del alumno, o como sea requerido por la ley.

- (4) Derecho a presentar una queja al Departamento de Educación de los EE. UU. con respecto a fallas del distrito para cumplir con los requisitos de FERPA. El nombre y la dirección de la oficina que administra FERPA es:

Family Policy Compliance Office
Departamento de Educación de los Estados
400 Maryland Avenue, SW
Washington, DC 20202-8520

AUTORIZACIÓN PARA DAR A CONOCER INFORMACIÓN DEL DIRECTORIO

FERPA requiere que el distrito, con ciertas excepciones, obtenga autorización por escrito del padre de familia, tutor o alumno elegible (por ejemplo: un alumno mayor de 18 años) antes de dar a conocer información de identificación personal en los expedientes educativos de un niño. Sin embargo, el distrito puede dar a conocer “información de directorio” designada como apropiada sin consentimiento escrito, a menos que el padre de familia, tutor o alumno elegible haya informado al distrito de lo contrario de acuerdo con los procedimientos del distrito. El objetivo principal de la información del directorio es permitirle al distrito incluir este tipo de información del expediente del alumno en ciertas publicaciones escolares. Los ejemplos incluyen:

- Un programa, que muestre el papel de un alumno en una producción teatral;
- El anuario;
- Lista de honores u otros reconocimientos;
- Información publicada en la página de internet de la escuela o del distrito;
- Programas de graduación; y
- Hojas de actividades deportivas, como por ejemplo lucha libre, donde se muestre el peso y la estatura de los miembros del equipo.

Información del directorio, la cual es información que generalmente no se considera dañina o una invasión de la privacidad si es publicada, puede también ser dada a conocer a organizaciones externas sin el consentimiento previo por escrito del padre de familia, tutor o alumno elegible. Organizaciones externas incluyen, pero no se limitan a, compañías que fabrican anillos de graduación o anuarios. Además, la ley federal requiere que el distrito provea a los reclutadores militares, previa solicitud, con la siguiente información—nombres, direcciones y números de teléfonos—a menos que el padre de familia, tutor o alumno elegible haya informado al distrito que ellos no quieren que la información del alumno sea dada a conocer sin su consentimiento previo por escrito.

Un padre de familia, tutor o alumno elegible que no quiera que la información del directorio sea dada a conocer de los expedientes académicos del alumno sin su consentimiento previo por escrito, debe informar al distrito anualmente con un período de tiempo razonable después de recibir esta notificación. El distrito designa lo siguiente como información del directorio: nombre del alumno, dirección y números de teléfono, fecha de nacimiento, correo electrónico, fechas de asistencia, grado, campo de estudio, fotografía, grabaciones de audio, grabaciones de vídeo, participación en actividades y deportes reconocidos oficialmente, peso y estatura, si es miembro de un equipo atlético, títulos, honores y premios recibidos, la agencia o institución de estudios a la que se asistió más recientemente. Dicha notificación debe enviarse al director del alumno dentro de diez (10) días de recibir este manual.

QUEJAS BAJO LA ENMIENDA A LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS ALUMNOS

La enmienda a los derechos de protección de los alumnos (PPRA, según sus siglas en inglés) les permite a los padres de familia de los alumnos en la escuela primaria y secundaria ciertos derechos con respecto a la realización de encuestas, recopilación y uso de información con propósitos de mercadeo y ciertos exámenes físicos. Los padres de familia y alumnos elegibles que necesiten ayuda o deseen presentar una denuncia bajo PPRA debe hacerlo por escrito a la siguiente dirección: Family Policy Compliance Office, U.S. Department of Education, 400 Maryland Avenue, S.W., Washington D.C., 20202-5920. Las consultas informales pueden ser enviadas a la oficina de Family Policy Compliance al siguiente correo electrónico: PPRA@ED.Gov. La página de internet de la oficina de cumplimiento de las políticas familiares (Family Policy Compliance Office) es: www.ed.gov/fpco.

CUMPLIMIENTO DE LA REGULACIÓN FEDERAL TÍTULO IX

ACOSO SEXUAL Y DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE SEXO

En virtud de las leyes federales y estatales, los alumnos tienen derecho a un procedimiento para someter una queja con el fin de tratar situaciones de discriminación, acoso (incluye intimidación). Como consecuencia, el distrito escolar ha establecido dos procedimientos formales e informales para resolver cualquier tipo de queja de discriminación, acoso o intimidación basada en la raza, color, religión, nacionalidad, sexo, (incluye acoso sexual), orientación sexual, identidad sexual, discapacidad o edad. Las alegaciones de acoso e intimidación, que no caen dentro del Título IX, deben ser reportadas en cumplimiento con los procedimientos enumerados en las páginas 72-75 en la sección titulada, INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA SOBRE SEGURIDAD Y DISCIPLINA - INTIMIDACIÓN, ACOSO Y RITOS DE INICIACIÓN.

Los alumnos deben notificar inmediatamente a un empleado, administrador o consejero escolar, centro o evento escolar, cualquier caso de acoso sexual y/o discriminación por razón de sexo. **Un alumno también puede ponerse en contacto por correo con el Coordinador del Título IX del Distrito en la siguiente dirección 1701 Mountain Industrial Blvd., Stone Mountain, Georgia 30083 o llamando al 678-676-0503.** El administrador escolar o el oficial de Título IX deberán ayudar al alumno a formalizar y procesar la querrela, la cual debe incluir una declaración de los hechos, identificación de los testigos y cualquier otra información necesaria para describir completamente el incidente.

Las políticas del distrito con respecto a las denuncias de Título IX es la política JCAC. Acoso sexual a los alumnos y Reglamento administrativo JCAC(R)(1): Acoso sexual a los alumnos se refiere a las denuncias del alumno en virtud del Título IX. Los procedimientos de queja del Título IX también están disponibles en su escuela local y en: <https://www.dekalbschoolsga.org/hr/employee-relations/>. Políticas de la junta JCAC: Acoso sexual a los alumnos, Reglamento administrativo JCAC(R)(1): El acoso sexual de los alumnos y otros procedimientos del Título IX están sujetos a cambios para mantener el cumplimiento de las leyes, políticas y reglamentos federales.

Según O.C.G.A. § 20-2-751.5 (17), está en contra de la ley que un alumno falsifique, distorsione, omita o reporte información errónea con referencia a situaciones de alegaciones de comportamiento inapropiado por parte de un maestro, administrador u otro empleado escolar, incluyendo después de horas escolares.

Además, O.C.G.A. § 20-2-751.7.(a) provee que: “La Comisión de Estándares Profesionales debe establecer un proceso exigido por el estado que los alumnos deben seguir para reportar presuntos comportamientos inapropiados por parte de un maestro, administrador, u otro empleado de la escuela hacia un alumno, el cual no debe impedir la habilidad del alumno para reportar el incidente a las autoridades de la ley. Se debe requerir que cada sistema escolar local implemente y siga dicho proceso exigido por el estado y debe incluir el proceso exigido en el manual de los alumnos y en el manual o las políticas de los empleados.” El proceso de notificación es el siguiente

- (A) Se le anima a cualquier alumno (o padre de familia o amigo de un alumno) quien ha sido víctima de un acto de abuso sexual o de mal comportamiento sexual por parte de un maestro, administrador, u otro empleado del distrito escolar a hacer un reporte verbal del acto a cualquier maestro, consejero, u otro administrador en su escuela.
- (B) Cualquier maestro, consejero, voluntario, o administrador que reciba de un alumno un reporte de abuso sexual o mal comportamiento sexual por parte de un maestro, administrador u otro empleado debe hacer un reporte verbal del incidente inmediatamente por teléfono o sino al director de la escuela o su persona designada y debe someter un reporte por escrito del incidente al director de la escuela o su designado dentro de un período de 24 horas. Si el director es la persona acusada del abuso sexual o el mal comportamiento sexual, el reporte verbal y escrito debe ser hecho al superintendente o su designado.
- (C) Cualquier director de escuela o su designado que reciba un reporte de abuso sexual como es definido en O.C.G.A. § 19-7-5 debe hacer un reporte verbal inmediatamente al trabajador social de la escuela, pero no más tarde de 24 horas a partir del momento en cual haya causa razonable para creer que un alumno ha sido abusado. El informe de la protección del niño del trabajador social escolar puede ser hecho por teléfono, enviado por fax, o en forma escrita (informe escrito es método de preferencia para el distrito escolar) a una agencia de bienestar infantil servicios de protección, como señalado por el Departamento de Servicios Humanos, o, en ausencia de dicha agencia, a una autoridad de policía correspondiente o fiscal de distrito.

Los reportes de actos de mal comportamiento sexual contra un alumno por parte de un maestro, administrador u otro empleado no cubiertos por O.C.G.A. § 20-2-1184 deben ser investigados inmediatamente por la escuela o personal del sistema. Si la investigación de la acusación de mala conducta sexual indica una causa razonable para creer que el informe de mala conducta sexual es válido, el director de la escuela o su designado hará un informe escrito inmediatamente para el designado superintendente regional, director de seguridad pública y coordinador de los trabajadores sociales escolares.

PROCEDIMIENTOS PARA LAS QUEJAS DE IGUALDAD DE SEXOS EN LOS DEPORTES

Cualquier alumno y/o padre de familia o tutor, en representación de su hijo menor de edad, que sienta que una acción tomada por el Distrito Escolar del Condado de DeKalb se encuentra en violación de la Ley O.C.G.A. Un alumno también pueden ponerse en contacto por correo con el Coordinador del Título IX del Distrito en la siguiente dirección 1701 Mountain Industrial Blvd., Stone Mountain, Georgia 30083 o llamando al 678-676-0105.

El Código de Conducta Estudiantil 2024-2025 refleja las regulaciones federales más recientes del Título IX. Esta sección está sujeta a cambios para mantener el cumplimiento de las leyes, políticas y reglamentos federales.

INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA DE SEGURIDAD Y DISCIPLINA

INTIMIDACIÓN, ACOSO Y RITOS DE INICIACIÓN

El distrito prohíbe expresamente la intimidación/acoso/ritos de iniciación de cualquier alumno, por cualquier medio o método, en la escuela, en la propiedad escolar o en actividades relacionadas con la escuela; mientras viajan incluyendo a y de la escuela en el autobús escolar; fuera del campo escolar cuando el comportamiento resulta en una interrupción del entorno escolar; o usando información o software por medio de un computador del distrito, sistema de computadores, red de computadores u otra tecnología electrónica del distrito.

De acuerdo con las leyes estatales, esta política también se aplica a los actos de intimidación cibernética la cual ocurre a través del uso de comunicación electrónica, ya sea que el acto electrónico sea originado en la propiedad escolar o con equipo escolar, si la comunicación electrónica:

1. Es dirigida específicamente a alumno o personal escolar;
2. Tiene una intención maliciosa con el propósito de amenazar la seguridad de aquellos especificados o substancialmente interrumpiendo el funcionamiento ordenado de la escuela y;
3. Crea un temor razonable de daño a cualquier alumno o una personal del personal o propiedad escolar o tiene muchas probabilidades de tener éxito en ese propósito.

Para los propósitos de esta política, comunicaciones electrónicas incluyen, pero no se limitan a, cualquier transferencia de signos, señales, escritos, imágenes, sonidos, información o inteligencia de cualquier naturaleza transmitida en total o en parte por cable, radio, sistema electromagnético, fotografía electrónica o fotografía óptica.

Todo el personal, los alumnos y padres de familia o tutores recibirán una copia literal de esta política acompañada de la regulación administrativa que prohíbe la intimidación, acoso, ritos de iniciación y discriminación al comienzo del año escolar como parte del código de conducta estudiantil.

El distrito prohíbe estrictamente la represalia en contra de cualquier persona participar en una reporte un acto de intimidación/acoso/discriminación/rito de iniciación o participe en una investigación de intimidación, acoso acoso y ritos ritos de iniciación. Las escuelas deben mantener los reportes de intimidación, acoso y ritos de iniciación confidenciales al extremo que sea consistente con una investigación a fondo.

Se espera que los oficiales de la escuela intervengan inmediatamente cuando ellos vean que ocurra un incidente de intimidación, acoso, discriminación y ritos de iniciación o tan pronto reciban cualquier reporte de intimidación, acoso y ritos de iniciación.

Un empleado que no cumpla con los requisitos de esta política y la regulación administrativa que la acompaña puede ser sujeto a una acción disciplinaria, que puede incluir la terminación de su empleo.

En el momento apropiado durante o después de la investigación de un reporte, el padre de familia o tutor de los dos, el acusado y la víctima, deben ser informados. Si el incidente involucra lesiones o una situación similar, se debe ofrecer la atención médica apropiada y el padre de familia o tutor debe ser informado inmediatamente.

Si a un alumno se le encuentra culpable de cometer la infracción de intimidación, acoso y ritos de indicación, debe recibir una consecuencia apropiada a su edad la cual debe incluir, por lo menos y sin limitaciones, una acción disciplinaria o consejería como sea apropiada bajo las circunstancias.

Normas y procedimientos detallados para reportar y tratar la intimidación, acoso y ritos de iniciación estudiantil deben ser implementadas de acuerdo con la regulación administrativa que la acompaña.

Regulación administrativa: Intimidación/Acoso/Ritos de iniciación Código descriptor JCDAG-R(1)

El distrito prohíbe expresamente la intimidación, acoso y ritos de iniciación de cualquier alumno, por cualquier medio o método, en la escuela, en la propiedad escolar o en funciones relacionadas con la escuela; mientras viajan a y de la escuela en el autobús escolar; fuera del campo escolar cuando el comportamiento resulta en una interrupción del entorno escolar; o usando información o software por medio de un computador del distrito, sistema de computadores, red de computadores u otra tecnología electrónica del distrito.

A. Definiciones

- Intimidación – La intimidación es un comportamiento no deseado, agresivo entre niños de edad escolar que involucra un desbalance de poder real o percibido. El comportamiento se repite, o tiene el potencial de repetirse, con el tiempo. Los dos alumnos, los que son intimidados y quien intimida a otros pueden tener serios problemas duraderos.
- Acoso – conducta no deseada basada en características actual o percibida que incluye raza, color, nacionalidad, sexo, religión, discapacidad, orientación sexual, identidad sexual o expresión sexual. Puede tomar varias formas, incluyendo actos verbales e insultos; declaraciones gráficas o escritas, las cuales pueden incluir el uso de celulares o el internet; u otras conductas que puedan ser amenazas físicas, daños o humillación. El acoso no tiene que incluir el intento de lastimar, ya sea directamente a un objetivo específico, o involucrar incidentes repetidos. A diferencia de la intimidación, el acoso no siempre incluye un desbalance de poder actual o percibido. El acoso crea un entorno hostil cuando la conducta es lo suficientemente severa, dominante, o persistente, o interfiere con o limita la habilidad del alumno para participar o beneficiarse de los servicios, actividades u oportunidades ofrecidas por la escuela.
- Ritos de iniciación – La intimidación y el hostigamiento en asociación con ritos para ser parte de un grupo/actividad extracurricular o para elevar el rango/estatus de un alumno dentro de la organización.

B. Comportamientos prohibidos

Ejemplos de comportamientos prohibidos incluyen, pero no se limitan:

- Agresiones verbales como burlas o insultos no deseados;
- Rumores o divulgación de mentiras;
- Amenazas, burlas e intimidación a través de palabras y/o gestos;
- Humillación pública;
- Aislamiento social;
- Intimidación acecho;
- Contacto físico directo como golpes o empujones;
- Violencia física y/o ataques;
- Robo de dinero y/o efectos personales con el propósito de intimidar, acosar u hostigar;
- Extorción o manipulación, lo que incluye instigación y/o coerción;
- Destrucción de la propiedad escolar o personal; Cualquier forma de acoso o intimidación cibernética utilizando el equipo escolar, las redes de la escuela o sistemas de correo electrónico o cometidos en la escuela;
- El uso de cámaras o teléfonos celulares con cámaras para tomar fotografías embarazosas de alumnos o empleados de la escuela y su distribución a otros o publicación en línea;
- el envío de mensajes de texto o mensajes instantáneos abusivos o amenazantes; y utilizar las páginas de internet para hacer circular chismes y rumores de otros alumnos.
- Acoso cibernético o intencional, hostil e intimidación repetida de una persona a través del uso de las tecnologías digitales, incluyendo, pero no limitado a, correo electrónico, blogs, sitios de internet de redes sociales (por ejemplo, Facebook, Twitter, Instagram, Kik, Facebook, etc.), salones de chat, textos y mensajes instantáneos;
- Acoso cibernético o participar en una conducta para comunicar, o hacer que se comuniquen, palabras, imágenes o lenguaje por o a través del uso del correo electrónico o comunicación electrónica, dirigida a o acerca de una persona específica, causando angustia emocional considerable a la víctima;

Al principio del año escolar, todo el personal, alumnos y padres de familia o tutores recibirán una copia literal de esta política prohibiendo la intimidación/acoso/ritos de iniciación como parte del *Código de Conducta Estudiantil del DSCD*.

C. Reportando incidentes de intimidación/acoso/ritos de iniciación

La intimidación/acoso/discriminación/ritos de iniciación puede ser reportada por un alumno, padre de familia, tutor u otra persona interesada a un administrador, maestro, consejero u otro miembro del personal en la escuela del alumno. A opción de la persona que reporte el incidente, el reporte puede ser hecho con su nombre o anónimamente y ya sea verbalmente o por escrito. Los formularios de reporte pueden ser encontrados en el Código de Conducta Estudiantil, la página de internet del distrito y en cada escuela del distrito. Los reportes de intimidación/acoso/ritos de iniciación también pueden ser hechos llamando a la línea de ayuda del distrito al 1-888-475-0482 o la del Departamento de Educación de Georgia para Escuela Seguras al 1- 877 SAY-STOP (1-877-729-7867).

Cualquier empleado a quien se le reporte la intimidación/acoso/ritos de iniciación debe documentar inmediatamente el reporte y enviarlo al director o su designado. Cualquier empleado que sea testigo de un incidente de intimidación/acoso/ritos de iniciación o que se entere que un alumno está siendo intimidado/acosado/víctima de un rito de iniciación debe presentar inmediatamente, o a más tardar (1) día después de recibir la inquietud, un reporte por escrito al director o su designado. El director o su designado deben asegurar que la documentación apropiada se mantenga durante la investigación y resolución del problema. Si el reporte es hecho por la supuesta víctima/objetivo, el director o designado se comunicará inmediatamente con el padre de familia o tutor tan pronto reciba el reporte.

Si el alumno, o el padre de familia o tutor del alumno que reporta siente que la escuela no está tomando los pasos apropiados para investigar o tratar el problema después de consultar al director de la escuela, el alumno o el padre de familia o tutor debe comunicarse con el superintendente regional o su designado.

Se les anima a los alumnos que crean que otro alumno en su escuela está siendo intimidado/acosado/víctima de un rito de iniciación, que informen a un maestro, consejero, administrador u otro miembro del personal.

El distrito prohíbe estrictamente la represalia en contra de cualquier persona que reporte un acto de intimidación/acoso/rito de iniciación o participe en una investigación de intimidación/acoso/ritos de iniciación. Los incidentes de represalia deben ser reportados utilizando el mismo proceso utilizado para la denuncia original y será investigado y resuelto por la escuela o personal del distrito.

Cuando el demandante solicite confidencialidad, las escuelas solamente deben compartir los detalles de los reportes de intimidación/acoso/ritos de iniciación con aquellos individuos que necesiten saber en conformidad con la obligación del distrito de responder pronta y adecuadamente a los reportes de mal comportamiento o como sea requerido por la ley.

Un empleado que no cumpla con los requisitos de la política de la junta JCDAG y la regulación adjunta puede ser sujeto a una acción disciplinaria, que puede incluir la terminación de su empleo.

D. Respondiendo a los incidentes de intimidación/acoso/ritos de iniciación

Se espera que los oficiales de la escuela intervengan inmediatamente cuando ellos vean que ocurra un incidente de intimidación/acoso/ritos de iniciación o tan pronto reciban cualquier reporte de intimidación/acoso/ritos de iniciación. Las siguientes acciones se tomarán cuando se reporta un acto de intimidación/acoso/ritos de iniciación:

1. Investigación - Al recibir cualquier reporte de intimidación/acoso/rito de iniciación, el director o su designado dirigirán una investigación inmediata en la cual participará el personal apropiado. La investigación debe comenzar a más tardar el siguiente día de escuela. La investigación debe incluir entrevistas del presunto autor(es), víctima(s), testigos identificados, maestro(s) y miembros del personal y revisar los videos de vigilancia, si están disponibles. Los consejeros escolares, trabajadores sociales escolares y otros miembros del personal de apoyo deben ser utilizados por sus conocimientos como sea determinado por las circunstancias de la situación. La escuela debe mantener confidencial los resultados de la investigación, excepto con respecto a las responsabilidades de notificación y presentación de informes del distrito u otras obligaciones legales. La escuela debe mantener confidencial los resultados de la investigación, excepto con respecto a las responsabilidades de notificación y presentación de informes del distrito u otras obligaciones legales.
2. Notificación - En el momento apropiado durante o después de la investigación de un reporte, el padre de familia o tutor de los dos, el acusado y la víctima, deben ser informados, pero no a más tardar tres (3) días después de completar la investigación. Si el incidente involucra lesiones o una situación similar, se debe ofrecer la atención médica apropiada y el padre de familia o tutor debe ser informado inmediatamente.
Al término de la investigación, tanto la víctima y el agresor deben ser notificados de los resultados de la investigación. Las víctimas pueden solicitar información acerca de la sanción impuesta a un alumno quién se encontró ha participado en el acoso cuando la sanción se relaciona directamente con la víctima. Esto incluye una orden para que el acosador se mantenga alejado del alumno acosado, o que al acosador se le prohíba asistir a la escuela por un periodo de tiempo, o transferido a otras clases. Las escuelas no divulgarán ninguna otra información del agresor “expediente académico”, incluyendo información acerca de las sanciones que no estén relacionadas con el alumno acosado.
3. Medidas temporales – La escuela tomará las medidas para proteger al denunciante como sea necesario, incluyendo el tomar medidas temporales antes del resultado final de la investigación.
4. Acción disciplinaria - Si se encuentra culpable, un alumno que haya cometido la infracción de intimidación/acoso/rito de iniciación debe recibir una consecuencia apropiada a su edad la cual debe incluir, por lo menos y sin limitaciones, consejería, una acción disciplinaria u otra consecuencia como sea apropiada bajo las circunstancias. La acción disciplinaria después del primer incidente de intimidación/acoso/rito de iniciación puede incluir, pero no se limita a, lo siguiente:
 - Pérdida de un privilegio;
 - Reasignación de asiento en el salón de clase, la cafetería o el autobús escolar;
 - Reasignación de clases;
 - Detención;
 - Suspensión en la escuela
 - Suspensión fuera de la escuela (a través de una audiencia del proceso legal apropiado);
 - Expulsión (a través de una audiencia del proceso legal apropiada)
 - Asignación a una escuela alternativa (a través de una audiencia del proceso legal apropiado).

5. Seguimiento y apoyo – El seguimiento es importante para el acusado, la víctima y en algunas circunstancias, la comunidad escolar en general. Cada escuela debe proporcionar apoyo y seguimiento a los individuos y grupos afectados por la intimidación/acoso/ritos de iniciación. Cuando sea necesario, consejería y otras intervenciones deben ser proporcionadas para tratar las necesidades socio-emocionales, de comportamiento y académicas de los alumnos quienes son víctimas de intimidación/acoso/ritos de iniciación y alumnos que cometen una infracción de intimidación/acoso/ritos de iniciación. Las escuelas también deben evaluar el clima escolar para determinar si entrenamiento adicional para el personal o enseñanza para los alumnos sea necesaria. Cuando sea apropiado, la escuela también debe reiterar la prohibición de retaliación y como reportar este mal comportamiento.

De acuerdo con la ley estatal, los alumnos en sexto a doceavo grado que se les encuentre culpable de cometer una infracción de intimidación/acoso/rito de iniciación por tercera vez en un año escolar, deben por lo menos ser asignados a una escuela alternativa a través del proceso legal apropiado de los oficiales de audiencia, paneles o tribunal legal disciplinario.

REPORTE OBLIGATORIO DE CRIMENES ESTUDIANTILES

Los administradores escolares, maestros y otro personal escolar deben reportar crímenes, como es ordenado por la ley (O.C.G.A. § 20-2-1184).

Las víctimas de las siguientes supuestas malas conductas del alumno deben presentar una queja por escrito o reporte con la administración de la escuela local y con la administración central, describiendo el supuesto incidente y la herida o el daño sufrido: (1) un supuesto asalto o agresión por un alumno hacia un maestro, otro oficial o empleado escolar; (2) un supuesto asalto o agresión de un alumno hacia otro alumno; (3) un supuesto daño sustancial causado intencionalmente por un alumno en la propiedad escolar, a la propiedad personal que le pertenezca a un maestro, otro oficial, empleado, o alumno de la escuela, si, a discreción del director de la escuela, el supuesto daño puede justificar la expulsión o la suspensión por un largo periodo de tiempo del alumno.

ARTÍCULOS ILEGALES/PELIGROSOS/SOSPECHOSOS

Los alumnos tienen que informar a un administrador u otro miembro del personal inmediatamente cuando artículos ilegales o que parecen ilegales, sospechosos, peligrosos, u otros artículos prohibidos en la escuela son encontrados. Los alumnos no los deben tocar o manejar dichos artículos, o recibir o aceptar dichos artículos de otros alumnos.

LÍNEA DE AYUDA PARA REPORTAR INTIMIDACIÓN, VIOLENCIA, ARMAS Y DROGAS

La LINEA DE AYUDA, patrocinada por el Departamento de Educación de Georgia, ofrece un sistema de información las 24 horas para que los alumnos reporten armas, violencia (**incluso intimidación**), o drogas llamando anónimamente al **1-877-SAY-STOP (1-877-729-7867)** o a la **línea de alerta del Distrito Escolar del Condado de DeKalb al 1-888-475-0482**. La información es registrada y compartida con el distrito escolar local y la policía local. Una investigación es conducida tan pronto se reciba el reporte.

OFICIALES DE SEGURIDAD ESCOLAR

Los Oficiales Escolares de Recursos (SRO) son policías POST- Certificados asignados a las escuelas para mantener la seguridad y el orden en el recinto escolar, asegurarse de que se inicien los programas de prevención e intervención, representar un ejemplo positivo para los alumnos, servir como intermediarios entre oficiales de la policía y otras agencias del orden, ayudar a desarrollar un plan para la seguridad escolar, y trabajar en la promoción de un mejor entendimiento de los asuntos legales y el proceso judicial. Sin embargo, los SROs no están contratados para tomar medidas disciplinarias. No se deben utilizar como sustitutos de un administrador escolar en la aplicación diaria del programa de disciplina de los alumnos. El personal administrativo trabaja en cooperación con el SRO con el fin de aprovechar sus conocimientos y experiencia en el área del mantenimiento del orden, pero deben abstenerse de asignar a los SROs u otro personal de las agencias de mantenimiento del orden deberes y estaciones que limiten u obstaculicen su efectividad. Como empleados del distrito escolar, los SROs deben cumplir con los requisitos profesionales de todos los empleados.

Como lo ordena la ley en el estado de Georgia, a los alumnos que estén en posesión de armas, se les impondrán cargos y serán arrestados, según se estipula en el O.C.G.A. § 16-11-127.1, por posesión de drogas, según se estipula en el O.C.G.A. § 16-13-24 a través de O.C.G.A. § 16- 1332, por un delito grave o un delito grave designado, según se describe en el Título 16 del Código Penal Anotado de Georgia, y por causar lesiones corporales a otras personas, daños a la propiedad pública o privada, y/o causar disturbios mayores en el recinto escolar; esto incluye pero no se limita a hacer amenazas terroristas.

Los administradores de las escuelas deben informar inmediatamente de las presuntas infracciones de la ley a los SRO o a otro personal encargado de hacer cumplir la ley. Cuando un SRO, otra agencia de emergencia o encargada del orden público se encuentran en el recinto escolar respondiendo a una llamada de intervención, investigación, o con una orden de citación, o respondiendo a una llamada de emergencia, el personal administrativo escolar debe seguir sus recomendaciones. En todos los casos en que un SRO, esté involucrado, como en todas las situaciones serias en la escuela, los padres de familia/tutores son informados de una manera oportuna.

Se anima a los padres de familia y tutores a informar a sus hijos de las consecuencias, incluyendo las posibles sanciones penales, de la conducta sexual de menores y delitos por los que un menor puede ser juzgado como un adulto (O.C.G.A. § 20-2-735). Usted puede encontrar información relacionada con este tema en la página de Internet del Abogado del Distrito de DeKalb en <http://www.dekalbda.org>.

PERSONAL DE SEGURIDAD DEL CAMPO ESCOLAR

El Personal de Seguridad Escolar (CSP, según sus siglas en inglés), mantiene la seguridad de la escuela vigilando la actividad en el campo escolar y tomando las precauciones necesarias vitales para la protección del personal y los alumnos para mantener el medio ambiente adecuado para el proceso de la educación, patrullando el edificio escolar y los alrededores para asegurar la seguridad. Los CSP están asignados a todas las escuelas secundarias y a varias escuelas primarias.

LEY DE RESPONSABILIDAD DE CONDUCTORES ADOLESCENTES/ADULTOS (TAADRA, según sus siglas en inglés)

A partir del 1º de julio del 2015, las escuelas certificarán que un alumno está inscrito y no bajo expulsión de una escuela pública o privada para ser elegibles a obtener una licencia de conducir o un permiso para conducir. Las escuelas utilizarán el **formulario del certificado de inscripción escolar** y el **formulario del certificado de elegibilidad para restaurar los privilegios de conducir**.

ALUMNOS QUE CONSTANTEMENTE INTERRUMPEN

Los alumnos que interrumpen la clase constantemente se tratan a través de un proceso de MTSS- RTI utilizando un proceso escalonado de intervenciones y seguimiento continuo del progreso. Las consecuencias progresivas van desde el escalón 1 del proceso de MTSS- RTI para las interrupciones iniciales al escalón 3 para comportamientos continuos de interrupción. El enfoque inicial del proceso de MTSS- RTI es desarrollar e implementar para modificar los problemas de comportamiento identificados.

Los alumnos que constantemente interrumpen pueden ser colocados en un período de prueba con un contrato firmado. El personal administrativo, junto con el personal de seguridad y los padres de familia deben diseñar un plan disciplinario correctivo. Los alumnos que constantemente interrumpen no pueden ser referidos a una audiencia del proceso legal del distrito sin antes haber recibido intervenciones por parte de un miembro del personal de recursos (por ejemplo: consejero, trabajador social, psicólogo escolar, la persona encargada de SST, el especialista de apoyo educativo o el especialista de apoyo estudiantil).

EQUIPO DE APOYO ESTUDIANTIL

El Equipo de Apoyo Estudiantil (SST, según sus siglas en inglés) es un equipo para la solución de problemas en el nivel 3 de intervención y/o evaluación del alumno que se encarga de encontrar estrategias de intervención para aquellos alumnos con problemas académicos, de comportamiento u otro tipo de problemas. Los niveles de intervención del SST son solamente implementados si es necesario como parte del progreso a través de los niveles de intervención.

Una vez el alumno alcance el escalón 3 del SST, las intervenciones son implementadas y documentadas con fidelidad por ciclos de 4-6 semanas. En cada intervalo de 4-6 semanas, se llevará a cabo una reunión de SST para solucionar problemas (los padres de familia son invitados) durante la cual se evalúa la respuesta de alumno a las intervenciones basado en la información recolectada durante el periodo de intervención. Si las intervenciones del SST- escalón 3 fueron hechas con fidelidad y no fueron exitosas, basados en la información documentada durante el periodo de la intervención por las personas que la proporcionaron, se desarrollan e implementan intervenciones alternativas y modificaciones adicionales por un período de tiempo adicional de 4-6 semanas. Las personas que proporcionan las intervenciones pueden incluir al subdirector de disciplina, consejero escolar, maestros y otro personal. Después de que se hayan completado y documentado con fidelidad dos o más ciclos de intervenciones del escalón 3 y el alumno continúa teniendo dificultades, el SST puede solicitar autorización de los padres para completar una evaluación psico-educativa para determinar las áreas cognitivas y académicas fuertes y sus áreas de dificultad y/o su estatus de comportamiento social y emocional del alumno. Si el alumno muestra progreso en respuesta a las intervenciones de SST del escalón 3 (apoyo intenso), él o ella se puede inscribir nuevamente en el escalón 2 (apoyo intenso moderado) y, si el progreso continúa, regresar al escalón 1 de instrucción básica.

Si el alumno continúa experimentando dificultades y basado en las respuestas del alumno a las intervenciones implementadas, una referencia a educación especial puede ser necesaria. Si se hace tal referencia de educación especial, se obtiene un Consentimiento de los Padres de Familia para la Evaluación (PCE, según sus siglas en inglés), y toda la información disponible es revisada como parte del proceso de evaluación. La información puede incluir registros de SST/ RTI, incluyendo todos los datos y todas las evaluaciones previamente completadas. Una reunión de elegibilidad para educación especial se debe llevar a cabo para determinar la elegibilidad del alumno para los servicios de educación especial.

REVISIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE UBICACIÓN PARA REMOVER A UN ALUMNO DEL SALÓN DE CLASE

De acuerdo con la ley estatal (O.C.G.A. § 20- 2738), un maestro puede remover de la clase a un alumno quien de manera **repetida o substancial** interfiera con su habilidad de conducir sus actividades de instrucción; siempre y cuando dicho alumno haya sido reportado anteriormente o el maestro determine que el comportamiento del **mismo constituya una amenaza inmediata** para la seguridad de los demás compañeros de clase o del maestro. En caso que el maestro remueva al alumno de su clase de manera inmediata, dicho maestro deberá presentar una referencia por escrito al director u otro administrador escolar al final del día o a primera hora del día siguiente. El próximo día de clases, luego del incidente, el administrador escolar debe enviar a los padres de familia una notificación escrita en la cual se les informa que el alumno fue removido del aula, una copia del reporte del maestro e indicaciones de cómo comunicarse con el administrador escolar. Cuando un maestro remueve a un alumno de su clase, como se describió anteriormente, el administrador escolar hablará del asunto con el maestro antes del final del día o a primera hora del día siguiente. El administrador le dará al alumno una notificación verbal o escrita en cuanto a la razón por la que el maestro lo removió del salón de clase. Si el maestro no permite que el alumno regrese a su clase o que el mal comportamiento del alumno implique que no pueda regresar a la escuela (tal es el caso de haber cometido una infracción grave del *Código de Conducta Estudiantil del DCSD*) el administrador determina las consecuencias para el alumno antes del final del primer día, lo cual puede incluir suspensión dentro o fuera de la escuela hasta por diez días. Suspensiones o expulsiones de más de diez días, solamente pueden ser impuestas por el oficial de la audiencia o la junta de educación.

Si el maestro retiene su consentimiento para el regreso del alumno a la misma clase y el administrador no impone otras medidas disciplinarias, el administrador convocará al comité de revisión de colocación local por el segundo día después de la remoción del salón de clases, y el comité tomará una decisión si el alumno debe o no regresar al salón de clases del maestro. La decisión del comité será tomada no más tarde de tres días después del retiro de la clase. Mientras tanto, el administrador dará una ubicación temporal al alumno (otro salón de clase diferente del que fue removido, a menos que el maestro de permiso). Cualquier maestro que remueva a más de dos alumnos del número total de alumnos matriculados en todas sus clases durante el año escolar; y quienes luego sean reintegrados por decisión del comité local para la revisión de asignación, ya que se ha considerado como la mejor alternativa disponible, se podrá requerir que dicho maestro asista a clases de desarrollo para el personal, con el fin de mejorar su administración del salón de clase u otras habilidades, según las observaciones de sus clases y la documentación pertinente.

Cada director escolar o de centro establecerá por lo menos un comité de revisión de asignación local, formado por tres miembros. Los maestros de la escuela seleccionarán a dos maestros y a un sustituto, y el director seleccionará un miembro del personal para formar parte del comité (las escuelas pueden tener más de un comité a discreción del director, pero cada comité debe estar formado por tres miembros según lo dicho anteriormente). La selección del comité debe hacerse de la siguiente manera: (1) el director solicita voluntarios y nominaciones; (2) se hace una votación secreta durante una reunión del personal; (3) un maestro tabula los resultados; (4) se informa a la facultad de los resultados de la votación. El comité local para la revisión de la asignación de alumnos (por simple mayoría de votos) determina la ubicación de un alumno cuando un maestro no permite que dicho alumno regrese a su clase cuando el administrador no ha tomado otras acciones disciplinarias (siempre y cuando el maestro haya cumplido con los requisitos de informe enumerados anteriormente o si el alumno representa una amenaza). El comité está autorizado a (1) retornar el alumno a la clase del maestro al determinar que tal ubicación es la **mejor o única** alternativa; o (2) el alumno es referido al administrador para otras medidas apropiadas.

La decisión del comité se hará por escrito y se tomará dentro de los tres días escolares posteriores a que el maestro retenga el consentimiento para el regreso del alumno. Si el comité local para la revisión de la asignación de alumnos decide no reintegrar al alumno a la clase de la cual ha sido removido, el administrador puede reubicar al alumno en otra aula apropiada, o suspenderlo dentro o fuera de la escuela. Las suspensiones dentro o fuera del recinto escolar pueden ser por un período de hasta diez días. Cualquier medida disciplinaria se enviará a los padres de familia por escrito en forma de una carta o copia del formulario de referencia de acción disciplinaria del alumno, acompañado de un acuso de recibo.

PREVENCIÓN/INTERVENCIÓN

El Departamento de Prevención/Intervención tiene varios programas para los alumnos, incluyendo mediación entre alumnos, las clases para la resolución de conflicto, clases para la educación en las drogas, clases para padres de familia, educación para el desarrollo de valores, entrenamiento vocacional y suspensión dentro de la escuela, actividades de concientización de la intimidación y otros programas y actividades.

GRIP (**Creer responsablemente, aumentar las posibilidades**) es un programa educativo de resolución de conflictos y abuso de sustancias que se proporciona a quienes violan por primera vez las infracciones de drogas/sustancias (posesión o uso) en este *Código de Conducta Estudiantil del DCSD*. Los que violan la infracción #5a (distribución/venta/intención) o los alumnos acusados de delitos graves o de infracciones múltiples, no son elegibles, a menos que el oficial de audiencia o la Junta de Educación de DeKalb lo indiquen de otra manera. El programa GRIP ayuda a los alumnos a resolver conflictos, manejar la influencia de los amigos, controlar el enojo y

comunicarse con los demás. Los alumnos que han estado involucrados en una pelea pueden ser remitidos a GRIP. El programa GRIP se ofrece los sábados a los alumnos que han sido referidos. Se les pide a los padres de familia que participen en la clase con el fin de duplicar los esfuerzos para resolver de forma pacífica los problemas que surgen entre los alumnos.

AUDITORÍAS DE SEGURIDAD ESCOLAR

El Distrito Escolar del Condado de DeKalb, está comprometido a asegurar un medio ambiente de aprendizaje seguro y ordenado. Estudios de investigación han indicado que la supervisión de los alumnos es de vital importancia en la prevención y reducción de comportamientos violentos y criminales. La supervisión de un adulto es necesaria para que los alumnos se sientan seguros en la escuela. Por lo tanto, el propósito de las auditorías de seguridad escolar es vigilar la supervisión adulta de los alumnos, especialmente durante los periodos de transición; evaluar la comprensión de los alumnos de las reglas para el comportamiento apropiado de acuerdo al *Código de Conducta Estudiantil del DCSD*; asegurar que el personal comprenda los procedimientos a seguir en dado caso que ocurra una crisis en la escuela y llevar a cabo encuestas a alumnos seleccionados al azar con respecto a si ellos se sienten seguros en la escuela.

La meta de las auditorías de seguridad escolar es para que los alumnos y el personal aprendan y trabajen en un medio ambiente seguro y de orden. Los objetivos para llevar a cabo las auditorías son: (1) ofrecer información a los administradores escolares basada en la escuela con respecto a la supervisión del personal durante los periodos de transición durante el día de escuela; (2) recolectar y reportar información de los sentimientos de los alumnos con respecto a la seguridad en la escuela; (3) proporcionar información sobre el conocimiento por parte del personal de los procedimientos a seguir durante una crisis y (4) revisar el edificio y el medio ambiente.

Administradores entrenados en seguridad escolar realizarán auditorías al azar de escuela segura durante todo el año. Tan pronto entren al edificio escolar, el líder del equipo le informará al director de la presencia del equipo. Los miembros de la auditoría escolar, equipado con un mapa de la escuela, un horario escolar y una lista para la auditoría procederán a las áreas designadas en el campo escolar para observar y documentar la información recolectada durante la auditoría. El proceso generalmente toma alrededor de treinta y cinco (35) minutos para ser completado. La auditoría recibirá un puntaje de acuerdo al procedimiento descrito para las escuelas primarias y secundarias. Los resultados serán compartidos con el superintendente, el superintendente adjunto, líderes escolares y apoyo operativo, superintendente regional, directores y subdirectores.

Con el fin de garantizar que las auditorías de seguridad escolar sean llevadas a cabo con fidelidad, se desarrollará un módulo de entrenamiento de auditorías de seguridad escolar. El personal del campo escolar identificado será entrenado y evaluado en el uso y comprensión del proceso de auditorías escolares de seguridad. Además, los administradores escolares y los alumnos recibirán enseñanza profesional en el proceso de auditorías escolares de seguridad. Se espera que el uso de las auditorías escolares de seguridad resulte en una reducción de referencias disciplinarias y suspensiones.

CÓDIGO DE VESTIMENTA ESTUDIANTIL

El ambiente escolar debe ser propicio para el aprendizaje. Aunque el enfoque del Código de Conducta Estudiantil de DeKalb son las expectativas de comportamiento, la vestimenta de los alumnos puede afectar su seguridad y su apariencia puede impactar positiva o negativamente el ambiente escolar. Los alumnos deben adherirse a los requerimientos del código de vestimenta del distrito escolar. Los alumnos que no cumplan con los requisitos del código de vestimenta, como se enumeran a continuación, pueden ser acusados de la regla #25 del código de vestimenta del alumno, la regla #8B - Negarse a seguir las instrucciones de los maestros o un miembro del personal/insubordinación y la regla #19 infracciones repetidas y estará sujeto a las consecuencias enumeradas.

Código de vestimenta del Distrito Escolar del Condado de DeKalb El código de vestimenta se aplica en todos los eventos patrocinados por el distrito escolar.	
Como adaptación razonable, las excepciones por motivos religiosos, condiciones médicas, discapacidades u otras razones extraordinarias pueden ser concedidas según cada caso. Las excepciones deben ser aprobadas por el director. Esta lista no es una lista completa de artículos de vestir.	
Todos los alumnos deben	Los alumnos no deben
<ul style="list-style-type: none"> • Llevar ropa adecuada que mantenga un entorno seguro y ordenado que promueva el respeto, el cuidado personal y de los demás. • Llevar una camiseta de tela opaca (no transparente) que cubra toda la ropa interior, incluso durante cualquier movimiento mientras se está sentado o de pie. • Llevar pantalones, faldas, pantalones cortos, etc. de tela opaca (no transparente) que cubra toda la ropa interior, incluso durante cualquier movimiento mientras se está sentado o de pie. • Llevar ropa que corresponda con las exigencias y la finalidad de la actividad en la que participa el alumno. 	<ul style="list-style-type: none"> • Llevar pijamas, camisetas de pijama, pantalones, faldas, pantalones cortos, etc. o ropa de dormir de cualquier tipo. • Llevar zapatos de casa, pantuflas de cualquier tipo o calzado que interfiera con la libertad, el movimiento o la seguridad. • Llevar sombreros de cualquier tipo (quedan excluidas las prácticas religiosas, las afecciones médicas, las discapacidades y las actividades escolares específicas). • Están prohibidos la ropa, las joyas, los tatuajes, los perforados u otros adornos corporales que interrumpen el proceso educativo o

<ul style="list-style-type: none"> • Llevar la ropa de protección, casco, protección para los ojos, etc. que se requiera para programas, clases o actividades específicas. • Llevar zapatos en todo momento. Se prohíbe el uso de calzado que interfiera con la libertad, el movimiento o la seguridad. 	<p>pongan en peligro la salud o la seguridad de otros alumnos, del personal o de los visitantes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se prohíbe que los alumnos utilicen o tengan consigo vestimenta, insignias, símbolos, tatuajes, perforaciones, joyería o adornos que promuevan las pandillas, el uso de sustancias controladas, drogas, alcohol o tabaco. • Se prohíbe el uso de vestimenta, tatuajes u otros adornos que muestren palabras, fotografías, diagramas, dibujos ofensivos y/o vulgares, o que muestren palabras o frases de naturaleza violenta, disociadora, sexual, gráficos o palabras que son controversiales política y socialmente o palabras o frases despectivas relacionadas con el origen étnico, color, raza, nacionalidad, creencias religiosas, orientación sexual, o incapacidad de otra persona.
---	--

NOTA: Las escuelas locales que ofrecen opción de escuelas pueden añadir requisitos adicionales, como los uniformes escolares. Se les pide a los alumnos/padres de familia que revisen el manual de la escuela local para cualquier requerimiento adicional relacionado con la vestimenta del alumno. Cualquier requisito del código de vestimenta local debe alinearse con el código de vestimenta de los alumnos del DCSD.

CÓDIGO DE ÉTICA EN LOS DEPORTES

La ética deportiva puede definirse con una sola palabra: RESPETO. El respeto hacia nosotros mismos, hacia nuestra escuela, y hacia los invitados en nuestra escuela, nos ayuda a construir una imagen positiva, no tan solo para nuestra comunidad, sino para todos aquellos quienes participan en las actividades de competencia en nuestras escuelas.

Responsabilidades de los participantes:

- Usar el lenguaje apropiado;
- Tratar a los oponentes con el respeto que los anfitriones tratan a sus invitados;
- Poner en práctica el auto-control en todo momento;
- Respetar la decisión de los jueces y su interpretación de las reglas;
- Aceptar la responsabilidad de representar a su escuela de una forma positiva;
- Comportarse de una manera que cree una actitud positiva en la audiencia;
- Todos los jugadores que estén involucrados en una pelea y cualquier sustituto que abandone la banca durante una pelea y que sean expulsados de la competencia actual, serán sujetos a la regla de quedarse en la banca;
- Se espera que los jugadores exhiban buen espíritu deportivo antes y después de la competencia, aunque los oficiales del juego no tengan jurisdicción. Se prohíben comportamientos tales como burlas, peleas, etc.

AISLAMIENTO Y RESTRICCIÓN FÍSICA

La regla 160-5-1.35 de la Junta de Educación de Georgia establece directrices para el uso de la restricción en las escuelas de Georgia. La política de DeKalb se proporciona a continuación.

**POLÍTICAS DE LA JUNTA EN RELACIÓN CON EL AISLAMIENTO Y RESTRICCIÓN 80
CÓDIGO DESCRIPTOR: JGF (2)**

La Junta de Educación del Condado de DeKalb establece las siguientes normas para administración segura de la restricción física con respecto a los alumnos.

1. Se prohíbe dentro del Distrito Escolar del Condado de DeKalb el uso de restricción química, mecánica o boca abajo, como es definida en la regla del Departamento de Educación de Georgia 160-5-1-.35.
2. Se prohíbe el uso del aislamiento en el Distrito Escolar del Condado de DeKalb, como es definida por la regla del Departamento de Educación de Georgia 160-5-1-.35.
 - a. El aislamiento no incluye las situaciones en las que un miembro del personal capacitado en el uso de técnicas de distensión o restricción está físicamente presente en la misma habitación abierta que el alumno.

- b. El aislamiento no incluye “time out”, definido como una intervención de comportamiento en la cual el alumno se remueve temporalmente de la actividad de aprendizaje, pero en la cual el alumno no es confinado.
 - c. El aislamiento no incluye suspensión dentro de la escuela, detención o descanso solicitado por el alumno en un lugar diferente en el salón de clase o en un salón sin seguro separado.
3. La restricción física solamente puede ser utilizada cuando el alumno está en peligro inmediato a sí mismo u otros y el alumno no está respondiendo a intervenciones de comportamiento menos intensas incluyendo directivas verbales u otras técnicas de apaciguamiento.
 - a. La restricción física no incluye: proveer contacto físico limitado y/o desviar la atención para promover la seguridad estudiantil, ofrecer guía física o llamar la atención cuando se esté enseñando una destreza, desviar la atención, ofrecer guía a un lugar o proveer consuelo.
 - b. La restricción física no se debe utilizar:
 - i. como una forma de disciplina o castigo, o
 - ii. cuando el alumno no puede ser restringido prudentemente, o
 - iii. cuando el uso de la intervención será contraindicado debido a la condición psiquiátrica, médica o física del alumno como están descritas en los archivos educativos del alumno.
 - c. Todas las restricciones deben ser suspendidas inmediatamente cuando el alumno no es un peligro inmediato para sí mismo o los demás o si se observa que el alumno está en peligro grave o hay una aparente insuficiencia respiratoria.
 4. Antes que cualquier miembro del personal pueda implementar restricción física, él o ella debe haber completado un programa de entrenamiento aprobado.
 - a. Los programas de entrenamiento aprobados tratarán toda una gama de estrategias de intervención positiva, así como técnicas de apaciguamiento y restricción.
 - b. Las escuelas y programas deben mantener documentación por escrito o electrónica de los entrenamientos ofrecidos y la lista de participantes en cada uno de estos. Se pondrán copias de esa documentación a disposición del Departamento de Educación de Georgia o de cualquier miembro del público que lo solicite.
 - c. Si un miembro del personal que no ha completado un programa de entrenamiento aprobado tiene que restringir físicamente a un alumno para evitar heridas al alumno u otros en una situación de emergencia cuando miembros del personal entrenados en restricción física no estén disponibles, él o ella le debe pedir a otros alumnos, si están presentes, el pedir ayuda inmediatamente.
 5. Cuando sea posible, el uso de la restricción física en un alumno debe ser vigilada por otro miembro del personal o administrador. El uso de la restricción física debe ser documentada por un miembro del personal o de los maestros que participaron o supervisaron la restricción de cada alumno, en todas las instancias en las cuales el alumno es restringido.
 6. Cuando es necesario utilizar la restricción física en un alumno, la escuela o el programa donde la restricción fue administrada debe informar a los padres o tutores del alumno dentro de un día de escuela después de utilizar la restricción. Esta política no le prohíbe a un miembro del personal utilizar “time-out”, como es definido en el párrafo
 7. Esta política no le prohíbe a un miembro del personal utilizar “time-out”, como es definido en el párrafo (2) anteriormente, o cualquier otra técnica o enfoque de manejo del salón de clase, incluyendo el remover a un alumno del salón de clase que no esté tratada específicamente en esta regla.
 8. Esta política no le prohíbe a un miembro del personal el tomar la acción adecuada para apaciguar un alumno de una pelea o altercado.
 9. Decidir cuando el uso de la restricción física es necesario para proteger a los alumnos u otros del daño inminente o lesiones corporales, y tomar las acciones que se consideren necesarias para proteger a los alumnos u otros del daño inminente o lesiones corporales, son acciones que involucran el desempeño de los deberes discretos, no ministeriales.
 10. En algunas circunstancias, en las cuales un alumno es un peligro inmediato para sí mismo u otros, la escuela o programa debe determinar cuándo se vuelve necesario el buscar ayuda de la policía y/o del personal médico de emergencia. Nada en esta política debe interpretarse como que interfiera con los deberes de la policía o el personal médico de emergencia.
 11. Las autoridades escolares deben notificar inmediatamente al padre de familia o tutor del alumno cuando personal de emergencia médica o la policía remueve a un alumno de la escuela o programa.

AVISO DE LOS DERECHOS A LOS ALUMNOS Y PADRES ESTIPULADA EN LA SECCIÓN 504

La Sección 504 de la ley de rehabilitación de 1973, comúnmente conocida como “Sección 504,” es un estatuto no discriminatorio puesto en vigor por el congreso de los Estados Unidos. El propósito de la Sección 504 es prohibir la discriminación y asegurar que los alumnos con discapacidades tengan las mismas oportunidades educativas y beneficios ofrecidos a los alumnos que no son discapacitados.

Para más información con respecto a la Sección 504, o si tiene preguntas o necesita ayuda adicional, comuníquese con la oficina del distrito de la Sección 504 a la siguiente dirección:

Watina F. April
Academia Eagle Woods
5931 Rock Springs Road Lithonia, GA 30058
(678) 676-1898
watina_april@dekalbschoolsga.org

Los reglamentos de aplicación de la Sección 504 como se establece en el 34 CFR Parte 104 les proporciona a los padres de familia y/o alumnos con los siguientes derechos:

1. Su hijo tiene el derecho a una educación apropiada diseñada a cumplir con sus necesidades educativas individuales tan adecuadas como las de los alumnos sin discapacidades. 34 CFR 104.33.
2. Su hijo tiene derecho a los servicios de educación gratis excepto por aquellas cuotas que son impuestas a los alumnos sin discapacidades o a sus padres de familia. Los aseguradores y terceros similares que presten servicios no operados por o proporcionados por el destinatario no están exentos de una obligación válida de prestar o pagar los servicios prestados a un alumno discapacitado. 34 CFR 104.33
3. Su hijo tiene derecho a participar en un entorno educativo (académico y no académico) con alumnos sin discapacidades en la medida máxima apropiada a sus necesidades. 34 CFR 104.34
4. Su hijo tiene derecho a instalaciones, servicios y actividades que sean comparables a aquellos ofrecidos a los alumnos sin discapacidades. 34 CFR 104.34
5. Su hijo tiene derecho a una evaluación antes de una determinación de elegibilidad a la Sección 504. 34 CFR 104.35.
6. Usted tiene derecho a no dar su consentimiento a la solicitud del distrito escolar para evaluar a su niño. 34CFR 104.35.
7. Usted tiene el derecho a garantizar que los procedimientos de la evaluación, lo cual puede incluir exámenes, estén de acuerdo con los requisitos de 34 CFR 104.35.
8. Usted tiene derecho a garantizar que el distrito escolar tenga en cuenta la información de varias fuentes como sea apropiado, lo cual puede incluir evaluaciones de aptitud y rendimiento, calificaciones, recomendaciones y observaciones del maestro, condición física, antecedentes sociales o culturales, registros médicos y las recomendaciones de los padres de familia. 34 CFR 104.35
9. Usted tiene el derecho a garantizar que las decisiones de ubicación sean hechas por un grupo de personas, incluyendo personas que conozcan a su hijo, el significado de la información de las evaluaciones, las opciones para la ubicación y los requisitos legales para un entorno menos e instalaciones similares. 34 CFR 104.35
10. Si su hijo es elegible bajo la sección 504, su hijo tiene el derecho a re-evaluaciones periódicas, incluso antes de cualquier cambio significativo subsecuente de ubicación. 34 CFR 104.35
11. Usted tiene el derecho a notificación previa a cualquier acción del distrito escolar con respecto a la identificación, evaluación, o asignación de su hijo. 34 CFR 104.36
12. Usted tiene el derecho de examinar los expedientes de su hijo. 34 CFR 104.36

13. Usted tiene el derecho a una audiencia imparcial con respecto a las acciones del distrito escolar en relación a la identificación de su hijo, evaluación o ubicación educacional, con la oportunidad de la participación de los padres de familia en la audiencia y la representación de un abogado. 34 CFR 104.36.

14. A solicitud, usted tiene el derecho a recibir una copia de la notificación y una copia de los procedimientos de la audiencia imparcial del distrito escolar. 34 CFR 104.36

15. Si usted está en desacuerdo con la decisión del oficial imparcial de audiencia (miembros de la junta de la escuela y otros empleados del distrito no son considerados oficiales imparciales de audiencia, usted tiene el derecho a una revisión de la decisión de acuerdo al procedimiento de audiencias imparciales del distrito. 34 CFR 104.36.

16. Usted tiene el derecho, en cualquier momento, a presentar una denuncia a la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación de los Estados Unidos.

GARANTÍAS PROCESALES DE LA SECCIÓN 504

VISIÓN GENERAL:

Cualquier alumno o padre de familia o tutor (“demandante”) puede solicitar una audiencia imparcial debido a las acciones o falta de acción del distrito con respecto a la identificación, evaluación o ubicación educativa del alumno bajo la Sección 504. Las solicitudes para una audiencia imparcial deben ser hechas por escrito al coordinador distrital de la Sección 504; sin embargo, el que un demandante no solicite una audiencia por escrito, no le quita la responsabilidad al distrito de ofrecer una audiencia imparcial, si el demandante hace la solicitud verbalmente a través del coordinador de la Sección 504. El coordinador de la Sección 504 ayudará al demandante a completar la solicitud escrita para la audiencia.

SOLICITUD PARA LA AUDIENCIA:

La solicitud para la audiencia debe incluir lo siguiente:

- A.** El nombre del alumno;
- B.** La dirección de la casa del alumno;
- C.** El nombre de la escuela a la que asiste el alumno;
- D.** La decisión que es el tema de la audiencia;
- E.** Las razones para la solicitud de revisión;
- F.** La solicitud de la propuesta buscada por el reclamante; y
- G.** El nombre e información para contactar al reclamante.

Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud de audiencia del reclamante, el coordinador de la Sección 504 acusará recibo de la solicitud de audiencia por escrito y programará una hora y un lugar para la audiencia. Si la solicitud por escrito de la audiencia no contiene la información necesaria anteriormente mencionada, el coordinador de la Sección 504 informará al demandante de la información específica necesaria para completar la solicitud. Todos los plazos y procesos se detendrán hasta que la solicitud para la audiencia contenga toda la información necesaria mencionada anteriormente.

MEDIACIÓN:

El distrito puede ofrecer mediación para resolver los problemas detallados por el demandante en su solicitud para audiencia. La mediación es voluntaria y tanto el reclamante como el distrito tienen que estar de acuerdo en participar. Si es necesario, un formulario de exoneración debe ser firmado para tener una idea de los límites de tiempo para la programación de la audiencia formal. El demandante puede terminar con la mediación en cualquier momento. Si la mediación es terminada sin llegar a un acuerdo, el distrito seguirá los procedimientos para llevar a cabo una audiencia imparcial sin necesidad de una solicitud adicional.

PROCEDIMIENTOS PARA LA AUDIENCIA:

- A.** El coordinador de la Sección 504 obtendrá un oficial de revisión imparcial quien llevará a cabo la audiencia dentro de los 45 días del recibo de la solicitud de audiencia por parte del reclamante, a menos que el reclamante acuerde a lo contrario o una prórroga es concedida por parte del oficial de revisión imparcial.
- B.** Sobre una justificación suficiente del reclamante o del distrito, el oficial de revisión imparcial, a su discreción, puede conceder una prórroga y establecer una nueva fecha para la audiencia. La solicitud para una prórroga debe ser por escrito y con copia a la otra parte.
- C.** Antes de la audiencia, el reclamante tendrá la oportunidad de examinar el expediente educativo del alumno.
- D.** El reclamante tendrá la oportunidad de ser representado por un abogado por su propia cuenta y participar, hablar, interrogar a los testigos y presentar información en la audiencia. Si el reclamante va a ser representado por un abogado en la audiencia, él o ella deben informar por escrito al coordinador de la Sección 504 de tal hecho por lo menos diez (10) días de calendario antes de la audiencia. El no informar por escrito al coordinador de la Sección de 504 de la representación por parte de un abogado deberá ser suficiente razón para aplazar la audiencia.

- E.** El reclamante tendrá la responsabilidad de probar cualquier reclamo que él o ella puede hacer valer. Cuando lo exijan las circunstancias de la ley, el oficial imparcial de audiencia puede pedirle al distrito que defienda su posición/decisión con las quejas (por ejemplo: el recipiente deberá colocar al alumno con discapacidades en un medio educativo regular dirigido por el recipiente a menos que este demuestre que la educación de esta persona en el medio ambiente educativo regular con el uso de ayudas suplementarias y servicios que no pueden ser obtenidos satisfactoriamente. 34 C.F.R. 34 C.F.R. §104.34). Uno o más de los representantes del distrito, quien puede ser un abogado, asistirá a la audiencia para presentar la evidencia y los testigos, responder al testimonio del demandante y contestar preguntas hechas por el oficial de la revisión.
- F.** El oficial de revisión imparcial no tendrá la facultad de citar testigos y las estrictas reglas de evidencia no se deben aplicar a las audiencias. El oficial de revisión imparcial tendrá la autoridad para emitir instrucciones previas a la audiencia, que pueden incluir requerir que las partes intercambien documentos y nombres de testigos que estén presentes.
- G.** El oficial de revisión imparcial determinará el peso que se le debe dar a cualquier evidencia basada en su validez y valor de probatoria.
- H.** La audiencia debe estar cerrada al público.
- I.** Los temas de la audiencia se limitarán a los planteados en la solicitud escrita u oral para la audiencia.
- J.** Los testigos deben ser interrogados directamente por la parte que los llama. Se permitirá el contra-interrogatorio de los testigos. El oficial de revisión imparcial, a su discreción, puede permitir un interrogatorio adicional de los testigos o hacer preguntas a los testigos.
- K.** El testimonio debe ser registrado en los informes judiciales o grabado a expensas del distrito. Toda la documentación relacionada a la audiencia debe ser conservada por el distrito.
- L.** A menos que la ley exija lo contrario, el oficial de revisión imparcial debe ratificar la acción del distrito a menos que el demandante pueda probar con suficientes evidencias que apoyen su queja.
- M.** La falla del reclamante de comparecer a una audiencia programada, puede constituir en su renuncia al derecho de estar presente ante el oficial de revisión imparcial, a menos que, se haya proporcionado notificación de la ausencia con anterioridad y haya sido aprobada por el oficial de revisión imparcial o causa justa sea presentada

DECISIÓN:

El oficial de revisión imparcial debe presentar una determinación por escrito dentro de veinte (20) días de calendario después que haya terminado la audiencia. La determinación del oficial de revisión imparcial no incluirá ningún daño monetario o la concesión de honorarios de abogados.

REVISIÓN:

Si no está satisfecho con la decisión del oficial de revisión imparcial, cualquiera de las partes podrá ejercer cualquier derecho a revisión, apelación, causa de acción o reclamo a su disposición en virtud de la ley o normas o reglamentos estatales o federales.

Educación Especial: Guía para los padres de familia para la comprensión de los derechos y las responsabilidades

Esta guía está diseñada para ayudarle a entender sus derechos y responsabilidades en cuanto a la educación especial. No debe utilizarse como un sustituto de la versión completa de los derechos de los padres de familia descritos en la ley de educación para personas con discapacidades (IDEA, según sus siglas en inglés) y las reglas de la Junta de Educación del Estado de Georgia (GA. Bd. Of Educ. R.) relacionados con la Educación Especial. (Ver junta de Bd. Educ. R. 160- 47-.09 PROCEDIMIENTO DE GARANTIAS/DERECHOS DE LOS PADRES.) Para ver la versión completa de los derechos de los padres de familia de Georgia por favor visite la página de internet del Departamento de educación de Georgia en www.gadoe.org y seleccione *oficinas & divisiones*, luego *currículo & enseñanza*, después *servicios y ayudas de educación especial*. Entonces después busque bajo *Resolución de Conflictos o Información y Recursos de Participación Familiar* para encontrar los derechos de los padres de familia. La versión completa de estos derechos está disponible en varios idiomas y también se presenta en formato de vídeo. Esta tabla representa una guía condensada sobre las garantías procesales de los padres de familia. Para ver una lista completa de los derechos de los padres de familia bajo IDEA comuníquese con la persona encargada del caso de su hijo o visite la página: <https://www.gadoe.org/Curriculum-Instruction-and-Assessment/Special-Education-Services/Documents/Parents%20Rights/Parents%20Rights%20Sample%201%20updated%20032420.pdf>.

<p style="text-align: center;">EXPEDIENTES:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Usted tiene el derecho de examinar los expedientes de su hijo. ➤ Usted también puede hacer que los expedientes le sean interpretados o explicados. <ul style="list-style-type: none"> ➤ Puede solicitar que se modifique o elimine algún dato del expediente si considera que es inexacto, engañoso o vulnera la intimidad u otros derechos de su hijo. ➤ Usted tiene el derecho a añadir información, comentarios, datos o cualquier otro material escrito relevante al expediente de su hijo. ➤ Usted puede solicitar y recibir copias del programa de educación individualizado (IEP) y/o cualquiera de los expedientes de su hijo. El distrito escolar puede cobrar una cuota por las copias, pero no puede cobrar una comisión por buscar y recuperar documentos. ➤ Con su permiso escrito, usted puede tener una persona que actúe en su nombre para que inspeccione y revise los expedientes. 	<p style="text-align: center;">PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Su hijo tiene el derecho a una evaluación completa para determinar si ellos tienen una discapacidad y necesita educación especial y/o servicios relacionados. ➤ Usted tiene el derecho a que su hijo sea evaluado en todas las áreas de la discapacidad sospechada. ➤ El distrito escolar debe evaluar a su hijo según los procedimientos descritos en IDEA y las reglas de Educación Especial de Georgia. ➤ Las evaluaciones deben consistir en más de una prueba, y estas pruebas deberán hacerse en el lenguaje que el niño utiliza normalmente, a menos que los padres de familia y la escuela acuerden lo contrario y al menos una vez cada tres años. ➤ Usted participará en la decisión acerca de la elegibilidad y qué programas y servicios necesita su hijo durante la re-evaluación.
<p style="text-align: center;">CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Los expedientes educativos de su hijo son privados. ➤ Usted puede pedir copias solamente del expediente de su hijo. ➤ Los empleados de la escuela que trabajan con su niño pueden ver el expediente de su hijo y no requieren su permiso. ➤ Nadie más puede ver los resultados de los expedientes de su hijo sin su permiso 	<p style="text-align: center;">ENTORNO MENOS RESTRICTIVO:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Tiene derecho a que se le enseñe a su hijo en los salones de clases y a participar en todos los programas y actividades escolares con otros niños sin discapacidades, de la misma edad y grado, en la mayor medida posible para su hijo. ➤ El personal del distrito escolar debe hacer adaptaciones y modificaciones para que su hijo pueda participar en todos los programas y actividades escolares en la mayor medida posible.

<p style="text-align: center;">EVALUACIÓN INDEPENDIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Si usted no está de acuerdo con la evaluación de la escuela, usted puede hacer que su hijo sea evaluado por un evaluador profesional no empleado por el distrito escolar, a costo público o privado. Comuníquese con el sistema escolar para conocer los procedimientos para acceder a este derecho. ➤ <u>A petición</u>, el distrito escolar <u>debe proporcionarle</u> una lista de evaluadores <u>independientes</u> para que usted pueda elegir uno para que evalúe a su hijo. ➤ El distrito escolar debe tener en cuenta los resultados de un evaluador independiente. ➤ El equipo del IEP utiliza los resultados de la prueba para determinar si su hijo tiene una discapacidad o requiere educación especial. 	<p style="text-align: center;">PADRES SUSTITUTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Cuando la escuela no puede encontrar los padres de familia del niño, el niño está bajo la tutela del estado, el sistema escolar le asignará un padre de familia sustituto que representará al niño con respecto a los derechos e intereses de cualquier evaluación, reunión o decisiones educativas para servicios de educación especial del niño. ➤ Los padres sustitutos recibirán entrenamiento especial y actuarán como el padre de familia para dar consentimiento y participación en reuniones de IEP y otras. ➤ El padre sustituto tiene los mismos derechos y responsabilidades como los padres de familia en la educación especial en lo referente a un alumno.
<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN/PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Usted debe ser notificado de sus derechos como padre de familia. ➤ Usted debe ser invitado a asistir a las reuniones de su hijo tales como elegibilidad, re-evaluación o reuniones de IEP. ➤ Usted debe recibir copias de todos los documentos con respecto al programa educativo de su hijo y puede hacer que le sean explicados. ➤ Las copias pueden ser en su idioma natal, Braille o explicado en lenguaje de señas. Si es necesario, el distrito escolar proporcionará un traductor o interprete. ➤ A usted se le deben dar la oportunidad de participar en cualquier reunión de toma de decisiones respecto a la educación especial de su hijo. ➤ Usted debe ser invitado a cualquier reunión que se lleve a cabo para tratar la discapacidad de su hijo, las evaluaciones, reevaluaciones, ubicación de su niño y su IEP y su contenido. ➤ Usted tiene derecho a tener reuniones de IEP que se lleven a cabo en un momento y lugar mutuamente conveniente para usted y otros miembros del equipo del IEP. ➤ Usted tiene derecho a excusar o no excusar a un miembro del equipo del IEP de su niño de asistir a la reunión del IEP. El distrito escolar no puede excusar a un miembro requerido sin su permiso. ➤ Usted tiene derecho a recibir una notificación por escrito dentro de un plazo razonable cuando el Distrito proponga o se niegue a iniciar o cambiar la identificación, evaluación o colocación educativa del niño o la provisión de educación pública gratuita y apropiada para el niño. 	<p style="text-align: center;">DENUNCIAS, MEDIACIÓN, AUDIENCIAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Usted tiene el derecho a solicitar una mediación o una audiencia debido proceso si usted está en desacuerdo con lo que la escuela ha planificado para su hijo. ➤ El sistema escolar también puede solicitar una mediación o una audiencia del proceso legal. ➤ Tanto el padre de familia como la escuela deben estar de acuerdo en tratar una mediación antes de que la misma sea programada. ➤ Cuando solicita una audiencia del proceso legal, usted tiene derecho a participar en una sesión de resolución que brinda una oportunidad para que los padres de familia y los sistemas escolares resuelvan cualquier problema en una denuncia del proceso legal, para que así los padres de familia y los sistemas puedan evitar una audiencia del proceso legal y brindar beneficio inmediato al niño. ➤ Cuando usted solicita una audiencia del proceso legal, usted tiene el derecho a una audiencia imparcial del proceso legal llevada a cabo por un juez de derecho administrativo (ALJ, según sus siglas en inglés) / oficial de la audiencia. ➤ Usted puede presentar una denuncia formal por escrito al Departamento de Educación de Georgia para llevar a cabo una investigación acerca de cualquier preocupación, problemas o desacuerdos relacionados con IDEA o las reglas de Educación Especial de Georgia. La queja puede ser enviada por fax a la división de servicios de educación especial y ayudas al 404-651-6457(fax) o por correo a Division for Special Education Services and Supports at 1870 Twin Towers East, 205 Jesse Hill Jr. Drive SE, Atlanta, GA 30334.

<p style="text-align: center;">CONSENTIMIENTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ La escuela no puede examinar/evaluar o reevaluar a su hijo sin su permiso/autorización. ➤ La escuela no puede ubicar al niño en educación especial o cambiar la ubicación del programa de su hijo sin su permiso/autorización. ➤ El distrito escolar no puede dar a conocer los expedientes de su hijo sin su permiso/autorización excepto a ciertos individuos identificados en la ley. ➤ Usted tiene el derecho a <u>no</u> dar su permiso/autorización. ➤ Usted tiene el derecho a retirar su consentimiento para educación especial y servicios relacionados una vez que usted haya dado permiso; debe hacerlo por escrito. Revocación del consentimiento significa que su hijo no recibirá los servicios de educación especial. 	<p style="text-align: center;">PROCEDIMIENTOS DE DISCIPLINA Y DERECHOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ El sistema escolar debe seguir ciertos procedimientos cuando los alumnos con discapacidades exhiben comportamientos que causan que el equipo del IEP busque otros entornos y/o maneras para educar al niño. ➤ Las escuelas pueden remover alumnos a programas alternativos cuando hay un peligro potencial para el niño, los alumnos o el personal de la escuela. ➤ Independientemente del entorno, el distrito escolar debe continuar proporcionando una educación pública gratis apropiada para su hijo. ➤ El entorno debe permitirle a su niño el continuar recibiendo los servicios que le permitirá cumplir con las metas y los objetivos en su IEP. ➤ Las acciones disciplinarias ocurren por infracciones que involucran drogas, alcohol, armas u otras infracciones de las reglas de la escuela. ➤ Estos derechos lo protegen a usted, su hijo y el sistema escolar.
<p style="text-align: center;">UBICACIÓN EN LA ESCUELA PRIVADA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Si decide matricular a su hijo en una escuela privada, debe informar por escrito a los responsables de la escuela al menos diez (10) días laborables antes de retirar al niño de la escuela pública. ➤ El sistema escolar no está obligado a pagar la escuela privada si el distrito escolar ofrece una educación pública gratuita adecuada para satisfacer las necesidades educativas del niño que han sido identificadas a través de la evaluación educativa y se incluyen en el IEP. 	<p style="text-align: center;">CONTACTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Cuando tiene preocupaciones sobre la educación de su hijo, es importante que le diga al director de la escuela o director de educación especial. ➤ Si usted necesita ayuda adicional, hay grupos de padres de familia o de defensa de los que puede obtener ayuda. Solicite a la escuela información o una lista de nombres. Usted también puede contactar “Parent to Parent of Georgia” que mantiene una lista activa para referencias u otra información. Llame al 1-800-229-2038 o visite www.p2pga.org ➤ Usted también puede contactar la división de servicios de educación especial y apoyo al 404-656-3963 o 1-800-311-3627 o ir a la página de internet del departamento de educación de Georgia en www.gadoe.org para encontrar otros recursos útiles.

EL INTERNET Y USO DE LA TECNOLOGÍA

El Distrito Escolar del Condado de DeKalb ofrece tecnologías, redes de internet y acceso al internet para apoyar la misión educativa del distrito y resaltar el currículo y las oportunidades de aprendizaje para los alumnos y empleados en cumplimiento con la ley de Protección en la Internet para los Niños (CIPA, según sus siglas en inglés) del 2000. Todas las guías, regulaciones, políticas y reglas son aplicables a todos los servicios y equipos de telecomunicaciones ofrecidos por el distrito que incluye, pero no se limita a, lo siguiente:

- Computadores y computadores portátiles;
- Teléfono inteligente, tabletas, e-readers y otros aparatos móviles;
- Servicios de internet;
- Servicio telefónico y
- Servicios de teléfono celular.

El Distrito Escolar del Condado de DeKalb cree que la información e interacción disponible en el internet ofrece información educativa valiosa. No es siempre posible para el distrito controlar el acceso al material que pueda ser controversial o inapropiado; por lo tanto, el usuario accidentalmente o a propósito puede encontrar material controversial. Es responsabilidad del usuario evitar iniciar el acceso a este material.

El uso del internet debe tener el propósito de apoyar la investigación educativa y estar de acuerdo con las metas y objetivos educativos del distrito. El uso de la red de cualquier otro distrito o recursos educativos debe adherirse a las reglas, políticas y guías de dicha red. Los usuarios deben seguir todas las reglas y procedimientos especificados y considerados necesarios en el portal del internet en el que hayan entrado. Se prohíbe la transmisión de cualquier material que este en violación de cualquiera de las regulaciones de los Estados Unidos o del estado, esto incluye, pero no se limita a, (1) material protegido por los derechos de autor, (2) material amenazante, pornográfico u obsceno, o (3) material protegido por secreto comercial. Se prohíbe el uso de los recursos del distrito incluyendo el internet para (1) actividades privadas con fines de lucro, promoción de productos, o actividades de licitación o instituciones con fines de lucro o (2) campañas políticas. Las actividades ilegales son estrictamente prohibidas.

El uso del internet es un privilegio, no un derecho. Cualquier alumno que no cumpla con el acuerdo para el uso aceptable de la Internet del distrito escolar, perderá sus privilegios por lo menos una semana. Las infracciones estudiantiles pueden resultar en medidas disciplinarias apropiadas, además de suspensión y revocación de sus privilegios de acceso.

Se le puede negar el acceso al internet a cualquier usuario que sea considerado un riesgo para la seguridad o que tenga antecedentes de problemas con otros sistemas de computadoras. El distrito no ofrece ningún tipo de garantía, ni expresa ni implicada, para el tipo de servicio que suministra. El distrito no se hace responsable por ningún daño sufrido por el usuario, esto incluye, pérdida de información como resultado de retrasos, información no transmitida, transmitida erróneamente o interrupciones en el servicio causados por su propia negligencia, o errores u omisiones del usuario. El uso de cualquier información obtenida a través del internet es responsabilidad del usuario. El distrito de manera específica expresa que no se hace responsable de la exactitud o calidad de la información obtenida a través de sus servicios.

El uso del internet y los recursos de tecnología del distrito escolar obliga a los alumnos a observar los siguientes términos:

- Los **alumnos observarán** las normas de cortesía y conducta consistentes con las prácticas y políticas de la Junta de Educación del Condado de DeKalb cuando envíen o publiquen mensajes, o transmitan datos u otra información en la intranet.
- Los **alumnos utilizarán el sistema de internet** únicamente con propósitos educativos que estén relacionados con asignaciones o actividades de su clase o curriculares.
- Los alumnos **mantendrán** la integridad académica cuando utilicen el sistema de internet.
- Los alumnos **informarán** al personal del centro de cualquier sospecha de uso indebido de Internet, incluidos, entre otros, el acoso cibernético, los programas maliciosos, los contenidos nocivos y la pornografía,
- Los alumnos **exhibirán** un comportamiento apropiado en línea, incluyendo la interacción con otros individuos en redes sociales de internet y salas de chat.
- Los **alumnos harán** todo el esfuerzo por salvaguardar cualquier información de usuarios no autorizados.
- Los **alumnos no iniciarán** o participarán en cualquier forma de intimidación cibernética.
- Los **alumnos no enviarán o recibirán** mensajes o fotografías inapropiadas u ofensivas de parte de ninguna fuente. Por ejemplo, los alumnos no enviarán, publicarán o expondrán ningún material difamatorio, inexacto, abusivo, obsceno, profano, de carácter sexual, amenazador, de carácter ofensivo racial o religioso, sexista o ilegal.
- Los alumnos **no publicarán** mensajes y se los atribuirán a otro usuario.

- Los alumnos **no deben violar** la seguridad de la red entrando al sistema utilizando la identificación de otros usuarios, compartiendo sus identificaciones, claves secretas o cuentas con otros usuarios.
- Los alumnos **no divulgarán**, utilizarán o difundirán información personal de otros menores/alumnos.
- Los alumnos **no usarán el sistema de internet** para ningún propósito que esté en violación de la ley federal o estatal.
- Los alumnos **no transmitirán o bajarán** información o software que esté en violación de los derechos del autor.
- Los alumnos **no desconectarán** los componentes de la red, alterarán programas o datos o infectarán intencionalmente con un virus a cualquier computadora.
- Los alumnos **no participarán en el uso no autorizado** de la red, en borrar o dañar intencionalmente los archivos y datos de otros usuarios o en infracciones a los derechos de autor.
- Los alumnos **no utilizarán el sistema de internet** para infringir ninguna disposición del código de conducta.

Se les recuerda a los alumnos que el enviar mensajes y/o imágenes inapropiadas por medio de dispositivos de comunicación electrónica o de la internet/intranet en cualquier momento puede resultar en *consecuencias escolares, personales y/o criminales muy serias.*

Los alumnos observarán las normas de cortesía y conducta consistentes con las prácticas y políticas de la Junta de Educación del Condado de DeKalb, incluye, pero no se limita a, las políticas de la junta IFBGB tituladas “Páginas de internet,” cuando envíen o publiquen mensajes, o transmitan datos u otra información en la intranet. Ver las políticas IFBGB, IFBG e IFBG-E(1) del DCSD.

APÉNDICE

DERECHO DE LOS PADRES DE FAMILIA A SABER (ESSA)

En cumplimiento con los requisitos de la ley de que todos los alumnos tendrán éxito (ESEA, según sus siglas en inglés) los padres de familia pueden solicitar información acerca de las cualificaciones profesionales de los maestros y/o asistentes de maestros de su hijo. Puede solicitarse la siguiente información:

- 1) Si el maestro del alumno -
 - ha cumplido con la cualificación y los requisitos para la licencia del estado para los niveles del grado y las asignaturas en las que el maestro enseña;
 - está enseñando en carácter de emergencia o provisional a través del cual no se exigen los requisitos para la licencia ni la cualificación del estado y
 - está enseñando en el campo de la disciplina de la certificación del maestro.
- 2) Si son asistente de maestro los que le brindan servicios al alumno y, de ser así, sus cualificaciones.

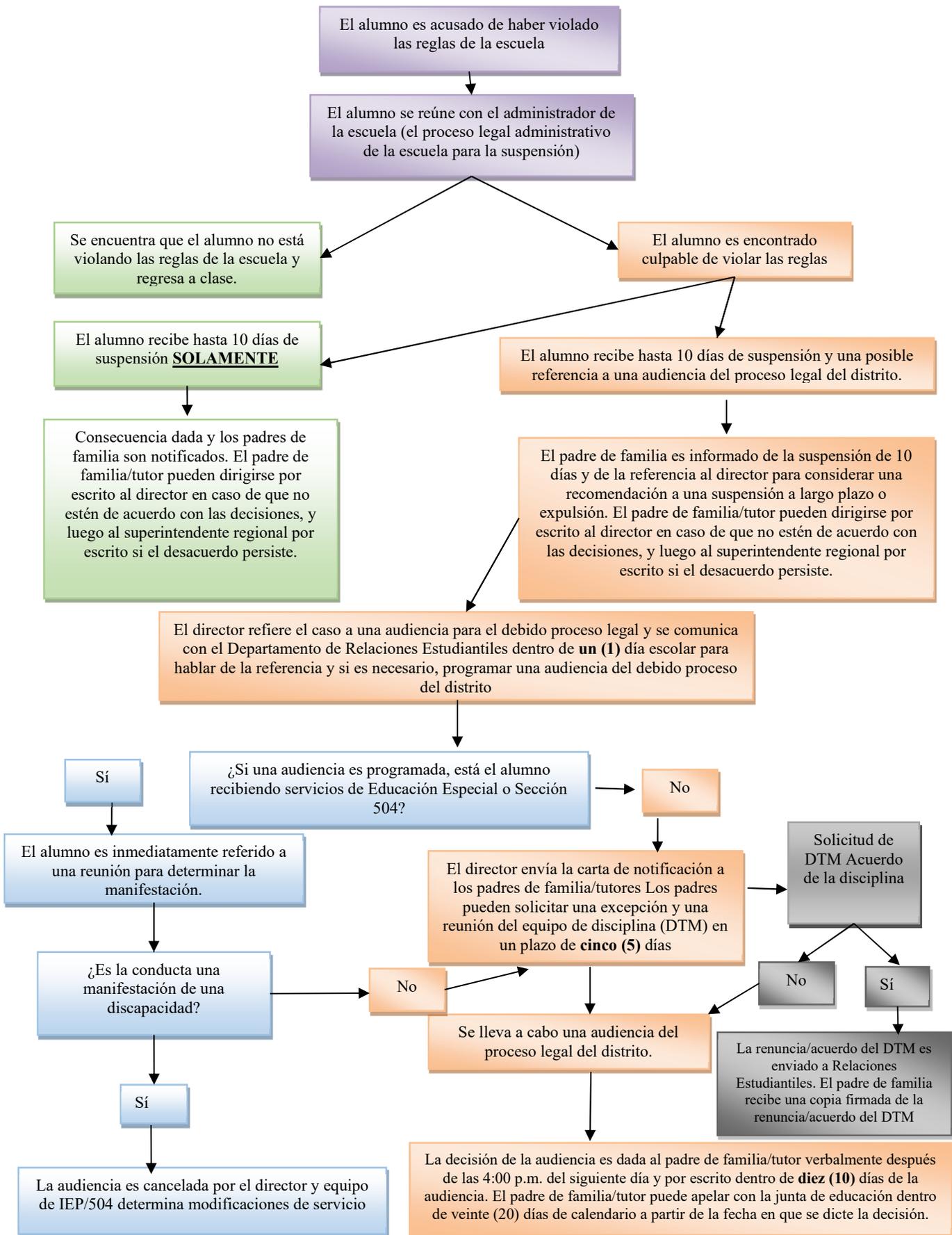
Si usted desea solicitar información con respecto a las cualificaciones de los maestros de su hijo y/o asistente de maestro, por favor comuníquese con el director de la escuela

DECLARACIÓN DE NO DISCRIMINACIÓN:

El Distrito Escolar del Condado de DeKalb no discrimina por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, discapacidad o edad en sus programas y actividades y proporciona un acceso igualitario a los Boy Scouts y otros grupos juveniles designados. La siguiente persona ha sido designada para atender las consultas relativas a las políticas de no discriminación:

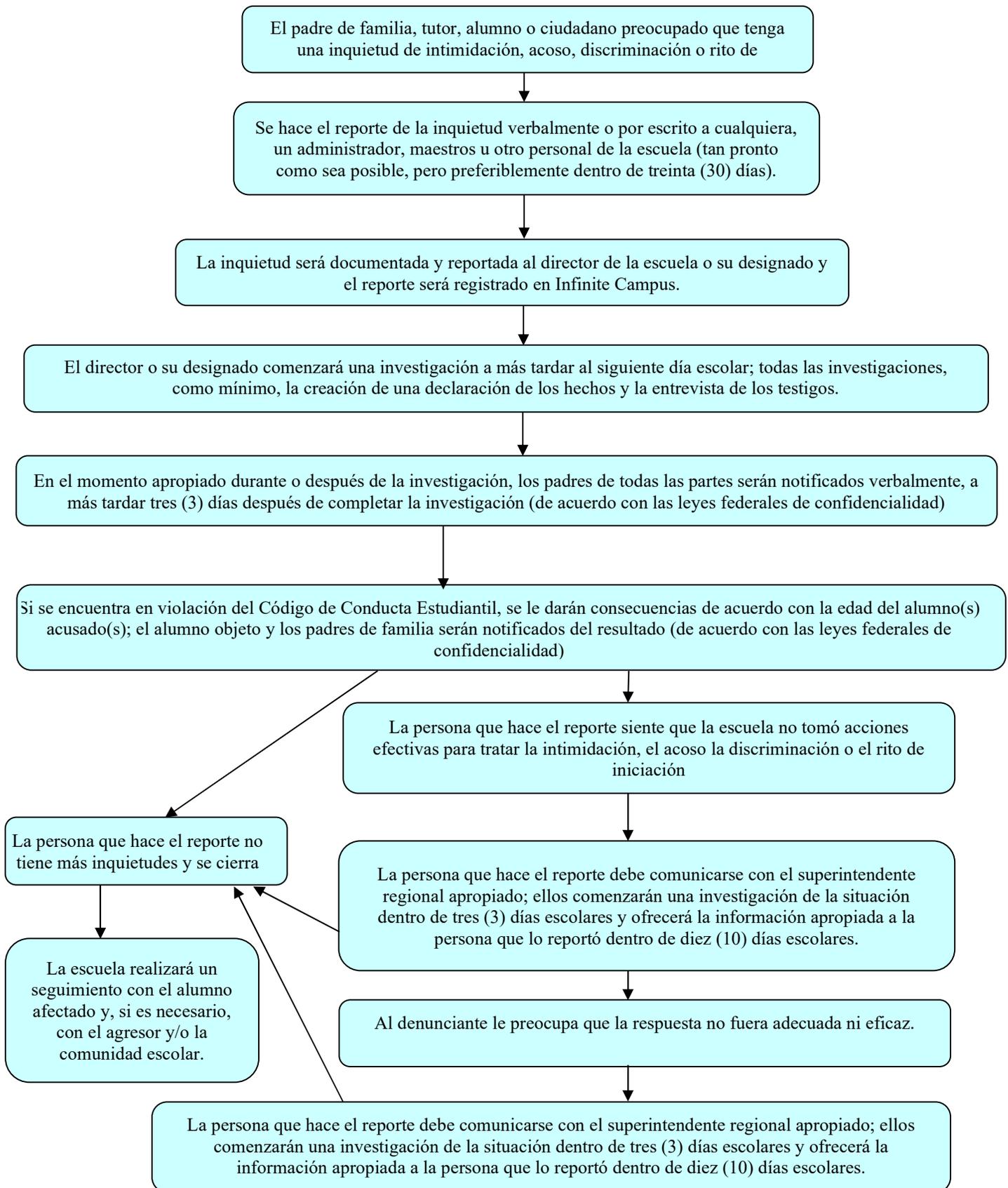
Distrito Escolar del Condado de DeKalb
Office of Legal Affairs
1701 Mountain Industrial Boulevard
Stone Mountain, GA 30083
678-676-0503

ORGANIGRAMA DE DISCIPLINA DEL DEBIDO PROCESO



2024-2025

ORGANIGRAMA PARA EL REPORTE DE INTIMIDACIÓN/ACOSO/RITOS DE INICIACIÓN



2024-2025

Formulario para reportar la Intimidación/Acoso/Discriminación/Ritos de iniciación
Este formulario está disponible en www.dekalbschoolsga.org/bullying-harassment-hazing-awareness
POR FAVOR ESCRIBA TODA LA INFORMACIÓN CLARAMENTE.

La fecha de hoy ____/____/____ Escuela _____

¿Quiere permanecer anónimo? Sí No (Si contestó que sí, no escriba el nombre)

Nombre de la persona que reporta el incidente: _____

Marque uno: Víctima/objetivo Alumno con inquietud Padre/Tutor Pariente Persona preocupada

Teléfono _____ - _____ - _____ Correo electrónico _____

1. Nombre del presunto alumno objeto _____ Escuela _____ Grado _____ Raza _____ Sexo _____

2. Nombre del presunto(s) infractor(es) _____ Escuela _____ Grado _____ Raza _____ Sexo _____

3. ¿Este alumno ha sido intimidado, acosado, discriminado o víctima de un rito de iniciación en ocasiones anteriores? Sí No No lo sé

4. ¿En qué fecha(s) sucedió el incidente(s)?

____/____/____ Hora: ____ AM/PM ____/____/____ Hora: ____ AM/PM Varias fechas
Mes Día Año Mes Día Año

5. ¿Dónde sucedió el(los) incidente(s)? (Marque todo lo que se aplique)

- En la propiedad de la escuela (Por favor marque con un círculo): Salón de clase pasillo cafetería gimnasio/vestuario otro
- En una actividad o evento patrocinado por la escuela fuera de la propiedad escolar
- En el autobús escolar (Por favor, marque uno): AM/PM
- Camino a la escuela o de regreso de la escuela (Por favor, marque uno): AM/PM
- En línea

6. Por favor coloque una X al lado de la declaración(es) que mejor describa lo que sucedió (Seleccione todo lo que se aplique):

- Acoso (raza/etnicidad, color, religión, nacionalidad, sexo, discapacidad, orientación sexual, identidad sexual, etc.)
- Violencia física (golpear, patear, empujar, escupir, jalar el cabello o tirar algo)
- Hacer que otra persona golpee o lastime al alumno
- Verbal (burla, dar apodos, hacer comentarios críticos o amenazantes en persona o por otro medio)
- Ritos de iniciación
- Extorsión
- Intimidación o hacer gestos groseros o amenazantes
- Exclusión (excluir o rechazar a un alumno)
- Propagar rumores o chismes o humillación pública
- Intimidación/acoso cibernético (Marque uno: Durante la escuela/después de la escuela)

7. Motivación de la intimidación/acoso/ritos de iniciación. (Marque uno):

General Raza/Color Religión Sexo Identidad sexual/Orientación sexual Discapacidad física/mental
 Nacionalidad/origen étnico Otro

Describe brevemente el incidente tal como le fue reportado o anexe una declaración escrita y cualquier material proporcionado:

Este reporte ha sido presentado a (Marque uno): Director designado por el director (Nombre) _____

____/____/____ _____
Fecha en que fue presentado Nombre del remitente Firma del remitente

Distribución: Original al director/designado del director; copia para expedientes estudiantiles, copia para remitente revisada 6/22/22

NOTAS

NOTAS



“Como personas adultas importantes en la vida de un niño mientras se encuentra en la escuela, los maestros realmente tienen cierto grado de responsabilidad en mantener la disciplina. Una enseñanza efectiva no tiene lugar sin disciplina. Sin embargo, las bases de la disciplina se inician en el hogar. Cuando los maestros informan a los padres de familia/tutores acerca de un problema disciplinario, los mismos deben hablar con sus hijos y con sus maestros con el fin de encontrar una solución juntos.

El propósito de la disciplina debe ser guiar a los niños hacia un comportamiento aceptable y enseñarles a tomar decisiones sabias y responsables. La disciplina ayuda a los niños a aprender a pensar de manera organizada y a entender las consecuencias lógicas de sus acciones”.

-Asociación nacional de padres de familia y maestros (PTA, según sus siglas en inglés)

LOS COMENTARIOS, SUGERENCIAS O RECOMENDACIONES POR ESCRITO ACERCA DEL CONTENIDO DE ESTE CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL SON BIEN RECIBIDOS. PUEDEN ENVIARSE A:

**DEPARTMENT OF STUDENT RELATIONS
5823 MEMORIAL DRIVE
STONE MOUNTAIN, GA 30083**

(678) 676-1811

SR. DIJON DACOSTA, SR., PRESIDENTE DE LA JUNTA

DR. DEVON Q. HORTON, SUPERINTENDENTE

La política de la Junta de Educación del Condado de DeKalb no permite la discriminación por raza, color, religión, sexo, nacionalidad, edad o incapacidad/impedimento en ninguno de sus programas, actividades o en sus prácticas educativas.